

CONVOCATORIA

**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LO-03890I001-E74-2018**

“TRABAJOS DE OBRA COMPLEMENTARIA QUE CONSISTEN EN REFORZAMIENTO DE VIGAS Y RETIRO DE COLUMNA EN PLANTA ALTA, ANCLAJE DE COLUMNAS PARA TRABE, INSTALACIÓN DE PISO PORCELANATO RECTIFICADO, APUNTALAMIENTOS, PLAFON, ETC., EN EL EDIFICIO DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA UBICADO EN SEDE ZAPOPAN DEL CIATEJ A.C.”

	Visita de Obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del Fallo
Día y Hora	16 de octubre de 2018, a las 12:00 horas.	25 de octubre de 2018, a las 12:00 horas.	01 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas.	13 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas.
Lugar del Evento	CIATEJ, Sede Zapopan.	CIATEJ Sede Guadalajara.	CIATEJ Sede Guadalajara.	CIATEJ Sede Guadalajara.
	Camino Arenero 1227, Col. El Bajío, C.P. 45019 Zapopan Jalisco	Av. Normalistas 800, Col. Colinas de la Normal C.P.44270 Guadalajara, Jalisco	Av. Normalistas 800, Col. Colinas de la Normal C.P.44270 Guadalajara, Jalisco	Av. Normalistas 800, Col. Colinas de la Normal C.P.44270 Guadalajara, Jalisco

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.	Acrónimos
2.	Información específica de los Trabajos a realizar
2.1	Descripción General de los Trabajos

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
2.2.	Lugar de Ejecución
2.3	Plazo de Ejecución
2.4	Disponibilidad de los Inmuebles
2.5	Normas de Calidad
2.6	Origen de los Recursos
3.	DE LA CONVOCATORIA.
3.1	Consulta y Adquisición de la Convocatoria
3.2	Idioma
3.3	Moneda
3.4	Anticipo
3.5	Condiciones de Pago
3.6	Mano de Obra Local.
3.7	Modificaciones de plazos
3.8	Falta y Exceso de Pago
3.9	Equipos de Instalación Permanente
3.10	Subcontrataciones
4.	DEL PROCESO Y ACTOS DE LICITACIÓN.
4.1	Acto de Visita al Sitio de Realización de los Trabajos
4.2	Acto de Junta de Aclaraciones
4.3	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
4.4	Propuesta por Mensajería o Servicio Postal
4.5	Presentación de Proposiciones a través de CompraNet
4.6	Acto de comunicación de fallo
4.7	Firma del contrato
4.7.1	Documentación requerida.
4.7.2	Artículo 32-D.
4.7.3	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
4.8	Designación de Superintendente
4.9	Notificaciones a los Licitantes
5.	Documentos Legales y administrativos requeridos.
6.	Presentación de Propuestas en conjuntas.
7.	De las Proposiciones
7.1	Consideraciones en la Elaboración de las Propuestas
7.2	Documentos que Conforman la Proposición
7.3	Documentos que se proporcionaran al Licitante
8.	Criterios de Evaluación y Adjudicación de las Proposiciones
8.1	Evaluación Técnica
8.2	Evaluación Económica
8.3	Adjudicación del Contrato
8.4	Criterio de adjudicación.
9.	Motivos de Descalificación de Licitantes y Desechamiento de las Proposiciones.
10.	Suspensión o Cancelación de la Licitación
10.1	Suspensión
10.2	Cancelación
11.	Licitación Desierta.
12.	Personas Inhabilitadas
13.	Contratación con Servidores Públicos
14.	Observadores.
15.	Garantías Requeridas.
15.1	Garantía de la Correcta Inversión del Anticipo
15.2	Garantía del Cumplimiento del Contrato.
15.3	Garantía de Vicios Ocultos y de Cualquier otra responsabilidad
16.	Inspección y Recepción de los Trabajos.
17.	Finiquito y Terminación del Contrato
18.	Retenciones.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
19.	Bitácora de obra.
20.	Solicitud de ampliación de plazo.
21.	Ajuste de costos.
22.	Sanciones.
22.1	Retenciones
22.2	Penas Convencionales.
23.	Terminación Anticipada, Suspensión y Rescisión del Contrato
23.1	Terminación Anticipada del Contrato
23.2	Suspensión de la Obra
23.3	Rescisión Administrativa
23.4	Modificaciones al Contrato
24	Especificaciones Técnicas de la Obra
24.1	Especificaciones de Construcción
24.2	Especificaciones Generales de Construcción
24.3	Especificaciones Particulares de Construcción
24.4	Conceptos de Obra No previstos en el Catalogo Original
25.	Inconformidades
26.	Derechos de la propiedad intelectual
27.	Controversias
28.	Responsabilidad de Licitante Ganador
29.	Indivisibilidad de la Obligación
30.	Relaciones Laborales
31.	Asistencia a los Actos Públicos de la Licitación.
32.	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
33.	Legislación Aplicable.
34.	Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal.
35.	Protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas
36	Cesión de Derechos
37.	Procedimiento para Resolver Discrepancias Administrativas.
38.	Anexos

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASIMISMO ARTICULOS 26, FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 30 FRACCIÓN I, 31, Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO ASI COMO “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DEL 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y DEL 28 DE FEBRERO DE 2017 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. (CIATEJ) CENTRO DE INVESTIGACIÓN QUE PERTENECE AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN (CPI) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA, UBICADA EN AVENIDA NORMALISTAS No. 800, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, CÓDIGO POSTAL 44270, GUADALAJARA, JALISCO, CON TELÉFONOS 01 (33) 3345-5200, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE:

LO-03890I001-E74-2018

“TRABAJOS DE OBRA COMPLEMENTARIA QUE CONSISTEN EN REFORZAMIENTO DE VIGAS Y RETIRO DE COLUMNA EN PLANTA ALTA, ANCLAJE DE COLUMNAS PARA TRABE, INSTALACIÓN DE PISO PORCELANATO RECTIFICADO, APUNTALAMIENTOS, PLAFON, ETC., EN EL EDIFICIO DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA UBICADO EN SEDE ZAPOPAN DEL CIATEJ A.C.”

La presente Convocatoria es de carácter Nacional, pudiendo solamente participar personas físicas y morales de nacionalidad Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Esta Convocatoria contiene las bases y requisitos de contratación de obra pública a **PRECIO UNITARIO Y A TIEMPO DETERMINADO** de los trabajos señalados al rubro.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a elección del licitante, podrá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para lo cual deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

1. ACRÓNIMOS

Para los efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Amortización programada: la contraprestación periódica que el **CIATEJ A.C** tiene obligación de cubrir al Inversionista contratista por la ejecución de obras públicas o servicios relacionados, asociadas a proyectos de infraestructura, su puesta en marcha, mantenimiento y operación;

Área responsable de la contratación: la facultada en el **CIATEJ A.C** para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas será la **Coordinación de Obra Pública del CIATEJ A.C.**

Área responsable de la ejecución de los trabajos: la facultada en el **CIATEJ A.C** para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública o de servicios relacionados con las mismas que deriven de la presente licitación, quien para efectos de la presente licitación será la **Coordinación de Obra Pública del CIATEJ A.C.**

Área solicitante: para efectos de la presente Licitación Pública Nacional es **Eugenia Del Carmen Lugo Cervantes, Directora de Tecnología Alimentaria del CIATEJ A.C;**

Área técnica: la que en el **CIATEJ A.C** elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones, quién para efectos de la presente licitación será la **Coordinación de Obra Pública del CIATEJ A.C.**

Avance financiero: el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual;

Avance físico: el porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el Residente de obra, conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 del Reglamento, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido;

Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP) : El instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros autorizados en los términos de la Secretaria de la Función Pública, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

Caso fortuito o fuerza mayor: el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

CIATEJ A.C.: Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

CFF: El Código Fiscal de la Federación.

Convocante: Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., o **CIATEJ A.C.**

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la Licitación Pública y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Convocatoria: Documento mediante el que se establece la descripción con la cual se desarrollará el procedimiento de contratación y en las que se especifican los requisitos de participación, descripción general de los trabajos a ejecutar y plazo de ejecución de los trabajos entre otras.

Contratista: La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

Coordinador de Obra Pública del CIATEJ, A.C. servidor público facultado para realizar las funciones de Residente de Obra conforme a las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados por las Mismas del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., al Manual de Organización del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Especificaciones generales de construcción: Son el conjunto de condiciones generales que el **CIATEJ A.C.** establece para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, será: “**Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco**” Si existieren conceptos no contemplados en la normatividad antes mencionada o éstos ya no fueran vigentes, se aplicará el “**Reglamento de Construcciones Distrito Federal y Normas Técnicas Complementarias de Diseño por Sismo**” estas especificaciones tienen por objeto sentar en la convocatoria las técnicas legales a que deberá sujetarse la ejecución de los trabajos solicitados

Especificaciones particulares de construcción: El conjunto de requisitos exigidos por el **CIATEJ A.C.** para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.

Estimación: La valuación de los trabajos ejecutados durante un período pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.

Fideicomiso: Fideicomiso para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ).

Invitación: Acto mediante el cual se convoca a Cuando Menos Tres Personas a los procesos de contratación de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación: Procedimiento de contratación establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Título Segundo de la Ley.

Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Ganador: La persona física o moral que resulte con adjudicación en el presente licitación de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Monto total ejercido: el importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado;

Normas de calidad: Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, el **CIATEJ A.C.** establece para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, sean los adecuados.

Proyecto Arquitectónico: El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresa por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

Proyecto Ejecutivo: El conjunto de planos y documentos que conforman el proyecto arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.

Proyecto de Ingeniería: El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria de la SHCP.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Superintendente: El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Se requiere de los trabajos necesarios de apuntalamiento y reforzamiento de vigas existentes y colocación de puente w 14 x 30 de acero estructural para soporte y distribución de cargas, para la demolición de una columna en planta alta, en el edificio de Tecnología Alimentaria del **CIATEJ A.C.** Sede Zapopan, lo anterior de acuerdo a la información técnica anexa, así como al **Anexo P-17 “Catalogo de Conceptos”**

2.2 Lugar de Ejecución.

Los trabajos se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples dentro del edificio de Tecnología Alimentaria ubicado en el CIATEJ A.C sede Zapopan con dirección en calle camino arenero No. 1227, colonia El Bajío del en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019; en el área indicada en los planos proporcionados para tal efecto.



2.3 Plazo de Ejecución.

El contratista tendrá un plazo de ejecución de **15 (quince)** días naturales, en donde al término del periodo señalado de los trabajos deberán estar concluidos al 100%.

Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Plazo de ejecución total
28 (veintiocho) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho)	13 (trece) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)	15 días naturales

El contrato que se suscriba estará vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **“EL CONTRATISTA”** cumpla con el objeto del mismo a entera satisfacción de **“EL CIATEJ A.C.”** y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

Las fechas de inicio y terminación son estimadas; las definitivas serán las asentadas en el contrato respectivo, según lo dispuesto en el artículo 31, fracción V y 52 de la Ley.

2.4 Disponibilidad de los Inmuebles

La ejecución de la obra materia de este licitación deberá iniciarse en la fecha señalada y para ese efecto, **“EL CIATEJ A.C.”** a través del área responsable de la ejecución de los trabajos, hasta la conclusión definitiva del contrato que se suscriba, oportunamente pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”** los inmuebles en que aquélla deba llevarse a cabo, debiendo constar su entrega por escrito. El incumplimiento de lo anterior, diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para inicio y terminación de los trabajos. El diferimiento se consignará en el convenio que al efecto celebren las partes conforme al artículo 52 de la ley.

2.5 Normas de Calidad.

Durante el proceso de construcción el contratista, será el único responsable del incumplimiento en la ejecución, de las normas de construcción vigentes donde se realizarán los trabajos, en este caso serían en **“El reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco”**, éstas especificaciones tienen por objeto sentar la convocatoria técnicas legales a que deberá sujetarse la ejecución de los trabajos solicitados. Si existieren conceptos no contemplados en la normatividad antes mencionada o éstos ya no fueran vigentes, se aplicará el **“Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias”**.

2.6 Origen de los Recursos.

Para el presente procedimiento de contratación se manifiesta que se cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada con el Oficio número **S.F. 054/2018**, destinado a cubrir el compromiso derivado del presente contrato y sus anexos, mediante el proyecto con la clave denominada **OBRA Y MANTENIMIENTOS** asignados a la partida **60284** de FIDEICOMISO.

3. DE LA CONVOCATORIA.

3.1 Consulta y Adquisición de la Convocatoria.

Los licitantes de este procedimiento de contratación podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx/>, o en las oficinas de la Convocante en Av. Normalistas 800, Colinas de la Normal #44270, Guadalajara, Jalisco México

3.2 Idioma.

La proposición deberá presentarse en idioma español; asimismo, el contrato derivado de la Licitación y las propuestas que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con la convocante, deberán de redactarse en el idioma español.

3.3 Moneda.

La proposición deberá presentarse en pesos mexicanos.

3.4 Anticipo.

El **CIATEJ A.C.**, podrá otorgar un anticipo, en una sola exhibición de hasta el **30% treinta** por ciento de la asignación presupuestal aprobada para el contrato, para que el Contratista realice los estudios necesarios y en su caso gastos para el inicio de los trabajos y demás insumos que deberán otorgar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracción

II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con la Sección IV del Capítulo Cuarto, Título Segundo de su Reglamento en lo conducente.

El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el Contratista conforme a los programas de ejecución y erogaciones convenidos. En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se liquidará en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte del contratista, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 143, fracción III, inciso d) del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, previo a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, así como el programa de amortización del anticipo.

3.5 Condiciones de Pago.

La **CONVOCANTE**, pagará los trabajos objeto de la contratación en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que el licitante ganador presentará a la Residencia de Obra por períodos no mayores a un mes y dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, asimismo, éstas deberán ser acompañadas de los avances de los términos de referencia previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente, así como aquellos que resulten aplicables de los señalados en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para efectos de la forma de pago, se aplicará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, Capítulo Cuarto, Sección III del Título Segundo de su Reglamento.

En el caso de que **el licitante ganador** no presente las estimaciones en el plazo antes indicado, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del licitante ganador.

La residencia de obra contará con 15 quince días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

El licitante ganador será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales.

Para efecto del trámite de pago, el licitante ganador deberá presentar a la Residencia de Obra, la siguiente documentación:

- **Factura electrónica.**

Facturar a:
Centro de investigación y asistencia en tecnología y diseño del estado de Jalisco AC
Normalistas 800 Colinas de la Normal
Guadalajara, Jalisco C.P. 44270.
RFC: CIA-760825-SU4

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al número de contrato correspondiente, la descripción de los trabajos facturados.

Las Constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista a que se refiere el numeral **30 “Relaciones Laborales”** de este documento, respecto de los recursos humanos que se empleen para la ejecución del objeto del contrato a favor del **CIATEJ A.C.**

Dichas constancias se deberán presentar en conjunto con las estimaciones en original y copia simple para su cotejo a la Residencia de Obra.

En el entendido de que para el último pago que se tenga que realizar, deberá presentar adicionalmente a lo anteriormente señalado lo siguiente:

- ✓ El original del convenio finiquito de la relación de trabajo con cada uno de sus trabajadores contratados, ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente y suscrito por el funcionario autorizado de dicha Junta, o bien deberá exhibir el acuse de recibo de la manifestación escrita y presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, con fecha posterior al término señalado para la ejecución de los servicios contratados, y suscrita por el apoderado legal del contratista, donde el contratista reconoce su calidad de patrón y la continuación de la relación laboral que tiene con cada trabajador. De no exhibir la totalidad de dichos convenios o acuses de recibo originales, el contratista no tendrá derecho a que la **CIATEJ A.C.** le otorgue el último de los pagos relacionado con el servicio contratado, ni tendrá derecho a la liberación de la fianza de cumplimiento, siendo el incumplimiento de esta obligación a cargo del contratista otra causal de rescisión del contrato

En los contratos que se suscriban con motivo del presente procedimiento de licitación pública se convendrá que será necesario para que proceda el pago de alguna estimación el que la misma sea autorizada con nombre y firma, tanto del residente de obra como del **área responsable de la ejecución de los trabajos**, hasta la conclusión definitiva del contrato respectivo. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presenten las estimaciones.

"LA CONVOCANTE" pagará al licitante ganador el importe de sus estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra de **"LA CONVOCANTE"**.

En el contrato respectivo se deberá acordar que el lugar para realizar los pagos derivados del contrato que se suscriba será en **Av. Normalistas 800, colonia. Colinas de la Normal. C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco**, domicilio que deberá conocer y ubicar perfectamente **el licitante ganador**.

El pago se podrá realizar a elección de **"LA CONVOCANTE"** por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **el licitante ganador** proporcione por escrito, debiendo presentar en las oficinas señaladas en el párrafo que antecede los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por **licitante ganador**, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que **el licitante ganador** es el beneficiario de la cuenta, así como el número de esta y la clave de 18 dígitos.

Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, **"LA CONVOCANTE"**, considerará para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como retendrá el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Además, **el licitante ganador** será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar a **"LA CONVOCANTE"** el pago de gastos financieros.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **el licitante ganador** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efecto de que **"LA CONVOCANTE"**, cubra el importe de las estimaciones, **el licitante ganador** deberá presentar toda la documentación requerida en el presente numeral, de tal suerte, el pago estará condicionado a que sea entregada tal documentación y la residencia de obra haya autorizado las estimaciones.

"**LA CONVOCANTE**" procederá a cubrir el importe de las estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia y el contratista haya entregado en su totalidad la documentación requerida en el presente punto, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

Para efectos de la forma de pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley y en el Capítulo Cuarto, Sección III del Reglamento.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que "**LA CONVOCANTE**" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

De acuerdo a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas" "**LA CONVOCANTE**" le hace una atenta invitación a registrarse en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera. Para tal efecto, deberá expresar su consentimiento a participar mediante un escrito libre al área requirente, en el momento de entregar la factura original, a efecto de recibir su pago mediante el factoraje ofrecido".

3.6 MANO DE OBRA LOCAL.

El **CIATEJ A.C.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, indica que el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en los trabajos a realizarse será del **70 % setenta por ciento**.

3.7 MODIFICACIÓN DE PLAZOS.

El **CIATEJ A.C.**, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley.

3.8 FALTA Y EXCESO DE PAGO

De conformidad al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en el supuesto de que **el licitante ganador** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar a la "**EL CIATEJ A.C.**" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el primer párrafo de dicho ordenamiento. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que **el licitante ganador** ponga efectivamente las cantidades a disposición del "**CIATEJ A.C.**".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del **licitante ganador** sean compensadas en la estimación siguiente.

3.9 SUBCONTRATACIONES.

Para el presente procedimiento de contratación no se permitirá la subcontratación de ningún servicio o concepto de los señalados en la presente convocatoria por parte del licitante ganador; por lo que el licitante deberá acreditar en su planilla de trabajo que es responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores y se apegará a lo dispuesto en el numeral **30 "Relaciones Laborales"** de este documento.

4. DEL PROCESO Y ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA

4.1 ACTO DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo **el día, hora y en el lugar** que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

Al acto de visita al sitio de la realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice el **CIATEJ A.C.**, debiendo presentar un **escrito en el que manifiesten su interés de participar** en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El objetivo de la visita es que los licitantes conozcan las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

La asistencia a la misma será optativa para los interesados, por lo que en caso de no asistir no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Se levantará acta de esta etapa, en la que se harán constar la visita de interesados en participar en el presente procedimiento de contratación para conocer el grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, la cual será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

4.2 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo **el día, hora y en el lugar** que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley y artículos 39 y 40 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

La junta aclaratoria será la única instancia para formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán analizadas por el **CIATEJ A.C.**, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria, a sus anexos o a las cláusulas del modelo de contrato, derivadas de la junta de aclaraciones formará parte integral de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta**. Las preguntas se recibirán en las instalaciones del **CIATEJ A.C. Sede Guadalajara** con domicilio en Av. Normalistas No. 800, Col. Colinas de la Normal C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, dirigidas al **Arq. Kukulcan Orozco Fernandez, Coordinador de Obra Pública**, debiéndose recabar acuse de recibo; no obstante lo anterior, a fin de brindar mayor agilidad a la realización de la junta, los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la dirección electrónica; korozco@ciatej.mx.

Dichas solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, debiendo indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la Convocante.

Para efecto de la presentación de las solicitudes de aclaración, los licitantes deberán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 24 “Formato para presentar Solicitudes de Aclaración para la Junta de Aclaraciones”** de la presente convocatoria.

Con el fin de dar agilidad al proceso, se recomienda hacer llegar las preguntas de manera electrónica en formato WORD. Sin perjuicio de lo anterior, los licitantes podrán presentar por escrito solicitudes de aclaraciones a la convocatoria al inicio de la Junta de Aclaraciones.

Se recibirán preguntas a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y se contestarán junto a las que se presenten durante la Junta Aclaratoria. Solamente podrán formular preguntas o aclaraciones las personas que hayan presentado el escrito en el que manifiesten su interés de participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; en caso contrario no se recibirán sus preguntas y durante el acto se les permitirá su asistencia en carácter de observador, sin poder formular preguntas ni opiniones.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria al procedimiento de licitación en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a las instalaciones del **CIATEJ A.C. Sede Guadalajara con domicilio en Av. Normalistas 800, Col. Colinas de la Normal C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco**, a la oficina de la Coordinación de Obra Pública, para que les sea entregada copia del Acta de la Junta respectiva o consultarla en <http://www.compranet.gob.mx>.

Cualquier modificación a la presente convocatoria de licitación y/o sus anexos, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integral de la misma.

De la junta de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan, en la cual se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del **CIATEJ A.C.**, y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; de la misma se entregará copia a los presentes y se fijará un ejemplar del acta en el estrado con el que cuenta la Convocante, el cual está ubicado en Av. Normalistas No. 800, Col. Colinas de la Normal C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Por lo anterior, será responsabilidad del licitante consultar el acta de la junta de aclaraciones por tenerla a su disposición desde el día de su publicación.

Al concluir la Junta de Aclaraciones, el **CIATEJ A.C.** podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, asimismo, en caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

En el caso de los licitantes que a su elección opten por su participación a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, sus solicitudes de aclaración a la presente convocatoria de licitación, deberán ser presentadas con la anticipación indicada en el cuarto párrafo del artículo 35 de la Ley. **(El sistema se rige con el horario del tiempo del centro del país por lo que deberán prever este aspecto en todas las fechas y horarios mencionados en la presente convocatoria para CompraNet).**

Los licitantes que hubieren presentado sus preguntas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, sin menoscabo de que puedan acudir a la Coordinación de Obras Públicas del **CIATEJ A.C. Sede Guadalajara**, con domicilio en Av. Normalistas No. 800, Col. Colinas de la Normal C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, a recoger la misma.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

4.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 37 y Título Segundo Capítulo Primero sección III de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo **el día, hora y en el lugar** que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

Previo al evento se colocará hoja para el registro de asistencia, la cual estará en la sala de juntas de administración de las Oficinas Centrales del **CIATEJ A.C. Sede Guadalajara**, con domicilio en Av. Normalistas No. 800, Col. Colinas de la Normal C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, este registro será retirado a la hora programada del evento, y serán trasladados los participantes a la sala donde se llevará a cabo el evento y se procederá a cerrar el recinto. (Se recomienda llegar media hora antes como mínimo ya que **una vez retirado el registro no se admitirán propuestas de las personas que no estén registradas**).

Solo un representante, de cada empresa que asista, firmará el registro para dejar constancia de su participación, asentando el nombre de su representada. En caso de asistir más de una persona por licitante se deberán registrar en carácter de observadores, el representante registrado será el único que tendrá el derecho de palabra en el evento.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que si la persona que entrega la propuesta, llega al lugar citado después de la hora exacta no se aceptará la proposición.

Los licitantes que no utilizan la opción de medios electrónicos CompraNet para presentar sus proposiciones deberán entregar su proposición en el día, hora y lugar en que se celebre el acto, o bien remitirlas de manera previa a la celebración de éste a la convocante observando para ello, lo señalado en el **numeral 4.4** de la presente convocatoria.

A la hora señalada para este acto se procederá a cerrar el recinto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, después de cerrado dicho recinto.

Una vez iniciado el acto se nombrará lista a los asistentes y se procederá a recibir de los licitantes, el sobre cerrado que contiene su proposición, así como toda la documentación que en la presente convocatoria se señale que se puede entregar fuera del sobre; se deberá indicar claramente en el sobre el nombre del licitante que presenta la proposición.

Una vez recibida la proposición, ninguna de las condiciones contenidas en la misma podrá ser negociada o modificada. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones pretendiendo entregar la proposición e intervenir en el acto, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador de acuerdo al artículo 61, fracción VIII del Reglamento.

Se procederá a realizar la consulta en CompraNet, para verificar si algún licitante envió por este medio proposiciones para la presente licitación.

Los licitantes que opten por el envío de sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar, un minuto antes del evento de presentación y apertura de proposiciones, posteriormente no se aceptará ninguna proposición por este medio. **(El sistema se rige con el horario del tiempo del centro del país por lo que deberán prever este aspecto en todas las fechas y horarios mencionados en la presente convocatoria)**.

Las proposiciones recibidas por Medios Remotos de Comunicación Electrónica se imprimirán al momento que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones tal y como se indica en el **numeral 4.5** de la presente convocatoria de licitación.

Se hará mención de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería a la convocante, haciéndose constar en el acta la fecha y hora de su recepción.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se procederá, en primer término, a dar apertura a las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica y, posteriormente, a las de los licitantes que hayan presentado su proposición en el propio acto y de los que la enviaron por servicio postal o de mensajería.

Una vez recibida la proposición en sobre cerrado; se procederá a la apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido y a continuación se leerán los montos de las proposiciones y se asentarán en el acta.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto, rubricarán de las proposiciones recibidas, los siguientes documentos:

- **Documento P-1.-** Escrito con las manifestaciones del participante
- **Documento P-8.-** Carta compromiso,
- **Documento P17.-** Catálogo de Conceptos

Las proposiciones y la documentación recibida por la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente, quedaran en custodia del **Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C.**

Se levantará acta de esta etapa, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; misma que se entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los interesados en las oficinas del **CIATEJ A.C.**, y en el medio de difusión electrónica de la Secretaría de la Función Pública, CompraNet en <http://www.compranet.gob.mx> dándose por entregada el acta con esta publicación y entendiéndose que será responsabilidad del participante consultarla por tenerla a su disposición desde el día de su publicación.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 37 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados.

No será motivo de descalificación el que un licitante se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado su proposición a tiempo. Para los licitantes que envíen sus proposiciones por mensajería o medios remotos de comunicación electrónica, no es obligatorio que asistan al acto.

Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C., para su revisión detallada, análisis y dictamen.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria así como en las proposiciones presentadas por los licitantes

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

4.4 PROPUESTAS POR MENSAJERÍA O SERVICIO POSTAL.

De conformidad al artículo 34, fracción VII del Reglamento, los licitantes podrán enviar sus proposiciones por servicio postal o mensajería, siempre y cuando éstas lleguen **A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES** del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a la oficialía de partes común del **CIATEJ A.C.**, ubicada en Av. Normalistas No. 800, colonia Colinas de la Normal C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, dirigida al **ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ, Coordinador de Obra Pública del CIATEJ, A.C.**, indicando claramente el nombre y número de licitación **SE RECOMIENDA QUE LA PROPUESTA LLEGUE DESDE UN DÍA ANTES.**

Los días hábiles para la recepción de las propuestas por mensajería serán de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 15:30 hrs., en Coordinación de Obra Pública del CIATEJ A.C Sede Guadalajara, con domicilio en Av. Normalistas No. 800, Col. Colinas de la Normal C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, el licitante deberá informar vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: korozco@ciatej.mx del **CIATEJ A.C.**, los datos correspondientes al número de guía, nombre de la empresa de mensajería y fecha en que se envió la proposición.

Será responsabilidad del licitante el verificar que se recibió su proposición en la **Coordinación de Obra Pública del CIATEJ A.C.**, en el tiempo y forma requeridos en la presente convocatoria.

NOTA: Los Contratistas deberán anexar a su propuesta, cuando presenten “PRESENCIAL” o por “MENSAJERIA”, un CD o USB donde contengan todos los documentos solicitados en la convocatoria, esto a razón de que los documentos sean cargados a la plataforma del sistema COMPRANET.

4.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVES DE COMPRANET.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la LOPSRM, la entrega de proposiciones se podrá realizar a través del sistema **CompraNet** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para poder participar en la presente licitación, será necesario manifestar su interés de participar en la misma en la página de CompraNet **a más tardar una hora antes de la hora establecida para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <http://www.compranet.gob.mx/>.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 1.1.1. Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el numeral 5, 6 y 7 de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

- 1.1.2. Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral 8.1 de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.**

- 1.1.3. Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 1.1.4. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda "Propuesta Técnica Firmada" y "Propuesta Económica Firmada".

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se consideraran propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".

Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; así como que para los documentos que integran la proposición, la convocante en el apartado 1.1.2 de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (extensión .p7m) distintos a los indicados en los dos párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante deseche la proposición.

- 1.1.5. El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

- 1.1.6. Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas que sean de su interés, dejando de seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta licitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen del Coordinador de Tecnologías de Información y Comunicación del **CIATEJ A.C.**

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

4.6 ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El acto de comunicación y notificación de Fallo se realizará en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que se llevará a cabo **el día y hora en el que se señala en la caratula de la presente convocatoria**, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes a quienes se entregará copia de la misma y se pondrá a disposición de los ausentes, en las oficinas del **CIATEJ A.C.**, y en el medio de difusión electrónica de la Secretaría de la Función Pública, CompraNet en <http://www.compranet.gob.mx> dándose por entregada el acta con esta publicación y entendiéndose que será responsabilidad del participante consultarla por tenerla a su disposición desde el día de su publicación. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Adjunta a la comunicación del fallo, la **CIATEJ A.C.**, proporcionará a los licitantes copia del Fallo en el cual se incluirá la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá interponerse la inconformidad por los licitantes en los términos del artículo 83 de la Ley.

El **CIATEJ A.C.**, podrá diferir la comunicación del Fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción III de la Ley.

A este evento podrá asistir un suplente del representante legal, debiendo presentar una carta poder simple para oír el fallo y firmar el acta que resulte de este evento, no será motivo de descalificación la ausencia de ellos en el evento. En el supuesto de que los licitantes no asistan a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

4.7 FIRMA DEL CONTRATO.

La cita para la firma del contrato será la señalada en el acto de Comunicación de fallo de la presente licitación, en la Coordinación de Obra Pública del **CIATEJ A.C.**, ubicadas en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, con el **Arq. Kukulcan Orozco Fernández**, Coordinador de Obra Pública. Esta fecha es supuesta, la fecha real será la que se señale en el acta de Fallo.

Para efecto de formalizar las obligaciones derivadas de la presente licitación con la comunicación del fallo correspondiente, se utilizará el modelo de contrato proporcionado en el **Anexo 20 “Modelo de Contrato”** de esta convocatoria.

En caso de que el licitante ganador, no firme el contrato respectivo por causas imputables al mismo, en la fecha y hora señalada y posterior a los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, será sancionado en los términos del Artículo 78 fracción I de la Ley, y se adjudicará según el procedimiento que establece el artículo 47, segundo párrafo de la Ley. Cabe señalar que si el último día del referido plazo de los quince días naturales es inhábil, se recorrerá al primer día hábil siguiente.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la Convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma.

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

4.7.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El representante o apoderado legal del licitante ganador que firme el contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

- Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que sus trabajadores no tendrán con ésta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente el licitante será el obligado para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados, de conformidad a lo señalado en el **numeral 30** de la presente convocatoria;
- Las garantías solicitadas en el **numeral 15** de la presente convocatoria.
- Entregar el Programa de Ejecución de los trabajos, detallado por conceptos, en periodos semanales, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes. Esta entrega será requisito para proceder a la firma del contrato.
- Entregar el Programa de Amortización del Anticipo, donde establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

Personas Físicas:

- a) Identificación oficial (original y copia).
- b) Acta de nacimiento o Clave Unica de Registro de Población (original y copia).
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
- d) En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente) (original y copia).
- e) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).
- f) **Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente (numeral 4.7.2 de esta convocatoria).**
- g) En el caso de que el licitante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- h) Manifestación MIPYME

Personas Morales:

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (original y copia).
- b) Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente (original y copia).
- c) Identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal (original y copia).
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
- e) **Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente (numeral 4.7.2 de esta convocatoria)**
- f) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (original y copia).
- g) En el caso de que el licitante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- h) Manifestación MIPYME

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

4.7.2 ARTÍCULO 32-D.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando el contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación, los licitantes deberán observar lo siguiente, según corresponda:

- I. El licitante ganador con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá entregar previo **a la firma del contrato**, documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a los apartados 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Miscelánea Fiscal 2018 y demás aplicables, de conformidad con el “**Anexo J**” de la presente convocatoria de licitación.

4.7.3 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social

El licitante ganador con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá entregar **previo a la firma del contrato**, documento actualizado expedido por el IMSS. “**Anexo K**”

4.8 DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

El Contratista deberá designar por escrito al Superintendente de Servicios el cual deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

La designación del Superintendente por parte del contratista deberá presentarse a la firma del contrato conforme al “**Anexo 26**”, ante la Coordinación de Obra Pública, debiendo contener lo siguiente;

- **Nombre de Superintendente**
- **RFC**
- **CURP**
- **Profesión o Carrera**
- **Correo electrónico autorizado para oír y recibir notificaciones, con relación a la ejecución de los trabajos.**

Asimismo, debe estar facultado por el Contratista, para la toma de decisiones con relación a la ejecución de los servicios.

El CIATEJ A.C., en el contrato, podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento mediante la bitácora electrónica, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y el contratista tendrá la obligación

de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato, según el plazo que EL CIATEJ A.C., le otorgue al momento de la solicitud

4.9 NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se fijará copia de las actas levantadas, en los estrados de esta Entidad mismos que se encuentran ubicados en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior y de conformidad a lo establecido por el artículo 39 bis de la Ley, se hace del conocimiento de los participantes que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encuentran a su disposición en las oficinas de la Coordinación de Obra Pública del CIATEJ A.C.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.

Cualquier tipo de notificación que se practique durante la vigencia del contrato o aquellas que se requieran para la debida sustanciación de cualquiera de los procedimientos administrativos derivados del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ése efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo A “Escrito de Acreditación”** de la presente convocatoria, y el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando el CIATEJ A.C., obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o contratistas realicen al CIATEJ A.C., éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficina de Coordinación de Obra del CIATEJ, AC.

5. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS.

Será necesario que los licitantes interesados en participar en el procedimiento de contratación, entreguen la siguiente documentación que podrá encontrarse dentro o fuera del sobre de su propuesta, esto último a elección de los concursantes y deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
A	<p><u>Escrito de acreditación.</u></p> <p>Escrito en el que su firmante manifieste, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; yb) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>El licitante deberá adjuntar a su proposición COPIA SIMPLE de los documentos que amparan la información anterior.</p> <p>Se podrá utilizar el formato contenido en el Anexo A de la presente convocatoria (Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
B	<p><u>Identificación oficial.</u></p> <p>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
C	<p><u>Escrito para oír y recibir notificaciones.</u></p> <p>Escrito en el que el licitante manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Se deberá incluir una dirección de correo electrónico.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
D	<p><u>Comprobante de domicilio.</u></p> <p>Copia simple de comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física o moral, con una antigüedad no mayor a 60 días naturales al día del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (Teléfono, C.F.E., estado de cuenta bancario, predial o licencia municipal).</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
E	<p><u>Escrito de no sancionado.</u></p> <p>Escrito mediante el cual declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Se podrá utilizar el formato contenido en el Anexo E de la presente convocatoria (Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
F	<p><u>Declaración de integridad.</u></p> <p>Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.</p> <p>Se podrá utilizar el formato contenido en el Anexo F de la presente convocatoria (Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
G	<p><u>Manifestación de nacionalidad.</u></p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>Escrito en el que el licitante manifieste, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que es de nacionalidad mexicana.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
H	<p><u>Carta de aceptación de la convocatoria.</u></p> <p>Carta (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se podrá utilizar el formato contenido en el Anexo H de la presente convocatoria (Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
I	<p><u>Escrito de Designación de Representante Patronal</u></p> <p>Escrito en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, para la prestación del servicio designa representante patronal, y asimismo establece y designa el domicilio de dicha representación patronal.</p> <p>Se podrá utilizar el formato contenido en el Anexo I de la presente convocatoria (Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
DOCUMENTOS OPCIONALES	
J	<p><u>Documento del ARTICULO 32-D Código Fiscal de la Federación</u></p> <p>Impresión de la opinión relativa al artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), emitida por el servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Mediante consulta en la página de internet del SAT en el la opción "Mi Portal")</p>
K	<p><u>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.</u></p> <p>Impresión de la opinión relativa al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Mediante consulta en la página de Internet del IMSS, en la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento").</p>
L	<p><u>MANIFESTACIÓN MIPYME.</u></p> <p>Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.</p> <p>Se podrá utilizar el formato contenido en el Anexo L de la presente convocatoria (Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
M	<p><u>PERSONA O PERSONAL CON DISCAPACIDAD.</u></p> <p>Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando copia de las altas mencionadas.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa)</p>

La presentación de estos documentos servirá para constatar que el licitante cumple con los requisitos legales y administrativos necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado, mismos deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. (Podrá utilizar el Check List que aparece en el **anexo 25**)

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos señalados como **A, B y D** de los documentos legales y administrativos requeridos.

Cada uno de los documentos señalados anteriormente, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

En caso de que dos o más licitantes decidan agruparse para presentar una proposición conjunta en la presente licitación, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de **INCLUIR** el convenio celebrado entre las partes en términos de lo establecido en el **numeral 6** de la presente convocatoria y en el artículo 47 del Reglamento.

Cuando los licitantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por la convocante, distintos a los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento, ésta solicitará a dichos licitantes que proporcionen la documentación en el plazo que la misma determine.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del CIATEJ A.C., lo anterior de conformidad con el artículo 36 de la Ley así como en el artículo 47 de su Reglamento, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación, deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones. Cualquier licitante o la convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

- I. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
 - A. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - B. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - C. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones;
 - D. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - E. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y
 - F. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- II. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el punto anterior se incluirá en el sobre que contenga la proposición.
- III. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

7. DE LAS PROPOSICIONES.

7.1 CONSIDERACIONES EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a estas, además de las siguientes consideraciones:

- Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La propuesta será entregada **EN UN SOLO SOBRE**, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado.
- Cuando la descripción y/o la identificación de los trabajos realizados por el licitante en los documentos con los que se pretenda acreditar la experiencia y/o capacidad técnica no sea clara o específica, o no existan elementos para poder identificar o determinar si los trabajos realizados son similares a los solicitados en la convocatoria, no se tomara en cuenta el/los documentos presentados

- a) El licitante deberá cotizar únicamente lo contenido en el Catalogo de Conceptos correspondiente y los que pudieran ser agregados en la Junta de Aclaraciones.
- 1) La proposición será elaborada en base a las matrices presentadas por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los factores de costo indirecto, financiamiento utilidad y costos adicionales, mismos que serán los reportados en los documentos correspondientes.
 - 2) Haber tomado en cuenta los precios vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en la zona o región de que se trate, o en su caso el costo de los fletes o transportes necesarios, para la fecha de apertura de las propuestas.
 - 3) Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizará la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.
 - 4) Haber tomado en cuenta las condiciones establecidas en la convocatoria, en el acto de junta de aclaraciones, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
 - 5) Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos y los ejecutados realmente, aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.
- a) Todas las descripciones incluidas en la proposición tanto de conceptos como insumos, deberán presentarse completas en todos los documentos en donde aparezcan. Deberá ser fidedigna la transcripción del concepto entregado por el licitante; en caso de que el producto, bien o material que suministra no sea el que el **CIATEJ A.C.**, hace alusión y el licitante proponga un producto similar, la descripción debe ser completa a fin de que el licitante ganador se comprometa a suministrar el insumo o concepto con la calidad y características descritas. Las limitaciones en el número de caracteres para las descripciones que pudieran presentar algunos programas de precios unitarios, no son motivo para que se presenten descripciones incompletas. Asimismo, no se supondrá que por el solo hecho de que la descripción del concepto describa los insumos a utilizar, la descripción del insumo (como insumos se entienden materiales, mano de obra, herramienta, equipo o concepto básico) se suponga abreviando la misma o señalándola trunca.
- b) Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio de los conceptos de trabajo, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizará la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.
- c) Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la proposición adjudicada.
- Lo anterior independientemente de lo que se incluya en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.
- La aceptación de los precios presentados en las proposiciones, para la unidad de obra terminada, será a satisfacción del **CIATEJ A.C.**, de conformidad a lo estipulado en esta convocatoria de licitación, la Ley y su Reglamento.
- d) No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la **JUNTA ACLARATORIA**.

- e) Cuando en una descripción de concepto se mencione una marca para un material o equipo, podrá especificarse una similar en características, calidad, duración y garantía del servicio que la marca establecida originalmente, condición que será revisada por el **CIATEJ A.C.**, y autorizada en su caso.
- o La marca, modelo o calidad que se especifique en la descripción del material o equipo, deberá ser la que se suministre. Esta aclaración deberá hacerse en la descripción del material, y en los documentos en donde se utilicen las descripciones de los materiales. No deberán alterarse las descripciones de los conceptos en el catálogo de conceptos ni en algún otro documento.
 - o En caso de no definir en la descripción del insumo otra marca, modelo o calidad diferente a la mencionada por el **CIATEJ A.C.**, se entenderá que se va a suministrar la marca, modelo o calidad señalada.
 - o En caso de especificarse otra marca, modelo o calidad similar, el Licitante Ganador deberá, a petición de la residencia, mediante pruebas de un laboratorio reconocido comprobar que la calidad, modelo o marca similar ofrecida es efectivamente equivalente a la propuesta por el **CIATEJ A.C.**, en todas sus características.
 - o El **CIATEJ A.C.**, se reserva el derecho de comprobar los resultados de laboratorio así como mandar elaborar pruebas por cuenta propia.
- g) Todos los documentos solicitados podrán ser presentados elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo, procesador de palabras o por un paquete comercial de precios unitarios, siempre y cuando cumpla con cada uno de los elementos requeridos por el **CIATEJ A.C.**
- h) El **CIATEJ A.C.**, se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.
- i) Todos los licitantes deberán presentar sus **documentos debidamente ordenados, foliados y con cada una de las fojas que integren su proposición firmadas por el representante legal** con atribuciones para obligar y comprometer a su representada. Se hace la aclaración de que no es motivo de que se deseche la propuesta, el hecho de no foliarla, aunque también se hace la aclaración que es recomendable, ya que en caso de no foliar y llegase a faltar algún documento, será únicamente responsabilidad del Licitante e inmediatamente será desechada su proposición.
- j) Se entregará la proposición completa en original.
- k) Todas las descripciones incluidas en la proposición (tanto para descripciones de conceptos como insumos, maquinaria, mano de obra, básicos, etc.) **deberán presentarse completas en todos los documentos en donde aparezcan**. Deberá ser fidedigna la transcripción del concepto entregado por el licitante; en caso de que el producto, bien o material que suministra no sea el que el **CIATEJ A.C.**, hace alusión y el licitante proponga un producto similar, la descripción debe ser completa a fin de que el licitante ganador se comprometa a suministrar el insumo o concepto con la calidad y características descritas. Las limitaciones en el número de caracteres para las descripciones que pudieran presentar algunos programas de hojas de cálculo o de precios unitarios, no son motivo para que se presenten descripciones incompletas. Asimismo, no se supondrá que por el solo hecho de que la descripción del concepto describa los insumos a utilizar, la descripción del insumo (como insumos se entienden materiales, mano de obra, herramienta, equipo o concepto básico) se suponga abreviando la misma o señalándola trunca.
- l) Las proposiciones serán presentadas tomando en cuenta lo establecido en la Ley, su Reglamento, la convocatoria y lo dispuesto en la junta de aclaraciones.
- m) Las proposiciones presentadas deberán preferente ser firmadas en cada una de las fojas que integren la proposición en forma autógrafa por los licitantes o sus apoderados legales. La firma plasmada deberá ser la misma que se asiente en la carta compromiso. **No se deberá plasmar con antefirma o rubrica.**

- n) En caso de discrepancia entre las cifras señaladas en número y las plasmadas en letra, prevalecerá lo establecido en letra, por lo que el licitante no podrá argumentar caso en contrario.

7.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

La proposición presentada por los licitantes, deberá contener dentro del **SOBRE CERRADO**, los siguientes documentos, los cuales serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
P-1	<p><u>Escrito con las manifestaciones del participante.</u></p> <p>Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, a los términos de la convocatoria de esta licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará el CIATEJ A.C. y el programa de suministro correspondiente.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P- 1).</p>
P-2	<p><u>Descripción de la planeación integral del licitante.</u></p> <p>Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca el CIATEJ A.C.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P- 2).</p>
P-3	<p><u>Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante.</u></p> <p>Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. El tipo de obras similares que se deberán detallar para comprobar esta capacidad son: <u>El tipo de obras similares que se deberán detallar para comprobar esta capacidad son: construcciones residenciales, comerciales y/o industriales en general, así como remodelaciones mayores a inmuebles (se entenderá como remodelación mayor a aquella que sobrepase un monto de trabajos ejecutados por \$500,000.00 M.N.).</u></p> <p>El CIATEJ A.C., se reserva el derecho de verificar que la información presentada sea fidedigna.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P- 3).</p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
P-4	<p><u>Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica.</u></p> <p>Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, teléfono, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de inicio y fechas previstas de terminaciones.</p> <p>Los documentos que se consideran acreditan la experiencia y capacidad técnica son: contratos, actas de terminación o actas de finiquito, los documentos deberán presentarse en copia simple, con todas y cada una de las fojas que se compone el documento con el que se pretende acreditar la experiencia y capacidad técnica, mismos que deberán estar debidamente firmados por el contratista y la empresa, dependencia o persona física con la que se realizaron los trabajos.</p> <p>La descripción y/o de la identificación de los trabajos realizados por el licitante o su personal deberá ser clara y específica para poder identificar si los trabajos realizados son similares a los solicitados en la convocatoria. El tipo de obras similares que se deberán detallar para comprobar esta capacidad son: <u>El tipo de obras similares que se deberán detallar para comprobar esta capacidad son: construcciones residenciales, comerciales y/o industriales en general, así como remodelaciones mayores a inmuebles (se entenderá como remodelación mayor a aquella que sobrepase un monto de trabajos ejecutados por \$500,000.00 M.N.).</u></p> <p>El CIATEJ A.C., se reserva el derecho de verificar que la información presentada sea fidedigna.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P- 4).</p>
P-5	<p><u>Documentación que acredite la capacidad financiera.</u></p> <p>Documentos que acreditan la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por declaraciones fiscales con todas sus fojas de los dos últimos ejercicios fiscales 2016 y 2017, además de estados financieros de los ejercicios fiscales 2016 y 2017 avalados por contador público externo a la empresa presentando copia de su cédula profesional, además de la última declaración fiscal provisional correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2018, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-5).</p>
P-6	<p><u>Relación de maquinaria y equipo de construcción.</u></p> <p>Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y</p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P- 6).</p>
<p align="center">P-7</p>	<p><u>Manifestación de los contratos en vigor.</u></p> <p>Indicando los contratos del licitante que se encuentren vigentes, ya sea con la Administración Pública o con particulares, anotando el nombre del contratante, teléfono, descripción de las obras, importe total, importe por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.</p> <p>Asimismo, deberán presentar ACTAS DE TERMINACIÓN, ACTAS DE FINIQUITO y/o documentos mediante los cuales acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a el CIATEJ A.C., bajo protesta de decir verdad dentro de su proposición.</p> <p>Por parte del CIATEJ A.C., se especifica que los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere el párrafo anterior, debiendo manifestar que el mismo se encuentra inscrito en el registro antes mencionado.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-7).</p>
<p align="center">P-8</p>	<p><u>Carta Compromiso.</u></p> <p>Transcribiendo y completando los datos contenidos en el formato proporcionado.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-8).</p>
<p align="center">P-9</p>	<p><u>Análisis de precios unitarios de los conceptos.</u></p> <p>Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, básicos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-9).</p>
<p align="center">P-10</p>	<p><u>Explosión de insumos.</u></p> <p>Listado del 100% cien por ciento de los insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de</p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-10).</p>
P-11	<p><u>Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.</u></p> <p>Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, <u>debiendo anexar el tabulador de salarios base de mano de obra</u> por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, tomando en consideración los factores de mercado correspondientes, detallando la categoría, salario base, factor de salario real y salario integrado.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-11).</p>
P-12	<p><u>Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo.</u></p> <p>Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas como equipos nuevos. Éste documento debe ser congruente con el documento P-6 Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-12).</p>
P-13	<p><u>Desglose de los costos indirectos.</u></p> <p>Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, analizados de acuerdo con el Capítulo Sexto, Sección III del Reglamento.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-13).</p>
P-14	<p><u>Análisis de los costos de financiamiento.</u></p> <p>Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, analizados de acuerdo con el Capítulo Sexto, Sección IV del Reglamento. Considerando para su integración una tasa de interés igual o mayor al porcentaje CPP (costo porcentual promedio) mensual que corresponda al último día del mes anterior a la fecha de presentación, anexando al documento copia simple o impresión de pantalla en el cual se identifique claramente la <u>FUENTE DE REFERENCIA</u>, debiendo ser congruente en el documento de cálculo.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-14).</p>
P-15	<p><u>Determinación del cargo por utilidad.</u></p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>Utilidad propuesta por el licitante, analizada de acuerdo con el Capítulo Sexto, Sección V del Reglamento.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-15).</p>
<p align="center">P-16</p>	<p><u>Análisis de los conceptos básicos que se integran a los análisis de conceptos.</u></p> <p>Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-16).</p>
<p align="center">P-17</p>	<p><u>Catálogo de conceptos.</u></p> <p>Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, importes por partida, subpartida, concepto, resumen de partidas y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-17).</p>
<p align="center">P-18</p>	<p><u>Programa de ejecución semanal de los trabajos.</u></p> <p>Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado SEMANALMENTE, dividido en <u>PARTIDAS y CONCEPTOS</u>, utilizando diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-18).</p>
<p align="center">P-19</p>	<p><u>Programas de erogaciones.</u></p> <p>Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y equipo de instalación permanente, y personal profesional técnico, administrativo y de servicio, según sea el caso para cada programa de erogación, calendarizados y cuantificados semanalmente para los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. De la mano de obra, detallando la erogación semanal por especialidad, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana; b. De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo, características y detallando la erogación semanal y la suma acumulada. c. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, detallando la erogación semanal por partida o subpartida, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana; y d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>trabajos, detallando la erogación semanal por especialidad, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana.</p> <p>Deberá existir congruencia de los tres programas solicitados en este documento con el Programa de Ejecución Semanal de los Trabajos y con los demás documentos de la proposición</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante el Anexo P-19).</p>

Estos documentos deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, cada documento deberá de ser congruente con los demás documentos que integran la propuesta.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **CIATEJ A.C.** designe, rubricarán los documentos:

- **Documento P-1.-** Escrito con las manifestaciones de los licitantes
- **Documento P-8.-** Carta compromiso,
- **Documento P17.-** Catalogo de Conceptos

Lo anterior de cada una las proposiciones presentadas, las que para éstos efectos constarán documentalmente, quedando las mismas en custodia del **CIATEJ A.C.**, para su posterior análisis.

7.3 DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONARÁN AL LICITANTE

Por parte del **CIATEJ A.C.**, se proporcionará a los licitantes, el catálogo de conceptos para que puedan realizar su propuesta, así como los planos que conforman el proyecto ejecutivo en formato PDF, mismos que se integran al presente en medio magnético denominado "disco compacto" (CD). Será responsabilidad de los licitantes el recabar el CD correspondiente, esto debido a las limitaciones que pudieran existir en el sistema CompraNET.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El área técnica revisará las proposiciones en su totalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Título Segundo de las Obras y Servicios por Contrato, Capítulo Primero de la Licitación Pública, Sección IV de la Evaluación de las Proposiciones, de su Reglamento.

8.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Para la **evaluación técnica** de las proposiciones se considerará, lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley y los artículos 63, fracción I y 64 de su Reglamento, los cuales señalan entre otros los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

Si el Licitante participa con el mismo personal o equipo en dos o más Licitaciones al mismo tiempo con esta convocante, al otorgársele la primera Licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de Licitación.

- III. Que el licitante acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.
- IV. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- V. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- VI. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y
- VII. De los estados financieros, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, se verificarán, entre otros:
 - a. Que el capital de trabajo del licitante cubra para el financiamiento de los trabajos a realizar con los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c. Que el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea aceptable.
- VIII. El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias y entidades.

Además se verificará:

1) De los programas:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el **CIATEJ A.C.**;
- b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
- e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

2) De la maquinaria y equipo:

- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando el **CIATEJ A.C.**, fije un procedimiento, y

- c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

3) De los materiales:

- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la presente convocatoria.

4) De la mano de obra:

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

8.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para la **evaluación económica** de las proposiciones se considerará, lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley y los artículos 65 y 66 de su Reglamento, los cuales señalan entre otros los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

Además se verificará:

1) Del presupuesto de obra:

- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

- 2) Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, y se revisará:**
- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
 - Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, analizándose para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- 3) Se verificará que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando entre otros:**
- Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente convocatoria;
 - Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 4) Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando:**
- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- 5) Se verificará que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:**

- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo establecido en la presente convocatoria.
- 6) **Se verificará que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;**
- 7) **Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y**
- 8) **Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.**

8.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la adjudicación del contrato se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) El **CIATEJ A.C.**, evaluará las proposiciones según lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley y el Título Segundo, Sección IV de su Reglamento.
- 2) El **CIATEJ A.C.**, verificará las proposiciones según lo expuesto en el **punto 8.1 y 8.2** de esta convocatoria de Licitación.
- 3) El **CIATEJ A.C.**, para hacer la evaluación de las proposiciones verificará: que las mismas cumplan las condiciones legales y administrativas exigidas e incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la presente Convocatoria de Licitación sus Anexos y su Junta de Aclaraciones; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajos establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona y las especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos cumpla con las normas establecidas en la Ley y su Reglamento.
- 4) El **CIATEJ A.C.**, juzgará la capacidad del Licitante para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre y podrá comprobar la veracidad de dicha información.
- 5) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **CIATEJ A.C.**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; así como a aquella que hubiere ofertado el precio más bajo.
- 6) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el **CIATEJ A.C.**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, según lo establecido en el artículo 67, fracción I del Reglamento.

- 7) El **CIATEJ A.C.**, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en donde se expondrán las razones de las condiciones legales requeridas y las razones técnicas por las que se aceptan o se desechan las propuestas presentadas por los licitantes.
- 8) En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

8.4 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

De entre las propuestas que resulten solventes, porque reúnen, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **CIATEJ A.C.**, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para determinar cuál de las proposiciones que resultaron solventes conforme se indica en el párrafo anterior, es la proposición que económicamente es más conveniente para el Estado, se hará a través del mecanismo de evaluación **BINARIO**, el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, adjudicándose el contrato a aquella proposición que económicamente resulte ser la más baja.

9. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES Y DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

El **CIATEJ A.C.**, con base en la Ley, su Reglamento y la presente convocatoria, por conducto de los servidores públicos responsables de la apertura, revisión y evaluación de las proposiciones, podrá desechar las proposiciones por cualquiera de los motivos siguientes:

- 1) Si el sobre presentado con la proposición no se encuentra cerrado o si presenta algún documento de los solicitados dentro del sobre, fuera de éste.
- 2) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- 3) La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- 4) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición.
- 5) Si presenta algún documento incompleto en sus hojas o en los datos requeridos.
- 6) Si no cumple con lo señalado en el punto **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**, así como establecido en las **CONSIDERACIONES EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**.
- 7) Si altera alguna de las descripciones, cantidades o unidades de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos proporcionado por el **CIATEJ A.C.**
- 8) Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o el procedimiento constructivo no sea acorde con el programa de ejecución general de los trabajos.

- 9) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 10) Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por la convocante y con el procedimiento constructivo a realizar, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 11) Que los profesionales técnicos propuestos por el licitante para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la convocatoria.
- 12) Que el licitante no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria. Asimismo si la descripción y/o de la identificación de los trabajos realizados por el licitante o su personal no es clara y específica y no es posible identificar si los trabajos realizados son similares a los solicitados en la convocatoria.
- 13) Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 14) Que los precios unitarios propuestos por el licitante, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 15) Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la Ley, el Reglamento y la convocatoria; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- 16) Si no presenta el Programa de ejecución general de los trabajos diagramado como se solicita o si propone en cualquier programa solicitado, para la ejecución, un plazo mayor al indicado en la convocatoria.
- 17) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- 18) Si procede con dolo o mala fe en el proceso de licitación.
- 19) Con referencia al documento "Catálogo de conceptos":
 - I) Si no anota el precio unitario con letra.
 - II) Cuando exista diferencia superior a +/- \$1.00 entre el importe total de este documento y el propuesto en el documento "Carta compromiso".
 - III) Si existe diferencia entre el importe de los precios unitarios plasmados en el documento "Catálogo de conceptos", y el importe de los mismos en el documento "Análisis de precios unitarios de los conceptos".
- 20) Si no existe congruencia entre los documentos "Programa de ejecución general de los trabajos" y los demás documentos que integran su propuesta.
- 21) Que no exista congruencia entre la totalidad de documentos que componen la misma, incluyendo la incongruencia del importe total de la proposición con los demás documentos que la integran; que existan diferencias en los documentos relacionados con el cálculo de costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y su aplicación; así como la no aplicación de los cargos adicionales previstos en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, incluyendo la diferencia o incongruencia del importe total de la proposición con los demás documentos que la integran; asimismo la que debe de existir entre los documentos: Explosión de Insumos, Programa de ejecución semanal de los trabajos y Programas de Erogaciones.

- 22) Si los costos de mano de obra no son acordes al mercado local tomando en cuenta los salarios mínimos de la zona en que se construye.
- 23) Si existe diferencia o incongruencia en los precios indicados del documento "Explosión de insumos", y los documentos "Análisis de precios unitarios de los conceptos" y el documento "Análisis de los conceptos básicos que se integran a los análisis de conceptos", o si presenta incongruencias o insumos duplicados cuando estos tengan costo distinto.
- 24) Si no cumple con lo acordado en el acto de la Junta Aclaratoria.
- 25) Si no cumple con lo señalado en los puntos **3.4 CONSIDERACIONES EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS** y **4.1 REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES**.
- 26) Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento o la convocatoria de Licitación.
- 27) Si sus precios no son factibles a realizar y son sustantivas sus diferencias que impidan la ejecución del concepto de trabajo.
- 28) Si existe diferencia o incongruencia de importes totales, parciales, precios unitarios, de insumos, materiales, mano de obra, maquinaria o equipo de la proposición con los demás documentos que la integran
- 29) Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 30) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 31) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de del Reglamento que se hayan solicitado en la presente convocatoria.
- 32) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 33) Si existen diferencias en los documentos relacionados con el cálculo y aplicación ya sea de análisis de precios unitarios, análisis de precios básicos, de insumos, mano de obra, maquinaria o equipo y herramienta.
- 34) Cuando la proposición o los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 35) Cuando un mismo licitante presente dos o más proposiciones.
- 36) Si en el Análisis, cálculo e integración del factor de salario real no anexa el tabulador base de mano de obra
- 37) Cuando los contratos, actas de terminación y/o actas de finiquito, no cuenten con todas y cada una de las fojas que se compone el documento con el que se pretenda acreditar la experiencia, capacidad técnica o cumplimiento de contratos.
- 38) Si cambia o altera el procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento fijado por el **CIATEJ A.C.**, o si no indica claramente la fuente de referencia.

- 39) Cuando presente documentos alterados.
- 40) Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que el **CIATEJ A.C.**, realice respecto a su proposición económica.
- 41) Cuando se solicite la leyenda “**bajo protesta de decir verdad**” y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- 42) Por causas establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la normatividad aplicable, o por razones especificadas en la convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 43) Cuando el contenido de su proposición no se encuentre foliada por todas sus partes. No obstante lo anterior en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

10. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.

10.1 SUSPENSIÓN.

Se podrá suspender la licitación cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el **CIATEJ A.C.**, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.2 CANCELACIÓN.

La Convocante, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio **CIATEJ A.C.**

En el caso de determinar dar por cancelada la licitación se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el **CIATEJ A.C.**, cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento.

11. LICITACIÓN DESIERTA.

De conformidad al artículo 40 de la Ley y 72 de su reglamento, la Convocante no adjudicará el contrato y procederá a declarar desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, además de en el siguiente caso:

- Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se considerará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes no son aceptables, cuando:

- I. Rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

12. PERSONAS INHABILITADAS.

El **CIATEJ A.C.**, se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar contrato alguno con las personas que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley o que por su conducto participan en los procedimientos de

contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que en la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el **CIATEJ A.C.**, se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

13. CONTRATACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 51, fracción II de la Ley, se deberá considerar la autorización previa y específica para contratar con servidores públicos, o bien, con las sociedades de las que dichos servidores públicos formen parte, deberá ser solicitada por el licitante interesado ante el titular del órgano interno de control en la dependencia o entidad respectiva, en un plazo de cuando menos ocho días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. Toda solicitud extemporánea se tendrá por no formulada.

En caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la Ley.

14. OBSERVADORES.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo de la Ley.

15. GARANTÍAS REQUERIDAS

Referente a las garantías, el **CIATEJ A.C.**, solicitará al contratista, previo a la firma del contrato y entrega del anticipo las siguientes garantías:

15.1 GARANTÍA DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo y su total amortización el Licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor y satisfacción plena del **CIATEJ A.C.**, dentro de los 15 quince días naturales siguientes a que se le notifique el fallo de adjudicación, fianza otorgada por institución debidamente autorizada, la cual cubrirá el **100% (cien) por ciento del monto del anticipo a otorgar**, y contendrá las siguientes declaraciones:

- Que garantiza que el anticipo será invertido por el contratista para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deba otorgar.
- Que garantiza los accesorios en el caso de que el anticipo no sea amortizado totalmente o sea invertido en fines distintos a los señalados en el contrato;
- Que garantiza adicionalmente los intereses que resulten por concepto de mora hasta la fecha de pago total, generados por el retardo y atraso en la recuperación del importe total del anticipo no amortizado, de conformidad con el último párrafo del artículo 50 de la Ley; y
- Que la fianza tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del contrato y hasta que el importe del anticipo otorgado se haya amortizado en su totalidad o en su defecto sea reintegrado a **CIATEJ A.C.** a su entera satisfacción.

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "**EL CONTRATISTA**" deberá constituir a favor y satisfacción plena de "**EL CIATEJ A.C.**", dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la fecha en que se comunicó el fallo de adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato, fianza otorgada por institución debidamente autorizada, por valor del **10% (diez por ciento) del importe del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, y cuya póliza contendrá, entre otras, las siguientes declaraciones:

- I. Que garantiza el cumplimiento total del contrato y por ende, la ejecución total de los servicios materia del mismo, así como el importe de las sanciones y/o penas convencionales estipuladas en el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra "**EL CONTRATISTA**"; y
- II. Que esta fianza se hará efectiva sin que previamente exista la compensación, obligándose la afianzadora a no oponer como excepción para efectos de pago de esta fianza, la de compensación del crédito que tenga su fiado contra el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C., para lo cual hace expresa renuncia a la compensación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 2192 fracción I, 2197 y demás relativos del Código Civil Federal y del artículo 289de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; en la inteligencia de que su fiado igualmente ha realizado en el contrato de referencia la renuncia expresa al beneficio de compensación; y
- III. Que la afianzadora se obliga a pagar el 100% cien por ciento del importe garantizado, en caso de incumplimiento por parte de su fiado a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; habiendo expresamente renunciado su fiado a cualquier excepción derivada del cumplimiento parcial de las responsabilidades a su cargo, atendiendo a la naturaleza indivisible que se atribuye a aquellas por acuerdo expreso concertado con el beneficiario en el contrato garantizado;
- IV. Que la fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta que el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C., de "**EL CONTRATISTA**" la garantía de defectos en los servicios, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, y que además el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C., el acta de recepción de los servicios recibiendo estos a su entera satisfacción, salvo que exista inconformidad del Centro anteriormente citado, en cuyo caso la vigencia se prolongará hasta que se produzca la recepción total de los servicios y la recepción de la garantía por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, ambos a plena satisfacción del el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C.; y
- V. Que garantiza el pago de cualquier cantidad reclamada judicial o administrativamente a "**EL CIATEJ A.C.**" por los trabajadores que "**EL CONTRATISTA**" emplee para el cumplimiento de los servicios; por responsabilidad laboral, de seguridad social o de cualquier otro concepto.

Con independencia de lo estipulado en los párrafos que anteceden, tanto la póliza de fianza que garantiza el anticipo y la que garantiza el cumplimiento del contrato, deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones:

- I. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; y
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente; y
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;
- V. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; y
- VI. Que la fianza no es excluyente de la exigibilidad que el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C., haga valer en contra del fiado en la vía jurisdiccional, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza; y
- VII. Que la compañía afianzadora tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; y

- VIII. No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

15.3 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Para garantizar los defectos en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos de la presente convocatoria, del contrato que se suscriba y de la legislación aplicable, el contratista deberá constituir a satisfacción plena del **CIATEJ A.C.**, previo a la terminación de los trabajos, póliza de fianza otorgada por institución debidamente autorizada por valor del **10% (diez) por ciento del monto total ejercido de los trabajos sin IVA**, la cual contendrá las siguientes declaraciones:

- Que la fianza garantiza los defectos en los trabajos, los vicios ocultos, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra el contratista;
- Que la fianza se hará efectiva sin que previamente exista la compensación, obligándose la afianzadora a abstenerse de oponer como excepción para efectos de pago de esta fianza, la de compensación del crédito que tenga su fiado contra el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C., para lo cual hace expresa renuncia a la compensación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 2192 fracción I, 2197 y demás relativos del Código Civil Federal y del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; en la inteligencia de que su fiado igualmente ha realizado en el contrato de referencia la renuncia expresa al beneficio de compensación;
- Que la afianzadora se obliga a pagar el **100% (cien por ciento)** del importe garantizado, en caso de que se detecten defectos en los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista; habiendo expresamente renunciado su fiado a cualquier excepción derivada del cumplimiento parcial de las responsabilidades a su cargo, atendiendo a la naturaleza indivisible que se atribuye a aquellas por acuerdo expreso concertado con el beneficiario en el contrato garantizado;
- Que la fianza estará vigente a partir de que el **CIATEJ A.C.**, reciba a su total satisfacción la obra objeto del contrato y se liberará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no hayan surgido defectos, vicios ocultos y/o alguna responsabilidad a cargo del contratista, en cuyo caso la vigencia se prorrogará indefinidamente;

Con independencia de lo estipulado en los párrafos que anteceden, tanto la póliza de fianza que garantiza la correcta su total amortización, así como la que garantiza el cumplimiento del contrato y la que garantiza los defectos en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.

En el caso de la fianza que se constituya como garantía a la que alude el artículo 66 de la Ley, el contratista deberá presentar a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos después de transcurrido el plazo a que alude el artículo 95 de este Reglamento. De presentarse el supuesto a que se refiere el artículo 96 del presente Reglamento, el contratista presentará ante la afianzadora una manifestación expresa y por escrito del **CIATEJ A.C.**, en la que señale su conformidad para cancelar la fianza;

- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; asimismo se somete a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle;
- Que la fianza no es excluyente de la exigibilidad que el **CIATEJ A.C.**, haga valer en contra del fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza;
- Que la compañía afianzadora tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;
- No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

La póliza de fianza de anticipo debe otorgarse en estricto apego a los términos contenidos en el **ANEXO 21**, denominado **(FORMATO FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA)**, de la convocatoria.

La póliza de fianza de cumplimiento debe otorgarse en estricto apego a los términos contenidos en el **ANEXO 22 de la convocatoria**, denominado **(FORMATO FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA)**, de la convocatoria.

La póliza de fianza de defectos en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad debe otorgarse en estricto apego a los términos contenidos en el **ANEXO 23 de la convocatoria**, denominado **(FORMATO FIANZA DEFECTOS EN LOS TRABAJOS, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD)**, de la convocatoria.

Si el contratista no presenta alguna de las fianzas en la forma y términos asentados, la Convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. Igualmente, si transcurren los plazos señalados para la presentación de las fianzas respectivas, y no se hubieren otorgado las mismas, la Convocante por este hecho podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

En caso de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del Contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la Convocante cancelará la fianza respectiva, la cual deberá contener como mínimo a lo establecido en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables a la materia.

Una vez cumplidas las obligaciones de **“EL CONTRATISTA”** a entera satisfacción de **“EL CIATEJ A.C.”**, ésta a través de del área responsable de la ejecución de los trabajos, procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del contrato, a efecto de que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato. Igual obligación tendrá para la garantía correspondiente a los anticipos, cuando éstos se encuentren totalmente amortizados.

16. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Secretaría de la Función Pública podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato que se suscriba en los términos que señala la Ley.

La recepción de los trabajos se deberá ceñir a lo establecido en la Sección VIII, del Capítulo Cuarto del Reglamento de la Ley.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el Contratista quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, en apego a lo establecido en el Artículo 66 sesenta y seis de la Ley en los términos de la garantía de vicios ocultos la que deberá constituirse como se manifiesta en el numeral **15.3** de la presente convocatoria.

17. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo dispuesto en los numerales **168, 169, 170, 171 y 172** de su Reglamento, **el licitante ganador** comunicará a "**LA CONVOCANTE**" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo de **25 (veinticinco) días naturales**, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, "**LA CONVOCANTE**" contará con un plazo de **quince días naturales** para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos "**LA CONVOCANTE**" y **el licitante ganador** dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la recepción física de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, por lo que "**LA CONVOCANTE**" notificará al licitante ganador, la fecha y hora en que éste deberá acudir a las instalaciones de "**EL CIATEJ A.C.**", **en oficinas centrales ubicadas en Av. Normalistas 800 Colinas de La Normal 44270 Guadalajara, Jalisco, México**; domicilio que deberá conocer y ubicar el licitante ganador, para efecto de elaborar el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante; al finiquito elaborado deberá de anexarse el acta de recepción física de los trabajos.

De existir desacuerdo entre "**LA CONVOCANTE**" y **el licitante ganador** respecto al finiquito, o bien, **el licitante ganador** no acuda al domicilio antes señalado para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, "**LA CONVOCANTE**" procederá a elaborarlo unilateralmente, debiendo comunicar su resultado al **licitante ganador** dentro de un plazo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de su emisión. Dicha notificación se hará en el domicilio o en la cuenta de correo electrónico que para recibir notificaciones y comunicados, señale **el licitante ganador**. Una vez notificado el resultado de dicho finiquito al **licitante ganador**, éste tendrá un plazo de **15 (quince) días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se entiende que lo acepta.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, "**LA CONVOCANTE**" dará por terminado el contrato, y quedarán subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía señalada por el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no será factible que **el licitante ganador** presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

Determinado el saldo total, "**LA CONVOCANTE**" pondrá a disposición del licitante ganador el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos en el contrato respectivo.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato respectivo, debiendo agregar únicamente una manifestación de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera al contrato que suscriba, sin derecho a ulterior reclamación. Si no es factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "**LA CONVOCANTE**", el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, "**LA CONVOCANTE**" podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Quedarán a salvo los derechos de la "**CONVOCANTE**" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

18. RETENCIONES.

El Contratista a la que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido el **cinco al millar** sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de Servicio de Inspección y Vigilancia de la SFP, estipulado en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, el **CIATEJ A.C.**, considerará para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como retendrá el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

La ejecución de la obra materia del contrato que se suscriba deberá iniciarse en la fecha señalada y para ese efecto, **"EL CIATEJ A.C."** a través del **área responsable de la ejecución de los trabajos**, hasta la conclusión definitiva del contrato, oportunamente pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** los inmuebles en que aquélla deba llevarse a cabo, debiendo constar su entrega por escrito. El incumplimiento de lo anterior, diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para inicio y terminación de los trabajos. El diferimiento se consignará en el convenio que al efecto celebren las partes.

19. BITÁCORA DE OBRA.

La Bitácora electrónica que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora electrónica forma parte del Contrato.

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora electrónica, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica.

Se deberá apegar al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública **BESOP**, que emitió la Secretaría de la Función Pública a través del Diario Oficial de la Federación **DOF** de fecha 11 de junio de 2018, así como lo dispuesto en los artículos 122 al 126 del Reglamento.

Para el uso de la Bitácora electrónica, se considerará lo siguiente:

- I. Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y referidas al contrato de que se trate;
- II. El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta;
- III. Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.
Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se establecerá un plazo máximo para la firma de las notas, debiendo acordar las partes que se tendrán por aceptadas una vez vencido el plazo;
- IV. El horario en el que se podrá consultar y asentar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo;
- V. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente respetando, sin excepción, el orden establecido;
- VI. Se prohibirá la modificación de las notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original;
- VII. Cuando se cometa algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota deberá anularse por quien la emita, señalando enseguida de dicha nota la mención de que ésta ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta;
- VIII. No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de Bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio; de ser necesario adicionar un texto, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen;
- IX. Se deberán cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas;
- X. Cuando se requiera, se podrán ratificar en la Bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutas, memoranda y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando copias;

- XI. Deberá utilizarse la Bitácora para asuntos trascendentes que deriven de la ejecución de los trabajos en cuestión;
- XII. El residente, el superintendente y, en su caso, el supervisor deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen, y
- XIII. El cierre de la Bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos la residencia podrá realizar la apertura de una Bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades que se requieran.

Para el uso de la Bitácora convencional, además de lo señalado en el artículo anterior, se considerará lo siguiente:

- I. Se deberá contar con un original para el **CIATEJ A.C.**, y al menos dos copias, una para el contratista y otra para la residencia o la supervisión;
- II. Las copias deberán ser desprendibles, no así las originales;
- III. Las notas o asientos deberán efectuarse claramente, con tinta indeleble y letra legible;
- IV. La nota cuyo original y copias aparezcan con tachaduras y enmendaduras será nula;
- V. Una vez firmadas las notas de la Bitácora, los interesados podrán retirar sus respectivas copias, y
- VI. La Bitácora deberá permanecer en la residencia a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio.

20. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Si durante la ejecución de los trabajos, existen razones no imputables al contratista las cuales causen atraso en la ejecución de las obras o servicios, este deberá realizar una solicitud de prórroga mediante oficio en papel membretado de la empresa, dirigido a la residencia de obra, en la cual funde y explique cuáles fueron los acontecimientos que motivaron el retraso, así como los días que solicita.

La residencia de obra evaluará las razones y acontecimientos que el contratista describa, el **CIATEJ A.C.**, contestará en un plazo no mayor a **7 días hábiles** la autorización o bien la no autorización de la misma, mediante oficio dirigido a el Contratista o bien mediante una nota en la bitácora de obra donde se especifiquen los días de prórroga otorgados.

Una vez autorizada la prórroga el contratista tendrá un plazo de **3 días hábiles** para presentar el programa de ejecución de los trabajos convenidos contemplando la prórroga autorizada, en el citado programa solo se diferirán las partidas que hayan sido afectadas, en ninguna circunstancia se diferirá todo el programa, a menos que las causas y razones las cuales causaron el retraso estén debidamente fundadas.

En el caso de las causas que motiven el retraso en la ejecución de los trabajos es por causas imputables al contratista por ejemplo, la falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción la solicitud de prórroga no será autorizada, independientemente de que el **CIATEJ A.C.**, podrá optar por la aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos o en su caso la rescisión administrativa del contrato.

21. AJUSTE DE COSTOS.

La CONVOCANTE, cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato respectivo que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme el programa convenido y cuando proceda, ajustará estos costos de acuerdo a lo señalado en los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley, además de lo establecido en el Capítulo Quinto de su Reglamento, en lo conducente y lo señalado en el contrato respectivo.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el licitante ganador quien lo promueva, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la CONVOCANTE quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción II del artículo 57 de la Ley, conforme al cual, invariablemente la CONVOCANTE efectuará el mismo, con independencia de que sea a la alza o a la baja.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del licitante ganador.

La CONVOCANTE, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que el licitante ganador promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la CONVOCANTE apercibirá por escrito al licitante ganador para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El procedimiento que se utilizará para el cálculo de ajustes de costos será el indicado en el artículo 57, fracción II y 58 de la Ley, y conforme a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento, en lo conducente.

22. SANCIONES.

El **CIATEJ A.C.**, tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de esta licitación se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual comparará periódicamente el avance de las obras.

Cuando exista algún atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos por causas imputables al Contratista, se aplicarán a éste penas convencionales, las cuales estarán determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados o prestados oportunamente conforme al programa convenido; para tal efecto, el **CIATEJ A.C.**, tendrá la facultad de verificar el servicio objeto de esta licitación se estén ejecutando por el Contratista de acuerdo al documento **P-18 “Programa de ejecución semanal de los trabajos”**, para lo cual el **CIATEJ A.C.**, comparará periódicamente el avance real de las obras, contra el avance que debiera de existir conforme a los términos del programa de obra convenido a efecto de determinar los trabajos no ejecutados conforme a lo establecido en dicho programa, en la inteligencia de que la obra mal ejecutada que resulte, se tendrá por no realizada. Lo anterior, sin perjuicio de que el **CIATEJ A.C.**, opte por la rescisión administrativa del contrato.

22.1 RETENCIONES.

Será responsabilidad del Residente de Obra llevar a cabo el cálculo de las retenciones económicas como lo señala el tercer párrafo del artículo 46bis de la Ley en relación con el artículo 88 del Reglamento, procedimiento que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) El porcentaje de aplicación por cada retención económica, en caso de proceda, se calculará en función del avance en la ejecución de los trabajos respecto a la fecha de corte para el pago de estimaciones determinada en la BESOP. El porcentaje de cálculo para estos efectos será del **10% (diez por ciento)** de los trabajos NO EJECUTADOS conforme al programa de ejecución convenido.
- b) Las retenciones serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Las retenciones económicas se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- c) **“EL CONTRATISTA”** podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin que la retención total sea la indicada.

“EL CIATEJ A.C.”, verificará también la calidad de la obra, y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados y la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición de los trabajos, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si el licitante ganador cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

22.2 PENAS CONVENCIONALES.

Las penalizaciones serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente y se aplicarán sobre los montos del contrato, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por el Contratista.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, el **CIATEJ A.C.**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al Contratista se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas.

El **CIATEJ A.C.**, verificará también la calidad de la obra, y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados y la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición de los trabajos, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si el licitante ganador cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

23. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

23.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 60 segundo párrafo de la Ley el **CIATEJ A.C.**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En todos los casos de terminación anticipada se levantará un acta que contendrá lo mínimo señalado por el 151 del Reglamento.

La terminación anticipada del contrato se sujetará según las circunstancias que den origen a la misma, a lo dispuesto en la Sección VI, del Capítulo Cuarto del Reglamento, en lo conducente.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, el **CIATEJ A.C.**, pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con el contrato y se prevean dentro del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

23.2 SUSPENSIÓN DE LA OBRA.

Cuando ocurran circunstancias que imposibiliten temporalmente la ejecución de los trabajos, el **CIATEJ A.C.**, a través de la Coordinación de Obra Pública, podrá suspender la obra, precisando las causas que motiven y justifiquen la determinación, debiendo asentarlas en la bitácora e informar por escrito al contratista la medida adoptada, la fecha de

inicio de la suspensión, su duración y la fecha aproximada de terminación, de conformidad con el artículo 60 primer párrafo de la Ley.

La suspensión de la obra se sujetará según las circunstancias que den origen a la misma, a lo dispuesto en la Sección V, del Capítulo Cuarto del Reglamento, en lo conducente.

La residencia de obra procederá a levantar el acta circunstanciada conforme al artículo 147 del Reglamento, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que le sea notificada la suspensión al contratista y conjuntamente con éste acordarán las adecuaciones al programa de ejecución.

Las fechas parciales de cumplimiento de etapas, podrán ser prorrogadas de conformidad con el artículo 114, párrafo segundo del Reglamento, previa solicitud por escrito del contratista, adecuando el programa de ejecución, sin que con ello modifique el plazo de ejecución de los trabajos y por tanto, no se compute para los porcentajes a que hace alusión el artículo 59 de la Ley, únicamente en los siguientes casos:

- a) Si ocurre un acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del programa de ejecución; caso en el cual será necesario que el contratista notifique el evento a la residencia de obra mediante anotación en bitácora, solicite por escrito la prórroga y pruebe fehacientemente el evento como caso fortuito o fuerza mayor ante el **CIATEJ A.C.**

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa contratista, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

- b) Si el **CIATEJ A.C.**, ordena al Contratista la suspensión de la totalidad o parte de los trabajos.
- c) Si los trabajos no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del **CIATEJ A.C.**, caso en el cual, se podrá otorgar la prórroga por un periodo igual al del retraso o interrupción imputable al **CIATEJ A.C.**

En los supuestos establecidos en los incisos a) y c) anteriores, la Coordinación de Obra Pública del **CIATEJ A.C.**, analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación que presente el contratista, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del contratista. En estos casos, la prórroga se formalizará mediante la celebración de un convenio entre las partes, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento.

En el supuesto establecido en el inciso b), la prórroga será formalizada mediante acta circunstanciada que se levante con motivo de la suspensión.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del Contratista.

23.3 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

En caso de incumplimiento del licitante ganador a alguno de los términos del contrato o a la normatividad aplicable en materia de obra pública, la Residencia de Obra, documentará las posibles causales de rescisión aplicables al caso concreto, que incluirá el análisis de las circunstancias que originan la posible rescisión integrando un informe de tales circunstancias, mismo que formara parte del expediente respectivo a cargo de la **Coordinación de Obra**, quien analizará si a su juicio estima actualiza la causa de rescisión informada y de ser el caso, efectuar la substanciación del procedimiento de rescisión del contrato previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley y Sección VII del Capítulo Cuarto del Reglamento, y conforme a las facultades establecidas en el artículo 26 del Manual de Organización así como en el punto 5.14 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del **CIATEJ A.C.**

El **CIATEJ A.C.**, podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 61 y 62 de la Ley y Sección VII del Capítulo Cuarto del Reglamento y, en lo que corresponda, conforme a lo dispuesto por la legislación prevista como supletoria en términos del artículo 13 de la Ley.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante ganador, en los supuestos siguientes, los cuales se listan de manera enunciativa más no limitativa:

- A) Si el Contratista contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- B) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista establecidas en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo el **CIATEJ A.C.**, o en el contrato que se suscriba.
- C) Por no ejecutar la obra y trabajos objeto del presente procedimiento de contratación conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo el **CIATEJ A.C.**, y/o en el contrato que se suscriba.
- D) Si el Contratista incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se enumeran a continuación:
 - I. Por causas imputables a él, no inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y su Reglamento;
 - II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la convocante;
 - III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el residente;
 - IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de la convocante, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
 - V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
 - VI. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la convocante;
 - VII. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito del **CIATEJ A.C.**;
 - VIII. No dé al **CIATEJ A.C.**, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
 - IX. Cambie su nacionalidad por otra;
 - X. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;
 - XI. Incumpla con el compromiso relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el **CIATEJ A.C.**, es decir, será causa de rescisión que el contratista durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione el **CIATEJ A.C.**
 - XII. En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.
- E) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- F) Por no realizar el pago de las penas convencionales a las que se haga acreedor.
- G) Por no entregar las garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo previsto en la presente convocatoria.
- H) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 123 del Reglamento.
- I) Cuando el Órgano Interno de Control en el **CIATEJ A.C.**, emita resolución que determine que el contratista proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración

del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

- J) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al **CIATEJ A.C.**, en caso de que alguna de las personas designadas para la ejecución de la obra entable demanda laboral en contra del **CIATEJ A.C.**
- K) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral 30 “Relaciones Laborales”** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- L) Por no mantener vigentes durante el periodo del contrato las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la ejecución de la obra.
- M) La falta de sustitución del superintendente en los términos requeridos por el área responsable de la ejecución de los trabajos.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata del contrato que se suscriba, sin responsabilidad para el **CIATEJ A.C.**, además de que se le apliquen al licitante ganador las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro. Asimismo, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato y se aplicarán, en su caso, al licitante ganador los demás cargos que procedan.

El **CIATEJ A.C.**, podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 61 de la Ley, motivando la rescisión en alguna de las causales previstas en el presente numeral. Si es el contratista quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

La rescisión administrativa del contrato se sujetará según las circunstancias que den origen a la misma, a lo dispuesto en el referido los artículos 61 y 62 de la Ley, la Sección VII, del Capítulo Cuarto del Reglamento y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en lo que resulte aplicable.

23.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad al artículo **59** de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como en lo dispuesto en los numerales **99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109** de su Reglamento, “**EL CIATEJ A.C.**”, podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el contrato respectivo que derive de la presente licitación, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactado en el contrato que al efecto se suscriba, ni impliquen variaciones sustanciales al mismo, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre “**LA CONVOCANTE**” y el **licitante ganador** respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato que en su momento sea generado con motivo del presente procedimiento de licitación, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el Coordinador de Obra Pública de “**LA CONVOCANTE**”.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato respectivo, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, “**LA CONVOCANTE**” y el **licitante ganador** deberán celebrar los convenios respectivos.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones a realizar en el contrato respectivo por parte del área responsable de la ejecución de los trabajos y del área requirente, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la Coordinador de Obra Pública de **“LA CONVOCANTE”**, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Los convenios modificatorios a los contratos respectivos, se formalizarán por escrito por parte de **“LA CONVOCANTE”**, los cuales deberán ser suscritos por el Coordinador de Obra Pública, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del Reglamento.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **“LA CONVOCANTE”** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato que al efecto se suscriba. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos anexos al contrato respectivo, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados por el área responsable de la ejecución de los trabajos, previamente a su pago.

Si durante la ejecución de la obra o servicio de que se trate surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original anexo al contrato respectivo, **el licitante ganador** deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; la conciliación y autorización de los referidos precios unitarios deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

Las modificaciones deberán sustentarse en un dictamen técnico elaborado por el residente de obra por parte de **“LA CONVOCANTE”**, donde se funden y motiven las causas que las originen. Las modificaciones se documentarán por medio de convenios que se considerarán parte del contrato respectivo y por lo tanto, obligatorias para quienes los suscriban.

Las modificaciones al contrato que se suscriba con motivo del presente procedimiento de licitación pública, podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato respectivo.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato respectivo, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

Los conceptos de trabajo contenidos en el contrato respectivo y los emitidos en cada uno de los convenios pueden incluirse en la misma estimación, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

Cuando la modificación a los contratos implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido en los mismos o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con el licitante ganador, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten y se deberá solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Función Pública.

Si **el licitante ganador** concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno. Si **el licitante ganador** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **“LA CONVOCANTE”** mediante anotación en

la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación, su propuesta de nuevo calendario de obra y la documentación que justifique la ampliación.

"**LA CONVOCANTE**", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud del licitante ganador señalada en el párrafo anterior, emitirá el dictamen de resolución; de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio mediante el cual se ampliará el plazo respectivo deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen de referencia o a la afirmativa ficta de "**LA CONVOCANTE**".

En caso de que las modificaciones excedan del porcentaje estipulado en el primer párrafo de éste numeral, pero no varíen el objeto del proyecto, se estará a lo que al respecto dispone el artículo 59 de la Ley y demás artículos relativos del Reglamento de la Ley citada.

24. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA

24.1 ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

Las especificaciones constituirán parte integral del contrato de obra y el contratista que resulte ganador deberá sujetarse a ellas, así como a las indicaciones que el **CIATEJ A.C.**, y/o su Residente de Obra le hagan durante el desarrollo de los trabajos encomendados

24.2 ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION

Las Especificaciones Generales de Construcción que se aplicarán para el diseño, cálculo, la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, será el "**Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco**" si existieren conceptos no contemplados en la normatividad antes mencionada o éstos ya no fueran vigentes, se aplicará el "**Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias**", éstas especificaciones tienen por objeto sentar las bases técnicas y legales a que deberá sujetarse la ejecución de los trabajos solicitados.

Adicionalmente, para determinar las condiciones de viento y/o sismos, se utilizará la regionalización y valores establecidos en el "**Manual de Obras Civiles de la C.F.E.**" última edición, lo anterior en caso que no existan especificaciones o normatividad emitida por la entidad federativa o municipio de manera específica.

24.3 ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.

Las **Especificaciones Particulares de Construcción** que se aplicarán para la ejecución, mantenimiento y supervisión, que los licitantes deberán considerar en sus propuestas, serán:

- I. En el catálogo de conceptos y cantidades de obra que se han anotado, para cada concepto, la unidad que servirá de base para la medición del trabajo ejecutado. Salvo indicación en contrario, en los precios unitarios deberá incluirse lo que corresponde por: valor de adquisición, fabricación y obtención de los materiales; acarreo hasta el lugar de la obra; cargas y las descargas; los tiempos de los vehículos empleados en los acarreos durante las cargas y las descargas; almacenamientos, elevaciones a cualquier altura o nivel, mermas y desperdicios de los materiales originados por manejos, cortes, rebajes, empalmes o cualquier otra clase de ajuste, la ejecución de los trabajos en sí, todo el equipo y sus movimientos, herramientas y mano de obra que requiera para la ejecución completa de los trabajos; instalaciones provisionales construcción y conservación de las desviaciones necesarias, protección al tránsito mediante señalamiento, barreras y/o banderolas, que se requieran a juicio del **CIATEJ A.C.**, pruebas necesarias, remoción de sobrantes, limpieza de la obra, y del lugar de ella, y todo lo que directa o indirectamente se requiera para la correcta ejecución, mantenimiento y vigilancia de los trabajos, hasta la entrega y recepción de los mismos por el **CIATEJ A.C.**

Cargos que deberán incluir los precios unitarios:

- Los costos de los materiales principales, materiales menores y demás materia prima que intervenga en los conceptos de trabajo, puestos en el lugar de su aplicación incluyendo acarreos fletes y desperdicios.

- La mano de obra necesaria para llevar a cabo la satisfactoria ejecución de cada concepto de trabajo descrito, incluyendo limpieza gruesa del área de trabajo y la herramienta menor necesaria para la realización de la actividad. numero de manos requerido.
 - Depreciación y demás derivados del uso de maquinaria, equipo y herramienta.
 - Los resanes y la restitución total o parcial por cuenta del contratista de la obra que no haya sido perfectamente bien ejecutada a juicio de la dependencia.
 - La maquinaria, equipo o herramientas específicas, como andamios, pasarelas, andadores o señalamientos, que para la correcta ejecución del trabajo, proponga el contratista y apruebe o indique el **CIATEJ A.C.**, de acuerdo a la descripción del concepto de trabajo y/o la seguridad del personal de obra.
 - El equipo de seguridad, correspondiente al equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo.
 - La limpieza y el retiro de los materiales sobrantes o desperdicios al lugar de desecho autorizado por el Ayuntamiento o el que indique el **CIATEJ A.C.**
 - Todos los cargos indicados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones, su Reglamento y demás disposiciones vigentes aplicables.
- II. Salvo indicaciones en contrario, no se medirán acarrees libres, acarrees excedentes o de cualquier otra índole, ni andamios, bombeos, etc. de cualquier tipo o clase lo correspondiente a estos conceptos deberá incluirse en los precios unitarios respectivos. Así pues no estarán sujetos a pago por separado. Se considera que sus importes ya se han distribuido proporcionalmente o como corresponda en los precios unitarios de los conceptos y cantidades de obra.
- III. El contratista que resulte adjudicado, deberá proteger todas las superficies terminadas y será responsable de cualquier daño causado a la propiedad de la dependencia o las propiedades aledañas que sea causado por cualquier actividad de sus operarios o equipos. Asimismo deberá construir las protecciones; proveer los instrumentos, herramientas, letreros y en general todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal que labora en la obra, así como los visitantes o de aquellos que circulen cerca de la misma. así mismo revisara periódicamente aquellos elementos que constituyan riesgos importantes, como pueden ser: andamios, grúas, góndolas, malacates, aislamiento de productos inflamables, etc.
- IV. El resane de los cortes hechos por el contratista o la reparación de cualquier daño ocasionado por un defecto de trabajo hecho por el contratista, serán por su cuenta. Cualquier abertura hecha a través de una pared exterior o del techo deberá ser dotada de cubiertas adecuadas mientras se deje abierta para proteger el edificio y los materiales; cualquier abertura hecha a través de paredes abajo del nivel de la calle deberá ser protegida igualmente para evitar la entrada de agua y otros elementos dañinos mientras estas aberturas permanezcan expuestas.
- V. El tiempo para ejecutar la obra es el requerido por el **CIATEJ A.C.**, para la misma, dados los compromisos económicos y operativos contraídos dentro de sus programas anuales.
- VI. El contratista con cargo a sus costos indirectos deberá considerar la instalación de una bodega suficiente para almacenar los materiales de construcción que se deterioren a la intemperie hasta el momento de su instalación en la obra. Podrá, igualmente, acondicionar un área con la aprobación de la residencia de obra, para almacenar materiales al aire libre.
- VII. Tanto el área en donde instale la bodega, como el área en donde almacene materiales, deberán rehabilitarse al final de la obra y dejarla en las condiciones en que se recibe al principio de la obra.

- VIII. El licitante deberá cotizar únicamente los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente y los que pudieran ser agregados en la Junta de Aclaraciones.
- IX. Para el análisis y determinación del costo directo se deberán tomar en cuenta todos los elementos y factores necesarios para la correcta ejecución, instalación o aplicación del concepto que se analiza.
- X. El precio de todos los materiales se consideraran como puestos en el sitio de la obra, por lo que en el análisis de los mismos deberán considerar la elevación y el acarreo de materiales al sitio de su utilización, en cualquier nivel. **No se reconocerán acarreos ni elevaciones extra.**
- XI. Todos los precios unitarios deberán considerar limpieza del área de trabajo durante y al final del mismo, así como la extracción del escombros, basura y sobrantes generados en el mismo. **No se reconocerá limpieza ni extracciones extras para los conceptos.**
- XII. Todos los precios unitarios que lo requieran deberán considerar los andamios necesarios para su correcta ejecución.
- XIII. Todos los precios unitarios que generen desperdicio deberán considerar retirar sobrantes y desperdicios fuera de la obra.
- XIV. En los análisis de precios unitarios, recubrimientos, pintura y acabados en general deberán contemplar: boquillas, filetes y boleados para puertas, ventanas y/o remates, recortes y ajustes a cualquier altura.
- XV. La seguridad e higiene de la obra estará a cargo del contratista, con cargo a sus costos indirectos y cumpliendo, en lo conducente, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social sobre seguridad e higiene, cumpliendo entre otras, las siguientes condiciones:
- a) El contratista será el responsable de los materiales y equipos que se encuentren dentro de las obras, tanto almacenados, como instalados.
 - b) Dentro de la obra, bajo la responsabilidad y costo del contratista se deberán respetar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a las condiciones de Seguridad e Higiene para centros de trabajo.
 - c) Todos los materiales que se suministren a la obra y se encuentren en bodegas, no serán responsabilidad del **CIATEJ A.C.**, sino de "la Contratista". Por lo mismo no se pagará material no colocado y en caso de extraviarse, la Contratista lo repondrá.
 - d) Todo el material y equipo que una vez instalado se extravíe, será responsabilidad del contratista su reposición. El **CIATEJ A.C.** no se hará responsable de material ni equipo en la obra sino hasta su recepción final. El contratista será el responsable de la seguridad de la obra hasta su entrega al **CIATEJ A.C.**
 - e) Todos los trabajos que se reciban **parcialmente** por la residencia, seguirán siendo responsabilidad del contratista su cuidado. En caso de deteriorarse por golpes, manchas, raspones, abolladuras, desperfectos, etc. Será responsabilidad del contratista su reparación o reposición hasta la **entrega total** en donde se encuentren, momento en el que el **CIATEJ A.C.**, tomará responsabilidad de su cuidado.
 - f) Estará estrictamente prohibido que ingresen a la obra personas en estado de ebriedad, drogadicción, con aliento alcohólico, con síntomas de alguna droga o con cualquier estado alterado, siendo responsabilidad del superintendente de construcción del contratista no permitir su ingreso o retirarlos de la obra al momento de detectarlos.
 - g) Durante las diferentes etapas de la obra, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los incendios y para combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado, con cargo a los costos indirectos de la obra. Esta protección deberá proporcionarse tanto al área ocupada por la obra en sí, como a las colindancias, bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y se identificará mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles. Deberá cumplir con

la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-STPS-2000**, Condiciones de seguridad-Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.

- i. Deberán instalarse un extinguidor mínimo en la bodega de materiales y/o oficina así como un extinguidor mínimo por nivel. Un extinguidor en lugares donde se almacene gasolina, aceite, diesel u otros líquidos inflamables. Un extinguidor en las zonas donde se ejecuten soldaduras u otras operaciones que puedan originar incendios.
 - ii. Los aparatos y equipos que se utilicen en la obra, que produzcan humo o gases provenientes de la combustión, deberán ser colocados de manera que se evite el peligro de incendio o intoxicación tomando en cuenta los vientos dominantes, protegiendo las oficinas existentes para que el humo no las invada.
- h) Deberán usarse redes de seguridad donde exista la posibilidad de caída de los trabajadores de las obras, cuando no puedan usarse cinturones de seguridad, líneas de amarre y andamios. Este equipo de seguridad se considerará dentro de los costos indirectos del contratista.
- i) Deberán proporcionarse a los trabajadores dotación de **agua potable** y mantenerse permanentemente un botiquín con los medicamentos e instrumentales de curación necesarios para proporcionar primeros auxilios, con cargo a los costos indirectos de la obra.

- XVI. En cuanto al **Suministro de Agua** para realizar los trabajos, debido al consumo de agua potable del **CIATEJ A.C.**, en función a la cantidad de personal que labora diariamente en las oficinas **no se suministrará agua de las tomas del CIATEJ A.C.**, para la elaboración de los trabajos, por lo que el Contratista deberá prever el suministro, almacenaje y distribución de agua con cisternas o sistemas de almacenamiento y conducción de la misma, situación que deberá estar considerada dentro de los análisis de precios unitarios y análisis de básicos.
- XVII. En cuanto a los **acarreos de materiales y equipos**: se deberá contemplar en los análisis de precios unitarios y análisis de básicos de cada concepto, en todos los casos los fletes y acarreos desde el lugar de adquisición a su lugar de almacenamiento dentro de la obra, así como los acarreos hasta el lugar de su colocación o instalación en cualquier nivel que se encuentren.
- XVIII. En cuanto al Suministro de **Energía Eléctrica** para realizar los trabajos, debido al actual consumo energético del **CIATEJ A.C.**, no se suministrará energía eléctrica, debiendo el contratista prever el mismo mediante plantas generadoras de energía eléctrica, tanto para la iluminación de las áreas de trabajo como para los trabajos de soldadura y suministro de corriente para herramientas eléctricas, situación que deberá estar considerada dentro sus costos indirectos.
- XIX. En cuanto a los acarreos de materiales y equipos: se deberá contemplar en los análisis de precios unitarios y análisis de básicos de cada concepto, en todos los casos los fletes y acarreos desde el lugar de adquisición a su lugar de almacenamiento dentro de la obra, así como los acarreos hasta el lugar de su colocación o instalación en cualquier nivel que se encuentren.
- XX. Para el **suministro de materiales o equipo**, deberá respetarse la marca, modelo o calidad especificada o la propuesta por el contratista como similar en la explosión de insumos. Será atribución de la residencia la autorización en caso de solicitarse un cambio.
- a) En caso de no haber definido en la descripción del insumo otra marca, modelo o calidad diferente a la sugerida por el **CIATEJ A.C.**, se deberá suministrar la marca, modelo o calidad sugerida.
 - b) En caso de especificarse otra marca, modelo o calidad similar, el contratista deberá mediante pruebas de un laboratorio reconocido comprobar que la calidad, modelo o marca similar ofrecida es efectivamente similar a la propuesta por el **CIATEJ A.C.**
 - c) El **CIATEJ A.C.**, se reserva el derecho de comprobar los resultados de laboratorio así como mandar elaborar pruebas adicionales.

24.4 CONCEPTOS DE OBRA NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección III del Reglamento de la Ley, el **CIATEJ A.C.** podrá, a través de la **Coordinación de Obra Pública**, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento "Catálogo de Conceptos", sin que esto justifique reclamación alguna por parte del Contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, rendimiento y costo de la mano de obra y rendimiento y costo de la maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios para las obras motivo de la misma licitación, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo respectivo.

25. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en el **CIATEJ A.C.**, con domicilio Av. Normalistas 800 Colinas de La Normal 44270 Guadalajara, Jalisco, México ; o a través de CompraNet en la dirección www.compranet.gob.mx.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

IV. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

26. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo **"EL CONTRATISTA"**. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL CIATEJ A.C."**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

27. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

Para el caso de controversias jurisdiccionales las partes aceptan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto **"EL LICITANTE GANADOR"** renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

28. RESPONSABILIDADES DEL LICITANTE GANADOR.

El licitante ganador será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale **"LA CONVOCANTE"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del licitante ganador; asimismo se obliga a que los materiales y equipo que utilice en la ejecución de los trabajos objeto de la obra motivo del contrato que se suscriba, cumplan con las normas de calidad, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción plena de **"LA CONVOCANTE"**; de igual forma será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar a **"LA CONVOCANTE"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Asimismo, **el licitante ganador** será responsable para el caso de que, al efectuar los trabajos, infrinja catálogos de conceptos, patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando obligado a liberar a **"LA CONVOCANTE"** de cualquier tipo de responsabilidad.

La información generada para la ejecución del trabajo, será clasificada como **"CONFIDENCIAL"** por lo que **el licitante ganador** no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

29. INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN

El licitante ganador, reconoce y acepta que la obligación que tiene de cumplir el contrato que al efecto se suscriba es de carácter indivisible, por lo que expresamente renuncia a cualquier excepción derivada del cumplimiento parcial de la obligación a su cargo, renunciando igualmente a la compensación que pudiera existir a su favor. Lo anterior de conformidad con los artículos 2192 fracción I, 2197 y demás relativos del Código Civil Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley.

30. RELACIONES LABORALES.

El contratista es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la ejecución de los trabajos a favor del **CIATEJ A.C.** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en este apartado también es objeto del contrato. El contratista se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la ejecución de los trabajos contratados en este instrumento. Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, el contratista no utilizará a persona alguna para la ejecución de los trabajos a favor del **CIATEJ A.C.** que por este instrumento se contratan.

En términos del régimen de subcontratación establecido en los Artículos 15, 15-A, 15-B 15-C y 15-D de la Ley Federal del Trabajo, el contratista se obliga en todo momento, durante la vigencia del contrato a exhibir al **CIATEJ A.C.**, la planilla completa de su personal contratado, los contratos individuales de trabajo originales y debidamente firmados por las partes, donde contenga las condiciones de trabajo con sus trabajadores incluyendo salario, jornada legal de trabajo, vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones, la nómina de pago de prestaciones laborales, así como las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones a la cuenta individual del trabajador del Sistema de Ahorro para el Retiro y del INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que el contratista cumple periódica y cabalmente sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrata para la ejecución de los trabajos a favor del **CIATEJ A.C.**, que por este instrumento se contratan, tanto en el pago de las prestaciones legales, como las de seguridad social. En todas las constancias documentales que “EL CONTRATISTA” exhiba para efectos de comprobación, deberá existir identidad plena entre el patrón registrado ante las instituciones de seguridad social señaladas y el contratista.

La obligación del contratista de exhibir al **CIATEJ A.C.**, la planilla completa de su personal contratado, los contratos individuales de trabajo, la nómina de pago de prestaciones, así como las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social a que se refiere la cláusula anterior, se actualiza cada vez que al **CIATEJ A.C.**, se lo requiera al contratista por conducto del área responsable de la ejecución de los trabajos o por cualquier otra área que al **CIATEJ A.C.**, designe para tal efecto. De igual manera el contratista se obliga a permitir que al **CIATEJ A.C.**, por conducto del área responsable de la ejecución de los trabajos o por cualquier otra área que al **CIATEJ A.C.**, designe para tal efecto, realice entrevistas individuales aleatorias a los trabajadores contratados por el contratista, para verificar que dichos trabajadores efectivamente reciben la totalidad de las prestaciones legales que el contratista debe otorgarles en su carácter de Patrón. El área responsable de la ejecución de los trabajos solicitará bimestralmente a el contratista las documentales a que se refiere esta cláusula como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los trabajos ejecutados.

El contratista deslinda expresamente al **CIATEJ A.C.**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre el contratista y sus trabajadores, y en el caso de que al **CIATEJ A.C.**, tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, dichas cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por el contratista, más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Como patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la ejecución de los trabajos a favor de al **CIATEJ A.C.**, el contratista deberá designar un representante patronal situación que por su propia naturaleza se hace necesaria para que el contratista asegure el puntual seguimiento, supervisión, atención y ejecución de los trabajos contratados en los términos requeridos, y para que el contratista pueda dar cumplimiento pleno a sus obligaciones patronales previstas en los artículos 132, 133, 136, 142, 150, 153-A, 153-B, 153-M, 153-N, 154, 157, 487, 495, 496, 498, 499, 500, 504, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. Dicho representante patronal del contratista fungirá como enlace permanente entre al **CIATEJ A.C.**, y el contratista en lo tocante al manejo del personal y atención de las incidencias laborales que se presenten con los trabajadores contratados por el contratista, motivadas por la prestación del servicio, estando a su cargo el control de asistencia de sus trabajadores, utilizando medios de control de asistencia propiedad del contratista y tarjetas de asistencia que deberán tener escrita la denominación patronal del contratista, por lo que durante la vigencia del contrato deberá estar presente en horario de labores en el sitio designado como sede de la representación patronal, o en el lugar de la prestación del servicio contratado, para llevar a cabo el cumplimiento de su encargo.

La designación de dicho representante patronal, así como su domicilio, deberá ser estipulada en el propio contrato. En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo representante patronal, el representante o apoderado legal del contratista deberá comunicarlo por escrito firmado de manera autógrafa y dirigida al área responsable de la ejecución de los trabajos del **CIATEJ A.C.**, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al cambio. La obligación de designar representante patronal por parte del contratista, de comunicar cambio de representante o domicilio del mismo, así como el cumplimiento del encargo del representante patronal del contratista, son obligaciones que también son objeto del presente procedimiento de contratación y del contrato que se suscriba, por tanto su incumplimiento es causal de rescisión, en términos de lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Asimismo, el contratista se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra del **CIATEJ A.C.**, debiendo comparecer ante

la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. El contratista se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir al **CIATEJ A.C.**, de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

Para efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 15-B de la Ley Federal del Trabajo, el licitante ganador de la convocatoria relativa al contrato de obra pública materia de la presente licitación, se obliga a acreditar ante al **CIATEJ A.C.**, previo a la firma del contrato, que cuenta con la documentación y elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. Esta obligación se volverá exigible con la mera notificación del fallo, y se establece como parte de las estipulaciones de la presente convocatoria, vinculando a las partes en términos del penúltimo párrafo de artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

A dicho efecto, el licitante ganador deberá exhibir al **CIATEJ A.C.**, a través del área responsable de la ejecución de los trabajos, en la primera quincena de ejecución de los trabajos del contrato, la planilla completa de su personal contratado, por medio de los cuales está ejecutando los trabajos, los contratos individuales de trabajo originales, celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, y debidamente firmados por las partes, donde contenga las condiciones de trabajo con sus trabajadores incluyendo salario, jornada legal de trabajo, vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones, así como las constancias documentales de inscripción a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema de Ahorro para el Retiro y al INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que el licitante ganador cumple con sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la ejecución de los trabajos a favor del **CIATEJ A.C.**, que por este instrumento se contratan. Asimismo el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato solicitará bimestralmente al licitante ganador las documentales a que se refiere este apartado como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los trabajos ejecutados.

Los participantes en la presente convocatoria son sabedores de que la falta de exhibición de las constancias a que se refieren los dos párrafos anteriores, antes de la fecha señalada para la suscripción del contrato, dará lugar a que el licitante ganador de la convocatoria materia de la presente licitación, pierda el derecho a la suscripción del contrato por causas imputables a dicho licitante, por lo que en su caso la adjudicación del contrato se realizará en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Una vez concluido el término para la ejecución de los trabajos contratados, y a fin de que al **CIATEJ A.C.**, pueda liberar el último de los pagos convenido, el contratista se obliga dentro del objeto del contrato que se suscriba, a exhibir el Original del convenio finiquito de la relación de trabajo con cada uno de sus trabajadores contratados, ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente y suscrito por el funcionario autorizado de dicha Junta, o bien deberá exhibir el acuse de recibo de la manifestación escrita y presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, con fecha posterior al término señalado para la prestación del servicio contratado, y suscrita por el apoderado legal del Contratista, donde el Contratista reconoce su calidad de patrón y la continuación de la relación laboral que tiene con cada trabajador. De no exhibir la totalidad de dichos convenios o acuses de recibo originales, el contratista no tendrá derecho a que al **CIATEJ A.C.**, le otorgue el último de los pagos relacionado con el servicio contratado, ni tendrá derecho a la liberación de la fianza de cumplimiento, siendo el incumplimiento de esta obligación a cargo del contratista otra causal de rescisión del contrato en términos de lo previsto por Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

31. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de la licitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia en calidad de observadores y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis de la Ley y el Título Segundo, Capítulo Primero, Sección II del Reglamento, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación,

en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

32. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

33. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento de la presente convocatoria, será aplicable la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley las disposiciones aplicables supletoriamente a esta convocatoria, serán el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Para el caso de controversia jurisdiccional la convocante y los participantes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto **el licitante ganador** renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

34. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "Faltas de Particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos del CIATEJ, A.C., involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en el CIATEJ, A.C. (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LOPSRM, conforme a lo dispuesto por dicha norma, por lo tanto los licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control de forma presencia o por correo convencional, o en el correo electrónico quejas@ciatej.mx, o bien, vía telefónica al número 01(33) 33455200.

35. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

36. CESIÓN DE DERECHOS

De conformidad a lo señalado por los artículos 84 y 85 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si el Licitante ganador decide transferir a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento de "**LA CONVOCANTE**", la que resolverá lo procedente en un término de diez días naturales contados a partir de su presentación. En la solicitud que presente el licitante ganador, deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. La transferencia de derechos no exenta al licitante ganador de facturar los trabajos que se estimen.

Cuando el licitante ganador requiera la transferencia de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la ejecución de los trabajos, "**LA CONVOCANTE**" deberá reconocer los trabajos realizados hasta el momento de la solicitud, aún y cuando los conceptos de trabajo no se encuentren totalmente terminados.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por el licitante ganador se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante ganador no podrá hacer ejecutar el contrato por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en "**LA CONVOCANTE**", podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. En todo caso, el licitante ganador seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la "**LA CONVOCANTE**" e igualmente será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate. Los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de "**LA CONVOCANTE**".

37. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DISCREPANCIAS ADMINISTRATIVAS

"**LA CONVOCANTE**" y el **licitante ganador** acuerdan el someterse al siguiente procedimiento, el cual sólo será procedente para resolver las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

1. En el caso de que sea el **licitante ganador** quien pretenda iniciar dicho procedimiento, deberá solicitarlo por escrito a "**LA CONVOCANTE**", a efecto de que éste valore en el término de 3 (tres) días hábiles, si el asunto a resolver versa sobre algún problema específico de carácter técnico y administrativo. En caso contrario, no será procedente el desahogar el procedimiento. La solicitud del **licitante ganador** deberá precisar el carácter del problema a resolver en el procedimiento, motivando la razón de su petición. Si es "**LA CONVOCANTE**" quien decide iniciarlo, bastará con que lo comunique por escrito al **licitante ganador**;

2. Una vez que "**LA CONVOCANTE**" decida iniciar este procedimiento, ya sea por la valoración hecha a la solicitud del **licitante ganador** o por iniciativa propia; citará a este último para una reunión a verificarse dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles a la notificación de iniciar el procedimiento. "**LA CONVOCANTE**" y el **licitante ganador** deberán acudir a la reunión con toda la documentación necesaria, a efecto de resolver las discrepancias.

3. De no llegar a un acuerdo, en la reunión señalada en el punto anterior, se citará a otra nueva a verificarse dentro del término de 3 (tres) días hábiles; en la cual, de no llegar nuevamente a un acuerdo, **"LA CONVOCANTE"** definirá la forma de solucionar la discrepancia. Se levantará una minuta de trabajo de cada reunión, conteniendo los puntos resolutivos.

El hecho de que se lleve a cabo dicho procedimiento, no implica que se otorgue prórroga alguna a **licitante ganador**, por el tiempo de desahogo del mismo, ya que a la par del procedimiento, el **licitante ganador** deberá continuar con la ejecución de su programa de obra, conforme al programa pactado.

Es obligación del **licitante ganador** el acudir a las reuniones que se pacten dentro del procedimiento antes señalado; en caso de inasistencia, **"LA CONVOCANTE"** definirá la forma de resolver la discrepancia, debiendo acatar el **licitante ganador** dicha resolución.

38. ANEXOS.

Para efectos de la presentación de las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria, así como para la elaboración de algunos de los documentos que deberán presentar los licitantes como parte de su proposición, se anexan a la presente convocatoria, los formatos propuestos por la convocante.



Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología
y diseño del Estado de Jalisco, A.C.

Licitación Pública Nacional
LO-03890I001-E74-2018



ANEXO A
Escrito de Acreditación.

Zapopan, Jalisco, 00 de octubre de 2018

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Yo _____ Representante legal de la empresa
_____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL* AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA***
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** _____

DOMICILIO FISCAL	
CALLE Y NÚMERO:	COLONIA:
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:	C.P.:
ENTIDAD FEDERATIVA:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	FAX:

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL CIATEJ A.C., PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALIDEZ, QUE AL CIATEJ A.C., OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____

NOTARÍA NÚMERO: _____
FECHA: _____

NOMBRE DEL
NOTARIO:

NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD:

LUGAR Y
FECHA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:

CURP:

NOMBRE:

*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO
ACCIONISTAS EXISTAN ***

CURP:

OBJETO SOCIAL:

NUMERO DE ULTIMA
REFORMA CONSTITUTIVA:

NOTARÍA
NÚMERO:

LUGAR DE LA
NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL
NOTARIO:

REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

NOMBRE DE APODERADO O
REPRESENTANTE LEGAL:

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL
CUAL

NOTARÍA
NÚMERO:

SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y
FACULTADES:

LUGAR DE LA
NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL
NOTARIO:

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al prestar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta licitación _____.

Asimismo, a criterio del **CIATEJ A.C.**, y para efectos de los dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando al **CIATEJ A.C.**, obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante. **(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO).**

ANEXO B
Identificación Oficial.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE. (EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO).

ANEXO C
Escrito para Oír y Recibir Notificaciones.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato Libre) escrito en el que el licitante manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Se deberá incluir una dirección de correo electrónico.

SE DEBERÁ INCLUIR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante. **(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO).**

ANEXO D
Comprobante de Domicilio.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física o moral, con una antigüedad no mayor a 60 días al día del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (Teléfono, C.F.E., estado de cuenta bancario, predial o licencia municipal).

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE. (EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO).

ANEXO E
Escrito de no Sancionado.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Yo _____, como representante o apoderado legal de la empresa
_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública u otra autoridad competente;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante. **(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO).**

ANEXO F
Declaración de Integridad.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Yo _____, como representante legal de la empresa _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DECIR VERDAD** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del **CIATEJ A.C.**, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante. (EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO).

ANEXO G
Manifestación de Nacionalidad.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Escrito en el que el licitante manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que es de nacionalidad Mexicana.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE. (EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO).

ANEXO H
Carta de Aceptación de la Convocatoria.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada _____, con relación a la **Licitación Pública Nacional** No. _____, correspondiente a los trabajos de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos, lo asentado en el acta de visita al sitio de los trabajos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones; así como que acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, asimismo, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante. **(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO).**

ANEXO I
Escrito de Designación de Representante Patronal.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Escrito en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, para la prestación del servicio designa como representante patronal al C. _____, y asimismo establece y designa que el domicilio será el ubicado en: calle _____ número _____, Col. _____, Municipio de _____, Ciudad _____, Estado _____, C.P. _____, Teléfono número _____ de dicha representación patronal en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante. **(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO).**

ANEXO J

“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)”
(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2017)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 55 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
 1. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

2. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
 3. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, LIF 25, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

- 2.1.40.** Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:
- I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

- II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 113, RMF 2018 2.1.30., 2.1.31.

ANEXO K

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social.

De conformidad con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Febrero de 2015)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

Conforme al **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**ANEXO L
Manifestación MIPYME**

**ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.**

Lugar y Fecha (1)

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11).

A T E N T A M E N T E

(13)

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante. **(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO).**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO M
Persona o Personal con Discapacidad.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un 5% cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando copia de las altas mencionadas.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante. **(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO).**

ANEXO P-1

Escrito con las Manifestaciones del Participante.

**ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.**

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____

Licitante: _____

Obra: _____

POR ESTE CONDUCTO DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- 1.- Conocemos los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, que rigen esta obra, y las que el **CIATEJ A.C.**, ha proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y estamos de acuerdo y conformes en ajustarnos a sus términos.
- 2.- Hemos leído, analizado y considerado al detalle la convocatoria de licitación y hemos considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria de licitación en la junta aclaratoria, las normas y especificaciones de construcción generales o particulares correspondientes, el proyecto ejecutivo que nos fue proporcionado por el **CIATEJ A.C.**, así como las especificaciones complementarias.
- 3.- Hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de realización de los trabajos y conocemos y hemos tomado en cuenta en la realización de la propuesta las peculiaridades del terreno y sus condiciones ambientales, y hemos previsto las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra. (En caso de no haber asistido a la visita, señalar expresamente ésta situación y que ha tomado en cuenta en la realización de la propuesta, las peculiaridades del terreno y sus condiciones ambientales, y que ha previsto las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra).
- 4.- Hemos leído detalladamente el modelo del contrato de obra que nos fue proporcionado en la convocatoria, del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.
- 5.- Manifestamos que por nosotros mismos o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Organismo convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- 6.- Manifiesto conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido y alcances, así como estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, de manera que los he considerado en la elaboración de mi proposición.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-2
Descripción de la Planeación Integral del Licitante.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Descripción de la **planeación integral del licitante para realizar los trabajos**, incluyendo el **procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos**, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezcan al **CIATEJ A.C.**

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-3

Currículum de los Profesionales Técnicos al Servicio del Licitante.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la **dirección, administración y ejecución de las obras**, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. **El tipo de obras similares que se deberán detallar para comprobar esta capacidad se detallan en la convocatoria.**

El CIATEJ A.C., se reserva el derecho de verificar que la información presentada sea fidedigna.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-4

Documentación que acredite la Experiencia y Capacidad Técnica.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, teléfono, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

Los documentos que se consideran acreditan la experiencia y capacidad técnica son: **CONTRATOS, ACTAS DE TERMINACIÓN Y ACTAS DE FINIQUITO**, los documentos deberán presentarse en copia simple, con todas y cada una de las fojas que se compone el documento con el que se pretende acreditar la experiencia y capacidad técnica, mismos que deberán estar debidamente firmados por el contratista y la empresa, dependencia o persona física con la que se realizaron los trabajos.

La descripción y/o de la identificación de los trabajos realizados por el licitante o su personal deberá ser **clara y específica para poder identificar si los trabajos realizados son similares** a los solicitados en la convocatoria. **El tipo de obras que se deberán especificar para comprobar esta capacidad se detallan en la convocatoria.**

El CIATEJ A.C., se reserva el derecho de verificar que la información presentada sea fidedigna.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-5
Documentación que acredite la Capacidad Financiera.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por **declaraciones fiscales con todas sus fojas** de los dos últimos ejercicios fiscales **2016 y 2017**, además de **estados financieros** de los ejercicios fiscales **2016 y, 2017** avalados por contador público externo a la empresa presentando copia de su cédula profesional, además de la última declaración fiscal provisional correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2018, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-6
Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

Por medio del presente, doy a conocer la relación de toda la maquinaria y el equipo que se utilizará durante la ejecución de la obra y que a continuación se describe:

(Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, **deberá presentarse como anexo en éste documento carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, en el caso de que resultare ganador**)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MODELO	PROPIEDAD		UBICACIÓN FÍSICA	USO ACTUAL	FECHA DE DISPOSICIÓN EN LA OBRA
			PROPIA	ARRENDADA			

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-7
Manifestación de los Contratos en Vigor.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

Por medio de la presente, doy a conocer a usted la relación de los contratos que nuestra empresa tiene celebrados a la fecha con la administración pública, así como con particulares:

(En el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito al CIATEJ A.C., bajo protesta de decir verdad dentro de su proposición)

DEPENDENCIA, ENTIDAD O PARTICULAR	OBRA O SERVICIO Y SU UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO	MONTO POR EJERCER	AVANCE FÍSICO
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
TOTALES		\$0.00	\$0.00	\$0.00	-

Asimismo, anexo los documentos mediante los cuales se acredita el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos, los cuales consisten en: _____.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-8
Carta Compromiso.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Hago referencia a la convocatoria número _____ de fecha _____ de 2018 emitida por el **CIATEJ A.C.**, relativa a la **Licitación Pública Nacional** número _____ referente a la Obra _____ Sobre el particular el suscrito _____ en mi calidad de _____, declaro

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

- 1.- Conocemos los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción, que rigen este procedimiento, y las que el **CIATEJ A.C.**, ha proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y estamos de acuerdo y conformes en ajustarnos a sus términos.
- 2.- Hemos leído, analizado y considerado al detalle la convocatoria y hemos considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la misma en la junta de aclaraciones, las normas y especificaciones de construcción, generales y particulares, que nos fueron indicados por el **CIATEJ A.C.**, así como las especificaciones complementarias.
- 3.- Hemos examinado con detenimiento el tipo y dificultad de realización de los trabajos por lo que manifestamos que conocemos y hemos tomado en cuenta en la realización de la propuesta las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo del proyecto.
- 4.- Hemos leído detalladamente el modelo del contrato de obra que nos fue proporcionado en la convocatoria, del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.
- 5.- Manifestamos que por nosotros mismos o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del Organismo convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- 6.- Manifiesto conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido y alcances, así como estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, de manera que los he considerado en la elaboración de mi proposición.
- 7.- Que si en la licitación resultamos favorecidos con el fallo, nos comprometemos a formalizar y firmar el contrato respectivo en la fecha fijada en la convocatoria de licitación y en el propio fallo, asimismo manifestamos de conformidad a lo establecido en el artículo 31, fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que el porcentaje mínimo de mano de obra local en los servicios a realizarse será del **70% setenta por ciento**.

- 8.- Que nuestro Superintendente de Obra, será el señor _____ siendo sus datos los siguientes: RFC _____, CURP _____, profesión o carrera _____ cédula profesional No. _____, expedida por la Dirección General de Profesiones de la (SEP), teléfono _____ y correo electrónico autorizado para oír y recibir notificaciones, con relación a la ejecución de los trabajos _____; quien cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para dirigir la obra, como se manifiesta en la documentación técnica entregada y cuenta con Firma electrónica Avanzada vigente.
- 9.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración circunstancias tales como tipo de terreno, lluvias, accesibilidad de la obra y otros factores que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y adicionales, según la normatividad vigente aplicable.
- 10.- Nuestra proposición se presenta con un importe total de \$ _____ (**...importe con letra...**) (**Sin incluir IVA.**), cuyo desglose y resumen aparecen en el documento: **“P-17 Catalogo de Conceptos”**. Asimismo, tomamos conocimiento de que, siendo este un contrato a precios unitarios, las cantidades de obra son aproximadas, por lo que cualquier aumento o disminución de las mismas, no obliga al **CIATEJ A.C.**, a pagar diferentes precios unitarios o compensación adicional alguna.
- 11.- Quedamos entendidos de que el **CIATEJ A.C.**, verificará que las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación y su junta de aclaraciones, procediendo a desechar la proposición cuando se advierta la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la convocatoria correspondiente.
- 12.- Manifestamos que conocemos el contenido y alcances de la convocatoria del presente procedimiento de contratación el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y estamos de acuerdo y conformes en ajustarnos a sus términos ahí señalados.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

**Anexo P-9
Análisis de Precios Unitarios de los Conceptos.**

LICITACIÓN No. _____
CONTRATISTA: _____
OBRA: _____
CÓDIGO: _____ **UNIDAD:** _____
CONCEPTO: _____

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			TOTAL	

MANO DE OBRA	UNIDAD	RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			TOTAL	

BÁSICOS, MAQUINARIA Y/O EQUIPO	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO HORARIO	IMPORTE
			TOTAL	

COSTO DIRECTO	
INDIRECTOS	
FINANCIAMIENTO	
UTILIDAD	
CARGOS ADICIONALES	
TOTAL PRECIO UNITARIO	

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-10
Explosión de Insumos.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Listado del **100% cien por ciento de los insumos** que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y **equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las **cantidades a utilizar**, sus respectivas **unidades de medición** y sus **importes**.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	%

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-11

Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real.

**ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.**

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **DEBIENDO ANEXAR EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA** por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, tomando en consideración los factores de mercado correspondientes, detallando la categoría, salario base, factor de salario real y salario integrado

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-12

Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. Éste documento **debe ser congruente con el P-6 Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción.**

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

**ANEXO P-13
Desglose de los Costos Indirectos.**

**ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.**

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

Análisis, cálculo e integración de los **costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, analizados de acuerdo con el **Capítulo Sexto, Sección III del Reglamento**.

1.- INDIRECTOS POR ADMINISTRACIÓN CENTRAL: I.A.C.

A) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.

CONCEPTO	No. MESES	COSTO MENSUAL	IMPORTE
PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE INTERVIENEN EN LA OBRA, DETALLANDO LA CATEGORÍA Y EL SALARIO MENSUAL			
PASAJES Y VIÁTICOS DEL PERSONAL ARRIBA ENUNCIADO.			
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ARRIBA ENUNCIADO.			
PRESTACIONES LEY FEDERAL DEL TRABAJO IMSS, INFONAVIT, SAR.			
IMPUESTO ESTATAL S/NOMINA			
		SUMA (a) \$	

B) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS FLETES Y ACARREOS, SERVICIOS.

CONCEPTO	No. MESES	COSTO MENSUAL	IMPORTE
ALQUILER OFICINA			
MANTENIMIENTO EQUIPO OFICINA			
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES (OFICINA)			
EDIFICIOS Y LOCALES			
LOCALES DE MANTENIMIENTO, BODEGAS Y GUARDA			
INSTALACIONES GENERALES			

SUMA (d) \$	
-------------	--

I.A.C.= a + b + c + d = \$	
----------------------------	--

2.- INDIRECTOS POR ADMINISTRACIÓN DE OBRA: I.A.O.

A) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES

CONCEPTO	No. MESES	COSTO MENSUAL	CANTIDAD POR OBRA	IMPORTE POR OBRA
SUPERINTENDENTE				
BODEGUERO				
VELADOR				
PRESTACIONES LEY FEDERAL DEL TRABAJO IMSS, INFONAVIT, SAR.				
IMPUESTO ESTATAL S/NOMINA				
			SUMA (a)	

B) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS

CONCEPTO	No. MESES	COSTO MENSUAL	CANTIDAD POR OBRA	IMPORTE POR OBRA
BODEGA DE OBRA				
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES (OBRA)				
			SUMA (b)	

C) SERVICIO Y GASTOS OFICINA DE OBRA

CONCEPTO	No. MESES	COSTO MENSUAL	CANTIDAD POR OBRA	IMPORTE POR OBRA
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VEHÍCULOS				
FOTOGRAFÍAS				
LETREROS DE OBRA				

FIANZA ANTICIPO OBRA				
FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO				
FIANZA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD				
			SUMA (e)	

I.A.O. = a + b + c + d + e = \$	
--	--

% INDIRECTOS TOTALES $\frac{\text{I.A.C.} + \text{I.A.O.}}{\text{COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA}} \times 100$

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

**ANEXO P-14
Análisis de los Costos de Financiamiento.**

**ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.**

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, analizados de acuerdo con el Capítulo Sexto, Sección IV del Reglamento. Considerando para su integración una tasa de interés igual o mayor al porcentaje **CPP (costo porcentual promedio)** mensual que corresponda al último día del mes anterior a la fecha de presentación, **INDICANDO LA FUENTE DE REFERENCIA.**

DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU CAPÍTULO SEXTO, SECCIÓN IV, EL CARGO POR FINANCIAMIENTO SE CALCULARA DE LA SIGUIENTE MANERA.

CD = COSTO DIRECTO: = \$
CI = COSTO INDIRECTO: = \$
TC = TIEMPO DE CONSTRUCCIÓN (MESES) =
PE = PERIODO ENTRE ESTIMACIONES (MESES) =
TP = TIEMPO DE PAGO ESTIMACIONES (MESES) =
VE = VALOR ESTIMACIÓN MEDIA: = \$
n = NUMERO DE ESTIMACIONES = $\frac{TC}{PE}$ =

VA = VALOR DE ANTICIPO: = \$
TI = TASA DE INTERÉS = % * INDICAR LA FUENTE DE REFERENCIA Y COMO FUE APLICADA.
NF = NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO =

$$NF = \left[CD \left(\frac{TC}{2} + PE + TP \right) \right] - \left[VE \times PE \times \left(\frac{n(n+1)}{2} \right) \right] - \frac{VA^2}{VE}$$

$$F = \frac{NF \times TI}{CD + CI} \times 100 = \%$$

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-15
Determinación del Cargo por Utilidad.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) De conformidad con el artículo 219 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cargo por utilidad será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento.

LA UTILIDAD PROPUESTA PARA ESTA LICITACIÓN SERÁ:

UTILIDAD: _____% *

En la que hemos considerado las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

*** ESTE % ES EL QUE SE APLICARÁ EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-16

Análisis de los Conceptos Básicos que se integran a los Análisis de Conceptos.

LICITACIÓN No. _____
CONTRATISTA: _____
OBRA: _____
CÓDIGO: _____ UNIDAD: _____
CONCEPTO: _____

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			TOTAL	

MANO DE OBRA	UNIDAD	RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			TOTAL	

MAQUINARIA Y/O EQUIPO	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO HORARIO	IMPORTE
			TOTAL	

COSTO DIRECTO	
----------------------	--

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

**ANEXO P-17
Catálogo de Conceptos.**

**ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.**

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, importes por partida, subpartida, concepto, **resumen de partidas y del total de la proposición.** Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

NO.	NIVEL	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.0	Partida	1.0	EDIFICIO DE TECNOLOGIA ALIMENTARIA					
1	Concepto	1.1	TRABAJOS DE PREPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN ZONAS DE REFORZAMIENTO DE VIGAS Y RETIRO DE COLUMNA, CONSISTENTE EN: RETIRO, RESGUARDO Y REINSTALACIÓN DE PLAFOND RETICULAR Y SOPORTERIA DEL MISMO, PROTECCIÓN DE ZONAS ALEDAÑAS A TRABAJO CON TAPIAL DE PLASICO NEGRO PARA EVITAR PROPAGACIÓN DE POLVO Y AISLAR LAS AREAS DE TRABAJO, PROTECCIÓN DE PISO PORCELANATO EN ÁREAS A INTERVENIR PARA EVITAR, DESPOSTILLADO, RAYADURAS, ROMPEDURAS FRACTURAS DEL MISMO, ASÍ COMO PROTECCIÓN DE ÁREAS A INTERVENIR CON SOLDADURA, UTILIZANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR CAUSAR ALGUN DAÑO AL INMUEBLE INCLUYE: ANDAMIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. P.U.O.T.	M2	81.20		\$0.00	\$0.00
2	Concepto	1.2	TRABAJOS PREVIOS A COLOCACIÓN DE TRABE (W 14 X 30) Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN VIGAS (SEGÚN PLANO DE DETALLE), EN ZONAS DE PASO DE INSTALACIONES (ELECTRICAS, VOZ Y DATOS, AIRE ACONDICIONADO, ETC) CONSISTENTES EN: DESMONTAR ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y DESINSTALAR CANALIZACIONES EXISTENTES, PROTECCIÓN DE INSTALACIONES EN ZONAS DE REFUERZO CONSIDERANDO QUE SE	PARTIDA	1		\$0.00	\$0.00

NO.	NIVEL	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			EFFECTUARAN MANIOBRAS CON ELEMENTOS DE ACERO, (PLACAS Y VIGAS) Y TRABAJOS DE SOLDADURA, BAJAR NIVEL DE INSTALACIONES DURANTE EL PROCESO DE LOS SERVICIOS PARA NO OCASIONAR ALGUNA DESCONEXION O FALLA DE LAS INSTALACIONES, Y UNA VEZ INSTALADOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ACERO, GENERAR LOS CAMBIOS DE TRAYECTORIA EN PASO INSTALACIONES EN ZONA DE REFORZAMIENTO RODEANDO LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES AÑADIDOS, UTILIZANDO LAS CONEXIONES NECESARIAS SEGÚN LA INSTALACIÓN, COMO LO SON CODOS, TEÉS, REGISTROS, ETC. PARA POSTERIORMENTE COLOCAR LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN DE DICHAS INSTALACIONES. INCLUYE; ANDAMIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. P.U.O.T.					
3	Concepto	1.3	TRABAJOS DE RECORTE Y RETIRO DE PLAFOND LISO EN LABORATORIO DE PLANTA BAJA (LABORATORIO DE DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS), PARA COLOCACIÓN DE PUNTALES METALICOS, COLOCACIÓN DE PANEL DE YESO UNA VEZ RETIRADOS LOS PUNTALES METALICOS, CONSIDERANDO REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE FIJACIÓN, RESANES Y PINTURA (SIMILAR A EXISTENTE EN PLAFOND) EN AREA A INTERVENIR, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO. P.U.O.T.	M2	23.00		\$0.00	\$0.00
4	Concepto	1.4	COLOCACIÓN DE PUNTALES A BASE DE PIE DERECHO METALICO AJUSTABLE, PARA UNA ALTURA MAXIMA DE 4.50 MTS EN VIGA DE EJE D, 8 Y 7 (INCLINADA), ASI COMO LAS COLUMNAS ALEDAÑAS AL EJE D (2.10 DEL LADO IZQ Y 2.20 DE LADO DERECHO) EN PLANTA BAJA (LABORATORIO DE DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS) Y EN PLANTA ALTA (SALON DE USOS MULTIPLES). INCLUYE: PUNTALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN. P.U.O.T.	M2	81.20		\$0.00	\$0.00

NO.	NIVEL	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	Concepto	1.5	SERVICIO DE ANCLAJE EN COLUMNAS PARA TRABE (W 14X30), CONSISTENTE EN 6 BARRENOS DE 19 MM DE DIAMETRO EN PLACA BASE Y COLUMNA DE CONCRETO, PLACA BASE DE 13X220X350 MM, 6 BARRENOS TIPO HILTI HAS 16X150 MM (5/8"X6") O SIMILAR EN CALIDAD, FIJACIÓN CON EPOXICO HILTI HIT-RE-500 O SIMILAR EN CALIDAD UTILIZANO LAS MEDIDAS DEL FABRICANTE PARA SU INSTALACIÓN Y CURADO SEGÚN DETALLE DE PLANO ESTRUCTURAL, EL CONCEPTO INCLUYE; TRAZO Y NIVELACION DE PRECISIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ANDAMIOS, ELEVACIONES, MONTAJE, FIJACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. P.U.O.T.	PZA	2.00		\$0.00	\$0.00
6	Concepto	1.6	TRABAJOS PREVIOS Y POSTERIORES A MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL EN SALON DE USOS MULTIPLES (PLANTA ALTA), CONSISTENTES EN DESMONTAJE Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE CANCELERIA (VENTANAS), PANEL DE YESO O TABLACEMIENTO, CONSIDERANDO REPARAR, REEMPLAZAR Y RESANAR LOS ELEMENTOS DAÑADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTOS SERVICIOS, EL CONCEPTO INVLUYE; MATERIALES, FIJACIONES, RESANES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. P.U.O.T.	PARTIDA	1.00		\$0.00	\$0.00
7	Concepto	1.7	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE DIFERENTES ELEMENTOS DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM- A-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES EN PLANOS ESTRUCTURALES, INCLUYE: CONEXIONES, PRUEBAS DE SOLDADURA, BISELADO DE ELEMENTOS, SOLDADURA E-6010, E-7018, DESPERDICIOS, TRANSPORTE DEL LUGAR DE FABRICACIÓN A SITIO DE INSTALACIÓN EN LA SEDE ZAPOPAN DEL CIATEJ, NIVELACION, ALINEAMIENTO, PLOMEADO CON TOPOGRAFÍA, MONTAJE CON EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO, PLACAS DE CONEXIÓN, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD A LA SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO AMERCOAT O SIMILAR ESPESOR MINIMO 75 MICRAS, ANDAMIOS, ELEVACIONES, CANASTILLAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA. P.U.O.T.	KG	1017.77		\$0.00	\$0.00
8	Concepto	1.8	RETIRO EN FORMA MANUAL DE COLUMNA DE CONCRETO REFORZADO DE 0.28X0.28 MTS Y	PZA	1.00		\$0.00	\$0.00

NO.	NIVEL	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			UNA ALTURA DE 4.50 MTS, FORRADA CON TABLAROCA, CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS Y BAJO SUPERVISIÓN DE PERSONAL CALIFICADO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN PLANO ESTRUCTURAL Y AREA TECNICA DEL CIATEJ, INCLUYE; DESMANTELAMIENTO, DEMOLICION, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LAS INSTALACIONES DE CIATEJ, A SITIO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, CONSIDERANDO LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS EN UN SEGUNDO NIVEL, HERRAMIENTA Y EQUIPO. P.U.O.T.					
9	Concepto	1.9	INSTALACIÓN DE PISO PORCELANATO RECTIFICADO MODELO SHANGAY 60X60 CMS MARCA INTERCERAMIC DE PRIMERA O SIMILAR AL INSTALADO, ASENTADO CON ADHESIVO EN TONO BLANCO CON JUNTA DE 1 MM (COLOR SIMILAR A EXISTENTE), SIN ARENA, INCLUYE; SUMINISTRO DE MATERIALES, TRABAJOS PREVIOS DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA COLOCACION DE ADHESIVO, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M2	1.44		\$0.00	\$0.00
10	Concepto	1.10	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y AL FINAL DE ESTOS, LAS VECES QUE SEA NECESARIO, INDICADO POR EL AREA TECNICA, INCLUYE; RETIRO DE MATERIAL DE DESECHO PRODUCTO DE LOS SERVICIOS FUERA DEL CIATEJ, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO P.U.O.T.	M2	81.20		\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL								\$0.00
IVA								\$0.00
TOTAL								\$0.00

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-18
Programa de Ejecución Semanal de los Trabajos.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, **CALENDARIZADO y CUANTIFICADO SEMANALMENTE**, dividido en **CAPITULOS, PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y CONCEPTOS** solamente, utilizando diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar el Programa de ejecución general de los trabajos por cada uno conceptos de trabajo con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado semanalmente.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO P-19
Programas de Erogaciones.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Programas de **erogaciones a costo directo** calendarizados y cuantificados en **mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y equipo de instalación permanente, y personal profesional técnico, administrativo y de servicio**, según sea el caso para cada programa de erogación, **CALENDARIZADOS y CUANTIFICADOS SEMANALMENTE** para los siguientes rubros:

- De la mano de obra**, detallando la erogación semanal por especialidad, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana;
- De la maquinaria y equipo para construcción**, identificando su tipo, características y detallando la erogación semanal y la suma acumulada.
- De los materiales y equipos de instalación permanente** expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, detallando la erogación semanal por partida o subpartida, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana; y
- De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio** encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, detallando la erogación semanal por especialidad, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana.

Deberá existir congruencia de los programas solicitados en este documento con el P-18 Programa de Ejecución Semanal de los Trabajos y con los demás documentos de la proposición.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 20
Modelo de Contrato.

Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la “TRABAJOS DE OBRA COMPLEMENTARIA QUE CONSISTEN EN REFORZAMIENTO DE VIGAS Y RETIRO DE COLUMNA EN PLANTA ALTA, ANCLAJE DE COLUMNAS PARA TRABE, INSTALACIÓN DE PISO PORCELANATO RECTIFICADO, APUNTALAMIENTOS, PLAFON, ETC., EN EL EDIFICIO DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA UBICADO EN SEDE ZAPOPAN DEL CIATEJ A.C.”, que celebran por una parte el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CIATEJ A.C.", representada en este acto por el ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ, en su carácter de Coordinador de Obra Pública y por la otra, la empresa denominada _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", representada por el C. _____, en su carácter de representante legal, ambos en lo sucesivo denominados “LAS PARTES” de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. “EL CIATEJ” declara que:

- a) Que es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como consta en la escritura pública 2033, del 24 de agosto de 1976, otorgada ante el Lic. Carlos Ibarra García de Quevedo, Notario Público 3 de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, bajo inscripción 185, del Libro Octavo, de la Primer Oficina.
- b) La asociación es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales que otorga personalidad jurídica y patrimonios propios con autonomía de decisión técnica operativa y administrativa.
- c) El C. Dr. Inocencio Higuera Ciapara, fue nombrado Director General del CIATEJ, A.C. con fecha 21 de julio de 2014, por el Director General de CONACYT, y protocolizada tal designación mediante escritura pública 5,213 de fecha 21 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Notario Público 113 Lic. Roberto Espinosa Badial, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, designación que no le ha sido revocada.
- d) Que entre las Unidades Administrativas adscritas a la Dirección General, se encuentra la Dirección Administrativa y la Coordinación de Obra Pública, de conformidad con lo dispuesto al Manual de Organización del CIATEJ, A.C. aprobado por el Consejo Directivo del Centro con fecha 17 de mayo de 2017.
- e) La L.C.P. Citlalli Haide Alzaga Sánchez, es Directora Administrativa del CIATEJ, A.C., y tiene representación en este acto, en virtud del Poder que le fue otorgado para actos de administración, según escritura pública número 8,121 de fecha 10 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 113 de Guadalajara, Jalisco, dicha designación y mandato no le han sido revocados y es asistida en este acto por el Arq. Kukulcan Orozco Fernández, quien es Coordinador de Obra Pública del CIATEJ, A.C. atento a lo dispuesto en el Anexo I, numeral 26, del Manual de Organización del CIATEJ, A.C. aprobado por el Consejo Directivo del Centro con fecha 17 de mayo de 2017.
- f) Que su objeto social es, entre otros, realizar actividades de investigación, de desarrollo tecnológico y de enseñanza en alimentos, fármacos, energía y medio ambiente para los sectores agroindustrial, químico, farmacéutico y de salud, así como, la asistencia técnica a las instituciones de los sectores, mediante la aplicación de la biotecnología, la ingeniería, la información y gestión en el Estado de Jalisco, en las Entidades Federativas y todas aquellas que lo soliciten aun cuando se encuentren fuera del país.
- g) Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio legal el de AV. Normalistas No. 800 Colonia Colinas de la Normal, C.P.44270, en Guadalajara, Jalisco, México.

- h) “El CIATEJ”, tiene como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente CIA-760825SU4
- i) Estar inscrito en el Instituto Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, bajo registro número 1700980.
- j) Que la adjudicación del presente contrato se realizó por medio del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- k) Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, se cuenta con suficiencia presupuestal a través del recurso asignado a “EL CIATEJ A.C.,” para la ejecución del proyecto **“TRABAJOS DE OBRA COMPLEMENTARIA QUE CONSISTEN EN REFORZAMIENTO DE VIGAS Y RETIRO DE COLUMNA EN PLANTA ALTA, ANCLAJE DE COLUMNAS PARA TRABE, INSTALACIÓN DE PISO PORCELANATO RECTIFICADO, APUNTALAMIENTOS, PLAFON, ETC., EN EL EDIFICIO DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA UBICADO EN SEDE ZAPOPAN DEL CIATEJ A.C.”**, mediante el proyecto con la clave denominada OBRA Y MANTENIMIENTOS, asignados en la PARTIDA 60284 mediante FIDEICOMISO.
- l) La Supervisión y la Residencia de Obra, en conjunto serán el Área Técnica.
- m) La Dirección Administrativa de **“EL CIATEJ”** será la responsable de la administración, control y seguimiento hasta la conclusión definitiva del presente contrato, a través del Arq. Kukulcán Orozco Fernández en su carácter de Coordinador de Obra Pública y Residente de Obra de **“EL CIATEJ”**, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112 de su Reglamento, el cual tendrá las funciones indicadas en el artículo 113 del mismo ordenamiento, quien a su vez podrá auxiliarse de su personal para realizar dichas labores,

II. **“EL CONTRATISTA”** declara que:

- a. Es de nacionalidad mexicana y opera conforme a las leyes aplicables en vigor, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con el registro federal de contribuyentes número _____ y acredita su existencia mediante la Escritura Pública número No. _____ de fecha _____, ante la fe del señor Licenciado _____, Notario Público No. _____, del municipio de _____, inscrita ante el folio mercantil _____, Inscricion _____, tomo _____ del libro _____, Apendice _____, Doc _____ de la Dirección del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de fecha _____.
- b. Su Representante Legal y Administrador General y Único el _____.
- c. Acredita su personalidad mediante Escritura Pública No. _____, de fecha _____, ante la fe del Señor Licenciado _____, Notario Público No. _____, del municipio _____, inscrita ante el folio mercantil _____, Inscricion _____, tomo _____ del libro _____, Apendice _____, Doc _____ de la Dirección del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de fecha _____.
- d. Que no le ha sido revocado tal carácter por lo cual tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a ejecutar los trabajos objeto del presente instrumento, así como suministrar todos los bienes requeridos para ello, lo cual forma parte de su objeto social.
- e. Señala como su domicilio para los efectos de este contrato: _____; asimismo, las

notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio del “EL CIATEJ”, tanto en el domicilio de “EL CONTRATISTA”, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente “EL CONTRATISTA” siendo la siguiente: _____; bastando para “EL CIATEJ” con obtener la constancia de envío que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente hechas, de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cualquier modificación que ocurra con posterioridad será debidamente comunicada a “EL CIATEJ”., de igual forma, las notificaciones de “EL CONTRATISTA” para con “EL CIATEJ” deberán realizarse por escrito.

- f. Que conoce el contenido legal y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento las reglas y disposiciones administrativas para la contratación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables, así como el catálogo de conceptos y especificaciones para este tipo de contratos.
- g. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es mexicano y conviene, para el caso de cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere, y consecuentemente, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en favor de la Nación Mexicana todo derecho emanado de este contrato.
- h. Asimismo, manifiesta que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento, comprometiéndose éste y sus proveedores a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población y su Reglamento.
- i. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra impedido por alguno de los supuestos previstos en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- j. Que inspeccionó el lugar en que habrá de ejecutarse la obra objeto del presente contrato y, ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.
- k. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y de que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este apartado será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Código Federal de Procedimientos Civiles y Código Penal Federal.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” de común acuerdo se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL CIATEJ A.C.” encomienda a “EL CONTRATISTA” y este se obliga a ejecutar, la obra pública identificada en la Declaración I. c) objeto de este contrato: **“TRABAJOS DE OBRA COMPLEMENTARIA QUE CONSISTEN EN REFORZAMIENTO DE VIGAS Y RETIRO DE COLUMNA EN PLANTA ALTA, ANCLAJE DE COLUMNAS PARA TRABE, INSTALACIÓN DE PISO PORCELANATO RECTIFICADO, APUNTALAMIENTOS, PLAFON, ETC., EN EL EDIFICIO DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA UBICADO EN SEDE ZAPOPAN DEL CIATEJ A.C.”**, de acuerdo al **Anexo P-17** denominado **“Catalogo de Conceptos”** de la convocatoria y a la propuesta económica presentada por “EL CONTRATISTA”, misma que forma parte integral del presente contrato, con las siguientes características:

“EL CIATEJ A.C.” requiere del mantenimiento, correctivo a la carpeta asfáltica existente y al control de acceso en el ingreso sur del inmueble de las oficinas centrales del **CIATEJ A.C.**, lo anterior de acuerdo a la información técnica anexa, así como al **Anexo P-17 “Catalogo de Conceptos”**

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra conforme a los planos autorizados por “EL CIATEJ A.C.”, las especificaciones y memorias de cálculo autorizados por la misma y programas de obra, catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos y económicos presentados por “EL CONTRATISTA” dentro de su proposición documentos todos que normarán la obra y que firmados por “LAS PARTES” se anexan al presente contrato y cuyo contenido forma parte integrante del mismo, conforme al artículo 46, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Debiendo acatar “EL CONTRATISTA” los ordenamientos legales señalados en el punto **II. f)** del apartado de Declaraciones de este Contrato, así como las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

La convocatoria, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.-MONTOS DEL CONTRATO.-

El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato es de: \$ _____
(_____ pesos 0/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo al **Anexo P 17** denominado **“Catalogo de Conceptos”** de la convocatoria y a la propuesta económica presentada por “EL CONTRATISTA”, misma que forma parte integral del presente contrato.

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE LOS TRABAJOS.-

“EL CONTRATISTA”, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en lo dispuesto en artículo 110 de su Reglamento, se obliga a ejecutar la obra objeto de este contrato de la siguiente manera: El período total será de **15 (quince) días naturales, iniciando los trabajos** el día _____ y terminando la totalidad de los mismos a más tardar el día _____.

Los trabajos se llevaran a cabo en las Oficinas del CIATEJ A.C. sede Zapopan, con dirección en Calle Camino Arenero No. 1227, Colonia El bajo, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019; en el área indicada en los planos proporcionados para tal efecto.



La ejecución de los trabajos se llevará a cabo de conformidad al programa de ejecución presentado por “**EL CONTRATISTA**”, mismo que forma parte integral del presente contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES.-

La ejecución de la obra materia de este contrato deberá iniciarse en la fecha señalada y para ese efecto, “**EL CIATEJ A.C.**” a través del **área responsable de la ejecución de los trabajos**, hasta la conclusión definitiva del presente contrato, oportunamente pondrá a disposición de “**EL CONTRATISTA**” los inmuebles en que aquélla deba llevarse a cabo, debiendo constar su entrega por escrito. El incumplimiento de lo anterior, diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para inicio y terminación de los trabajos. El diferimiento se consignará en el convenio que al efecto celebren las partes.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

De conformidad al artículo 59 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como en lo dispuesto en los numerales 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 de su Reglamento, “**EL CIATEJ A.C.**”, podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato sobre la base de precios unitarios, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el presente contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al mismo, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre “**LAS PARTES**” respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del presente contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el Coordinador de Obra Pública del “**CIATEJ A.C.**”.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, “**LAS PARTES**” deberán celebrar los convenios respectivos.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al presente contrato por parte del área responsable de la ejecución de los trabajos y del área requirente, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la Coordinación de Obra

Pública del “**CIATEJ A.C.**”, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Los convenios modificatorios a los contratos se formalizarán por escrito por parte del “**CIATEJ A.C.**”, los cuales deberán ser suscritos por el Coordinador General de Administración, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, “**EL CIATEJ A.C.**” podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el presente contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos de este contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados por el área responsable de la ejecución de los trabajos, previamente a su pago.

Si durante la ejecución de la obra o servicio de que se trate surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; la conciliación y autorización de los referidos precios unitarios deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

Las modificaciones deberán sustentarse en un dictamen técnico elaborado por el residente de obra por parte de “**EL CIATEJ A.C.**”, donde se funden y motiven las causas que las originen. Las modificaciones se documentarán por medio de convenios que se considerarán parte de este contrato y por lo tanto, obligatorias para quienes los suscriban.

Las modificaciones al contrato podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del presente contrato.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

Los conceptos de trabajo contenidos en este contrato y los emitidos en cada uno de los convenios pueden incluirse en la misma estimación, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

Cuando la modificación a los contratos implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido en los mismos o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con “**EL CONTRATISTA**”, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten y se deberá solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Función Pública.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con “**EL CONTRATISTA**”, deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten, a efecto de que “**EL CIATEJ A.C.**” solicite de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Función Pública.

Si “**EL CONTRATISTA**” concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno. Si “**EL CONTRATISTA**” se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a “**EL CIATEJ A.C.**” mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación, su propuesta de nuevo calendario de obra y la documentación justificatoria de la ampliación.

"EL CIATEJ A.C.", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de "EL CONTRATISTA" señalada en el párrafo anterior, emitirá el dictamen de resolución; de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio mediante el cual se ampliará el plazo respectivo deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen de referencia o a la afirmativa ficta de "EL CIATEJ A.C."

En caso de que las modificaciones excedan del porcentaje estipulado en el primer párrafo de ésta cláusula, pero no varíen el objeto del proyecto, se estará a lo que al respecto dispone el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás artículos relativos del Reglamento de la Ley citada.

SEXTA.- ANTICIPOS.-

De conformidad al artículo 50 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como en lo dispuesto en los numerales 138, 139, 140, 141, 142 y 143 de su Reglamento, se entregará a "EL CONTRATISTA" un anticipo, en una sola exhibición de hasta el **30% treinta por ciento** de la asignación presupuestal aprobada para el presente contrato, el cual será puesto a su disposición con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; se le otorgará en una sola exhibición dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y contra entrega de la garantía de anticipo por el 100% cien por ciento del monto del mismo.

Previamente a la entrega del anticipo, "EL CONTRATISTA" deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo. El área responsable de la ejecución de los trabajos, deberá requerir a "EL CONTRATISTA" la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En el caso de que "EL CONTRATISTA" no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Área responsable de la ejecución de los trabajos, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente "EL CONTRATISTA" conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado y en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue.

Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables a "EL CONTRATISTA", dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa.

Cuando por causas no imputables a "EL CONTRATISTA" no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa.

El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo periodo del ejercicio que se otorgue. En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de "EL CONTRATISTA".

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL CIATEJ A.C." en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada "EL CONTRATISTA" la determinación de dar por rescindido el contrato. En el supuesto de que el último día del caso sea día inhábil, se recorrerá el plazo al primer día hábil siguiente.

"EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

El anticipo se otorga para efecto de que **"EL CONTRATISTA"** lleve a cabo todos y cada uno de los trabajos que requiere la obra precisada en el anexo que contiene los términos de referencia y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

SÉPTIMA.-GARANTÍAS.-

De conformidad a lo establecido por los artículos 48, 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como en lo dispuesto en los artículos 89, 90, 91, 93, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir a favor de **"EL CIATEJ A.C."**, las siguientes garantías:

- A. GARANTÍA DE ANTICIPO.-** Para garantizar la correcta inversión del anticipo y su total amortización **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y satisfacción plena de **"EL CIATEJ A.C."**, dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la fecha en que se comunicó el **fallo de adjudicación**, fianza otorgada por institución debidamente autorizada, la cual cubrirá el 100% cien por ciento del monto del anticipo otorgado, y contendrá las siguientes declaraciones:
- I. Que garantiza que el anticipo será invertido por el contratista para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deba otorgar.
 - II. Que garantiza los accesorios en el caso de que el anticipo no sea amortizado totalmente o sea invertido en fines distintos a los señalados en este contrato;
 - III. Que garantiza adicionalmente los intereses que resulten por concepto de mora hasta la fecha de pago total, generados por el retardo y atraso en la recuperación del importe total del anticipo no amortizado, de conformidad con el último párrafo del artículo 50 de la Ley; y
 - IV. Que la fianza tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta que el importe del anticipo otorgado se haya amortizado en su totalidad o en su defecto sea reintegrado al CIATEJ A.C., a su entera satisfacción.
- B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar el cumplimiento de éste contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y satisfacción plena de **"EL CIATEJ A.C."**, dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la fecha en que se comunicó el fallo de adjudicación, pero invariablemente antes de la firma de éste contrato, fianza otorgada por institución debidamente autorizada, por valor del **10% (diez por ciento) del importe del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, y cuya póliza contendrá, entre otras, las siguientes declaraciones:
- I. Que garantiza el cumplimiento total del contrato y por ende, la ejecución total de los trabajos materia del mismo, así como el importe de las sanciones y/o penas convencionales estipuladas en el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **"EL CONTRATISTA"**; y
 - II. Que esta fianza se hará efectiva sin que previamente exista la compensación, obligándose la afianzadora a no oponer como excepción para efectos de pago de esta fianza, la de compensación del crédito que tenga su fiado contra el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C., para lo cual hace expresa renuncia a la compensación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 2192 fracción I, 2197 y demás relativos del Código Civil Federal y del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; en la inteligencia de que su fiado igualmente ha realizado en el contrato de referencia la renuncia expresa al beneficio de compensación; y
 - III. Que la afianzadora se obliga a pagar el 100% cien por ciento del importe garantizado, en caso de incumplimiento por parte de su fiado a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; habiendo expresamente renunciado su fiado a cualquier excepción derivada del cumplimiento parcial de las responsabilidades a su cargo, atendiendo a la naturaleza indivisible que se atribuye a aquellas por acuerdo expreso concertado con el beneficiario en el contrato garantizado;

- IV. Que la fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta que el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C., reciba de **"EL CONTRATISTA"** la garantía de defectos en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, y que además el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C. firme el acta de recepción de los trabajos recibiendo estos a su entera satisfacción, salvo que exista inconformidad del Centro anteriormente citado, en cuyo caso la vigencia se prolongará hasta que se produzca la recepción total de los trabajos y la recepción de la garantía por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, ambos a plena satisfacción del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C.; y
- V. Que garantiza el pago de cualquier cantidad reclamada judicial o administrativamente a **"EL CIATEJ A.C."** por los trabajadores que **"EL CONTRATISTA"** emplee para el cumplimiento de la obra; por responsabilidad laboral, de seguridad social o de cualquier otro concepto.

C. GARANTÍA DE LOS DEFECTOS EN LOS TRABAJOS, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- Para garantizar los defectos en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del contrato y de la legislación aplicable, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir a satisfacción plena del **"CIATEJ A.C."**, previo a la terminación de los trabajos, póliza de fianza otorgada por institución debidamente autorizada por valor del **10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos sin IVA**, la cual contendrá las siguientes declaraciones:

- I. Que esta fianza garantiza los defectos en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurra **"EL CONTRATISTA"**; y
- II. Que esta fianza garantiza el importe de los accesorios relativos a los gastos financieros, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- III. Que esta fianza se hará efectiva sin que previamente exista la compensación, obligándose la afianzadora a abstenerse de oponer como excepción para efectos de pago de esta fianza, la de compensación del crédito que tenga su fiado contra el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C., para lo cual hace expresa renuncia a la compensación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 2192 fracción I, 2197 y demás relativos del Código Civil Federal y del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; en la inteligencia de que su fiado igualmente ha realizado en el contrato de referencia la renuncia expresa al beneficio de compensación; y
- IV. Que la afianzadora se obliga a pagar el 100% cien por ciento del importe garantizado, en caso de que se detecten defectos en los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"**; habiendo expresamente renunciado su fiado a cualquier excepción derivada del cumplimiento parcial de las responsabilidades a su cargo, atendiendo a la naturaleza indivisible que se atribuye a aquellas por acuerdo expreso concertado con el beneficiario en el contrato garantizado; y
- V. Que la fianza estará vigente a partir de que el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C. reciba a su total satisfacción la obra objeto del contrato y se liberará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no hayan surgido defectos, vicios ocultos y/o alguna responsabilidad a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, en cuyo caso la vigencia se prorrogará indefinidamente;

Con independencia de lo estipulado en los párrafos que anteceden, tanto la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de éste contrato y la que garantiza los defectos en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"**, deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones:

I. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; y
Que para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente; En el caso de la fianza que se constituya como garantía a la que alude el artículo 66 de la Ley, el contratista deberá presentar a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos después de transcurrido el plazo a que alude el artículo 95 de este Reglamento. De presentarse el supuesto a que se refiere el artículo 96 del presente Reglamento, el contratista presentará ante la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de **"EL CIATEJ A.C."** en la que señale su conformidad para cancelar la fianza;

- II. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- III. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;
- IV. Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; y
- V. Que esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C., haga valer en contra del fiado en la vía jurisdiccional, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza; y
- VI. Que la compañía afianzadora tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; y
- VII. No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

La póliza de fianza de anticipo debe otorgarse en estricto apego a los términos contenidos en el **ANEXO 21**, denominado **(FORMATO FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA)**, de la convocatoria.

La póliza de fianza de cumplimiento debe otorgarse en estricto apego a los términos contenidos en el **ANEXO 22 de la convocatoria**, denominado **(FORMATO FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA)**, de la convocatoria.

La póliza de fianza de defectos en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad debe otorgarse en estricto apego a los términos contenidos en el **ANEXO 23 de la convocatoria**, denominado **(FORMATO FIANZA DEFECTOS EN LOS TRABAJOS, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD)**, de la convocatoria.

Si "**EL CONTRATISTA**" no presenta alguna de las fianzas en la forma y términos asentados en esta cláusula, "**EL CIATEJ A.C.**" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Igualmente, si transcurren los plazos señalados en esta cláusula para la presentación de las fianzas respectivas, y no se hubieren otorgado las mismas, "**EL CIATEJ A.C.**" por este hecho podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

OCTAVA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

"**EL CIATEJ A.C.**", pagará los trabajos objeto del presente contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que "**EI CONTRATISTA**" presentará a la residencia de obra y la Supervisión por períodos no mayores a un mes y dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, la cual será el día último de cada mes; asimismo, éstas deberán ser acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente, así como aquellos que resulten aplicables de los señalados en el artículo 132 del Reglamento.

Para efectos de la forma de pago, se aplicará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, Capítulo Cuarto, Sección III del Título Segundo de su Reglamento.

En el caso de que "**EL CONTRATISTA**" no presente las estimaciones en el plazo antes indicado, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "**EL CONTRATISTA**".

La residencia de obra contará con 15 quince días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

“**EL CONTRATISTA**” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales.

Para efecto del trámite de pago, “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar a la Residencia de Obra, la siguiente documentación:

- **Factura electrónica.**

Facturar a:

Centro de investigación y asistencia en tecnología y diseño del estado de Jalisco AC

Normalistas 800 Colinas de la Normal

Guadalajara, Jalisco C.P. 44270.

RFC: CIA-760825-SU4

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al número de contrato correspondiente, la descripción de los trabajos facturados.

- Las Constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de “**EL CONTRATISTA**” a que se refiere el numeral **30 “Relaciones Laborales”** de la convocatoria, respecto de los recursos humanos que se empleen para la ejecución del objeto del contrato a favor del “**CIATEJ A.C.**”.

Dichas constancias se deberán presentar de manera bimestral en original y copia simple para su cotejo a la Residencia de Obra.

En el entendido de que para el último pago que se tenga que realizar, deberá presentar adicionalmente a lo anteriormente señalado lo siguiente:

- ✓ El original del convenio finiquito de la relación de trabajo con cada uno de sus trabajadores contratados, ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente y suscrito por el funcionario autorizado de dicha Junta, o bien deberá exhibir el acuse de recibo de la manifestación escrita y presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, con fecha posterior al término señalado para la ejecución de los trabajos contratados, y suscrita por el apoderado legal de “**EL CONTRATISTA**”, donde “**EL CONTRATISTA**” reconoce su calidad de patrón y la continuación de la relación laboral que tiene con cada trabajador. De no exhibir la totalidad de dichos convenios o acuses de recibo originales, “**EL CONTRATISTA**” no tendrá derecho a que “**EL CIATEJ A.C.**” le otorgue el último de los pagos relacionado con el servicio contratado, ni tendrá derecho a la liberación de la fianza de cumplimiento, siendo el incumplimiento de esta obligación a cargo “**EL CONTRATISTA**” otra causal de rescisión del contrato

“**LAS PARTES**” convienen en que será necesario para que proceda el pago de alguna estimación el que la misma sea autorizada con nombre y firma, tanto del residente de obra como del **área responsable de la ejecución de los trabajos**, hasta la conclusión definitiva del presente contrato. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presenten las estimaciones.

“**EL CIATEJ A.C.**” pagará a “**EL CONTRATISTA**” el importe de sus estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra de “**EL CIATEJ A.C.**”

“**LAS PARTES**” acuerdan que el lugar para realizar los pagos derivados de este contrato será el **ubicado en Av. Normalistas No. 800, colonia Colinas de la Normal C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco**, domicilio que manifiesta conocer y ubicar perfectamente “**EL CONTRATISTA**”.

El pago se podrá realizar a elección del "**CIATEJ A.C.**" por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "**EL CONTRATISTA**" proporcione por escrito, debiendo presentar en las oficinas señaladas en el párrafo que antecede los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por "**EL CONTRATISTA**", donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que "**EL CONTRATISTA**" es el beneficiario de la cuenta, así como el número de esta y la clave de 18 dígitos.

"**EL CONTRATISTA**", acepta que "**EL CIATEJ A.C.**", al realizar el pago de las estimaciones le retenga el **cinco** al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de Servicio de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, "**EL CIATEJ A.C.**", considerará para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como retendrá el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Además, "**EL CONTRATISTA**" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar a "**EL CIATEJ A.C.**" el pago de gastos financieros.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL CONTRATISTA**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efecto de que "**EL CIATEJ A.C.**", cubra el importe de las estimaciones, "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar toda la documentación requerida en el presente numeral, de tal suerte, que el pago está condicionado que sea entregada tal documentación y la residencia de obra haya autorizado las estimaciones.

"**EL CIATEJ A.C.**" procederá a cubrir el importe de las estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia y el contratista haya entregado en su totalidad la documentación requerida en el presente punto, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

Para efectos de la forma de pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley y en el Capítulo Cuarto, Sección III del Reglamento.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que "**EL CIATEJ A.C.**" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

De acuerdo a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas" "**EL CIATEJ A.C.**" le hace una atenta invitación a registrarse en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera. Para tal efecto, deberá expresar su consentimiento a participar mediante un escrito libre al área requirente, en el momento de entregar la factura original, a efecto de recibir su pago mediante el factoraje ofrecido".

NOVENA.-FALTA Y EXCESO DE PAGO.-

De conformidad al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, en el supuesto de que "**EL CONTRATISTA**" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar a la "**EL CIATEJ A.C.**" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el primer párrafo de dicho ordenamiento. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que "**EL CONTRATISTA**" ponga efectivamente las cantidades a disposición del "**CIATEJ A.C.**"

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

DÉCIMA.- DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo "EL CONTRATISTA". Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL CIATEJ A.C.", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- AJUSTE DE COSTOS.-

"EL CIATEJ A.C.", cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme el programa convenido y cuando proceda, ajustará estos costos de acuerdo a lo señalado en los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley, además de lo establecido en el Capítulo Quinto de su Reglamento, en lo conducente y lo señalado en el presente contrato.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "EL CIATEJ A.C." quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción II del artículo 57 de la Ley, conforme al cual, invariablemente "EL CIATEJ A.C." efectuará el mismo, con independencia de que sea a la alza o a la baja.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de "EL CONTRATISTA".

"EL CIATEJ A.C.", dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que "EL CONTRATISTA" promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "EL CIATEJ A.C." apercibirá por escrito a "EL CONTRATISTA" para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El procedimiento que se utilizará para el cálculo de ajustes de costos será el indicado en el artículo 57, fracción II y 58 de la Ley, y conforme a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento, en lo conducente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.-

De conformidad a lo señalado por los artículos 84 y 85 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si "EL CONTRATISTA" decide transferir a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del "CIATEJ A.C.", la que resolverá lo procedente en un término de diez días naturales contados a partir de su presentación. En la solicitud que presente "EL CONTRATISTA", deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. La transferencia de derechos no exenta a "EL CONTRATISTA" de facturar los trabajos que se estimen.

Cuando **"EL CONTRATISTA"** requiera la transferencia de derechos de cobro para adquirir algún financiamiento para la ejecución de los trabajos, **"EL CIATEJ A.C."** deberá reconocer los trabajos realizados hasta el momento de la solicitud, aún y cuando los conceptos de trabajo no se encuentren totalmente terminados.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar el contrato por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en **"EL CIATEJ A.C."**, podrá hacerlo respecto de partes del presente contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. En todo caso, **"EL CONTRATISTA"** seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el **"CIATEJ A.C."** e igualmente será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate. Los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra del **"CIATEJ A.C."**.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

De conformidad a lo dispuesto por los artículos **164, 165, 166 y 167** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora y por oficio, y dentro de los **3 (tres) días naturales** posteriores a la fecha de terminación real o efectiva de los trabajos, deberá de notificar a **"EL CIATEJ A.C."** la terminación de los mismos, para lo cual anexará los documentos que soporten dicha terminación e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

"EL CIATEJ A.C." contará con un plazo de **20 (veinte) días naturales** siguientes a la notificación señalada en el párrafo anterior, para verificar la debida terminación de los trabajos, conforme a las condiciones establecidas en este contrato. Si durante la verificación de los trabajos **"EL CIATEJ A.C."** encuentra deficiencias en los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones pactadas; en este caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden **"LAS PARTES"** por escrito para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que **"EL CIATEJ A.C."** opte por la aplicación de las penas convencionales correspondientes por el atraso en la entrega de la obra y a la rescisión del contrato de ser el caso.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo anterior no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo pendiente de realizar. En este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL CIATEJ A.C."** contará con un plazo de **15 (quince) días naturales** para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta que contenga los requisitos que señala el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, reservándose **"EL CIATEJ A.C."** el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados o por pago de lo indebido, respecto de los que no se haya percatado durante el procedimiento de recepción de los mismos.

En el acto de entrega física de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** exhibirá y entregará a **"EL CIATEJ A.C."** la garantía prevista por el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, e igualmente y para el caso de obra nueva, entregará digitalizados e impresos los planos definitivos de cómo se realizó la obra, mismos que deberán precisar todas las instalaciones y la obra civil; en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no entregue los planos como se requiere o no entregue la garantía aludida, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

"EL CIATEJ A.C." podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo levantar en lo conducente el acta señalada.

DÉCIMA CUARTA.- ELABORACIÓN DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

De conformidad al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo dispuesto en los numerales **168, 169, 170, 171 y 172** de su Reglamento, **"EL CONTRATISTA"** comunicará a **"EL CIATEJ A.C."** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo de **20 (veinte) días naturales**, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los

trabajos, "EL CIATEJ A.C." contará con un plazo de **quince días naturales** para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos "**LAS PARTES**" dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la recepción física de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, por lo que "EL CIATEJ A.C." notificará a "EL CONTRATISTA", la fecha y hora en que éste deberá acudir a las instalaciones del "CIATEJ A.C.", en oficinas centrales, ubicado en **Av. Normalistas No. 800, colina Colinas de la Normal Cp. 44270, Guadalajara, Jalisco**; domicilio que manifiesta conocer y ubicar "EL CONTRATISTA", para efecto de elaborar el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante; el finiquito elaborado deberá de anexarse el acta de recepción física de los trabajos.

De existir desacuerdo entre "**LAS PARTES**" respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda al domicilio antes señalado para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, "EL CIATEJ A.C." procederá a elaborarlo unilateralmente, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de su emisión. Dicha notificación se hará en el domicilio o en la cuenta de correo electrónico que para recibir notificaciones y comunicados, señale "EL CONTRATISTA" en este contrato. Una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA", éste tendrá un plazo de **15 (quince) días naturales** para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se entiende que "EL CONTRATISTA" lo acepta.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, "EL CIATEJ A.C." dará por terminado el contrato, y quedarán subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía señalada por el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no será factible que "EL CONTRATISTA" presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

Determinado el saldo total, "EL CIATEJ A.C." pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "**LAS PARTES**" en este contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de "**LAS PARTES**" en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "**LAS PARTES**" de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el presente contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Si no es factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CIATEJ A.C.", el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, "EL CIATEJ A.C." podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Quedarán a salvo los derechos del "CIATEJ A.C." para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

De conformidad a lo establecido por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, así como en lo dispuesto en los numerales 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de su Reglamento, "EL CIATEJ A.C." podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Cuando ocurran circunstancias que imposibiliten temporalmente la ejecución de los trabajos, "EL CIATEJ A.C.", podrá suspender la obra, precisando las causas que motiven y justifiquen la determinación, debiendo asentarlas en la bitácora e informar por escrito a "EL CONTRATISTA" la medida adoptada, la fecha de inicio de la suspensión, su duración y la fecha aproximada de terminación.

La suspensión de la obra se sujetará según las circunstancias que den origen a la misma, a lo dispuesto en la Sección V, del Capítulo Cuarto del Reglamento, en lo conducente.

La residencia de obra procederá a levantar el acta circunstanciada conforme al artículo 147 del Reglamento, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que le sea notificada la suspensión a **"EL CONTRATISTA"** y conjuntamente con éste acordarán las adecuaciones al programa de ejecución, quedando debidamente asentado lo conducente en el expediente respectivo a cargo de la Coordinación de Obra.

Las fechas parciales de cumplimiento de etapas, podrán ser prorrogadas de conformidad con el artículo 114, párrafo segundo del Reglamento, previa solicitud por escrito de **"EL CONTRATISTA"**, adecuando el programa de ejecución, sin que con ello se modifique el plazo de ejecución de los trabajos y por tanto, no se compute para los porcentajes a que hace alusión el artículo 59 de la Ley, únicamente en los siguientes casos:

- a) Si ocurre un acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del programa de ejecución; caso en el cual será necesario que **"EL CONTRATISTA"** notifique el evento a la residencia de obra mediante anotación en bitácora, solicite por escrito la prórroga y pruebe fehacientemente el evento como caso fortuito o fuerza mayor ante **"EL CIATEJ A.C."**
- b) En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa contratista, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.
- c) Si **"EL CIATEJ A.C."**, ordena a **"EL CONTRATISTA"** la suspensión de la totalidad o parte de los trabajos.
- d) Si los trabajos no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión de **"EL CIATEJ A.C."**; caso en el cual, se podrá otorgar la prórroga por un periodo igual al del retraso o interrupción imputable al **"CIATEJ A.C."**.

En los supuestos establecidos en los incisos a) y c) anteriores, la Coordinación de Obra Pública del **"CIATEJ A.C."**, analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación que presente **"EL CONTRATISTA"**, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**. En estos casos, la prórroga se formalizará mediante la celebración de un convenio entre las partes, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento.

En el supuesto establecido en el inciso b), la prórroga será formalizada mediante acta circunstanciada que se levante con motivo de la suspensión.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

De conformidad a lo establecido por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, así como en lo dispuesto en los numerales 150, 151, 152 y 153 de su Reglamento **"EL CIATEJ A.C."** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En todos los casos de terminación anticipada se levantará un acta que contendrá los requisitos mínimos señalados por el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La terminación anticipada del contrato se sujetará según las circunstancias que den origen a la misma, a lo dispuesto en la Sección VI, del Capítulo Cuarto del Reglamento, en lo conducente.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, **"EL CIATEJ A.C."** pagará a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con el contrato y se prevean dentro del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-

Será responsabilidad del Residente de Obra llevar a cabo el cálculo de las penas convencionales como lo señala el primer párrafo del artículo 46bis de la Ley en relación con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento, procedimiento que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Las penas convencionales serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente y se aplicarán sobre los montos del contrato, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Para el caso de que el licitante ganador no concluya los trabajos de conformidad al programa de ejecución de los mismos, “**EL CIATEJ A.C.**” aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al **5 cinco al millar** por cada día de atraso del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente.
- c) Las penas convencionales procederán únicamente cuando ocurran causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”. En la determinación de la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor “**EL CONTRATISTA**”, no se tomara en consideración aquellas demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por “**EL CONTRATISTA**”.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, “**EL CIATEJ A.C.**” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a “**EL CONTRATISTA**” se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas.

DÉCIMA OCTAVA.- RETENCIONES.-

Será responsabilidad del Residente de Obra llevar a cabo el cálculo de las retenciones económicas como lo señala el tercer párrafo del artículo 46bis de la Ley en relación con el artículo 88 del Reglamento, procedimiento que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) El porcentaje de aplicación por cada retención económica, en caso de proceda, se calculará en función del avance en la ejecución de los trabajos respecto a la fecha de corte para el pago de estimaciones determinada en la BESOP. El porcentaje de cálculo para estos efectos será del **10% (diez por ciento)** de los trabajos NO EJECUTADOS conforme al programa de ejecución convenido.
- b) Las retenciones serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Las retenciones económicas se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.
- c) “**EL CONTRATISTA**” podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin que la retención total sea la indicada.

“**EL CIATEJ A.C.**”, verificará también la calidad de la obra, y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados y la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición de los trabajos, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si el licitante ganador cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

De conformidad al artículo 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como en lo dispuesto en los numerales 154,155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su Reglamento, "EL CIATEJ A.C." Podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA". Cuando "EL CIATEJ A.C." determine rescindir administrativamente el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello cumplir con el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente, en tanto que si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Quando "LEL CIATEJ A.C." Considere que "EL CONTRATISTA" incurrió en alguna causal de rescisión administrativa del contrato, se la comunicará por escrito, para que "EL CONTRATISTA" en un término de **15 (quince) días hábiles** contados a partir del siguiente en que reciba la comunicación, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL CIATEJ A.C." dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la conclusión de dicho plazo, resolverá por escrito, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL CONTRATISTA"; la resolución en la cual se determine dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y se comunicará a "EL CONTRATISTA" dentro de éste mismo término.

En caso de que "EL CIATEJ A.C." determine iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, la cual contendrá como mínimo lo que al respecto señala el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL CIATEJ A.C.", en un plazo de 10 diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos. De igual manera, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar a "EL CIATEJ A.C." los anticipos que tenga pendientes de amortizar en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión administrativa del contrato. Si "EL CONTRATISTA" no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá a "EL CIATEJ A.C." gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "CIATEJ A.C.".

"EL CIATEJ A.C." precautoriamente, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la rescisión administrativa del contrato. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a "EL CONTRATISTA" por "EL CIATEJ A.C.".

VIGÉSIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.-

De conformidad al numeral 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, "EL CIATEJ A.C." Procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas imputables a "EL CONTRATISTA":

- a) Si "EL CONTRATISTA" contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA" establecidas en la convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "EL CIATEJ A.C." o en el presente contrato.

- c) Por no ejecutar la obra y trabajos objeto del presente procedimiento de contratación conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "**EL CIATEJ A.C.**" y/o en el presente contrato.
- d) Si "**EL CONTRATISTA**" incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se enumeran a continuación:
- I. Por causas imputables a él, no inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y su Reglamento;
 - II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la convocante;
 - III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el residente;
 - IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de la convocante, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
 - V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
 - VI. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la convocante;
 - VII. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de "**EL CIATEJ A.C.**";
 - VIII. No dé a "**EL CIATEJ A.C.**", las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
 - IX. Cambie su nacionalidad por otra;
 - X. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;
 - XI. Incumpla con el compromiso relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por "**EL CIATEJ A.C.**", es decir, será causa de rescisión que el contratista durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "**EL CIATEJ A.C.**".
 - XII. En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.
- N) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- O) Por no realizar el pago de las penas convencionales a las que se haga acreedor.
- P) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo previsto en la convocatoria.
- Q) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 123 del Reglamento.
- R) Cuando el Órgano Interno de Control en "**EL CIATEJ A.C.**" emita resolución que determine que "**EL CONTRATISTA**" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- S) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a "**EL CIATEJ A.C.**", en caso de que alguna de las personas designadas para la ejecución de la obra entable demanda laboral en contra de "**EL CIATEJ A.C.**".
- T) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el numeral **30 "Relaciones Laborales"** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- U) Por no mantener vigentes durante la vigencia del contrato las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la ejecución de la obra.

- V) La falta de sustitución del superintendente en los términos requeridos por el área responsable de la ejecución de los trabajos.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "EL CIATEJ A.C.", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales o el sobre costo que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro. Asimismo, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato y se aplicarán, en su caso, al licitante ganador los demás cargos que procedan.

"EL CIATEJ A.C." podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 61 de la Ley, motivando la rescisión en alguna de las causales previstas en el presente numeral. Si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

La rescisión administrativa del contrato se sujetará según las circunstancias que den origen a la misma, a lo dispuesto en el referido los artículos 61 y 62 de la Ley, la Sección VII, del Capítulo Cuarto del Reglamento y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en lo que resulte aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.-

"LAS PARTES" acuerdan el someterse al siguiente procedimiento, el cual sólo será procedente para resolver las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

1. En el caso de que sea "EL CONTRATISTA" quien pretenda iniciar dicho procedimiento, deberá solicitarlo por escrito a "EL CIATEJ A.C.", a efecto de que éste valore en el término de 3 (tres) días hábiles, si el asunto a resolver versa sobre algún problema específico de carácter técnico y administrativo. En caso contrario, no será procedente el desahogar el procedimiento. La solicitud de "EL CONTRATISTA" deberá precisar el carácter del problema a resolver en el procedimiento, motivando la razón de su petición. Si es "EL CIATEJ A.C." quien decide iniciarlo, bastará con que lo comuniquen por escrito a "EL CONTRATISTA";
2. Una vez que "EL CIATEJ A.C." decida iniciar este procedimiento, ya sea por la valoración hecha a la solicitud de "EL CONTRATISTA" o por iniciativa propia; citará a este último para una reunión a verificarse dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles a la notificación de iniciar el procedimiento. "LAS PARTES" deberán acudir a la reunión con toda la documentación necesaria, a efecto de resolver las discrepancias.
3. De no llegar a un acuerdo, en la reunión señalada en el punto anterior, se citará a otra nueva a verificarse dentro del término de 3 (tres) días hábiles; en la cual, de no llegar nuevamente a un acuerdo, "EL CIATEJ A.C." definirá la forma de solucionar la discrepancia. Se levantará una minuta de trabajo de cada reunión, conteniendo los puntos resolutivos.

El hecho de que se lleve a cabo dicho procedimiento, no implica que se otorgue prórroga alguna a "EL CONTRATISTA", por el tiempo de desahogo del mismo, ya que a la par del procedimiento, "EL CONTRATISTA" deberá continuar con la ejecución de su programa de obra, conforme al programa pactado.

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el acudir a las reuniones que se pacten dentro del procedimiento antes señalado; en caso de inasistencia, "EL CIATEJ A.C." Definirá la forma de resolver la discrepancia, debiendo acatar "EL CONTRATISTA" dicha resolución.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.-

De conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" se obliga a designar y establecer antes de la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, por lo que en este acto designa como **Superintendente de Construcción** al profesionista cuyos datos se plasman a continuación:

Nombre de Superintendente:

RFC:

CURP:

Profesión o Carrera:

Correo electrónico autorizado para oír y recibir notificaciones, con relación a la ejecución de los trabajos:

"EL CONTRATISTA" manifiesta que el **Superintendente de Construcción** que designó, conoce con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, manifiesta "**EL CONTRATISTA**" que faculta a su superintendente de construcción para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"**EL CIATEJ A.C.**" Se reserva el derecho de aceptar o no a dicho superintendente de servicios, pudiendo ejercer en cualquier momento ese derecho.

Por su parte, "**EL CIATEJ A.C.**", por conducto del **área responsable de la ejecución de los trabajos**, designará al servidor público que será el residente de la obra conforme a lo señalado en la **Declaración I, inciso f)** del presente contrato, quien fungirá como su representante ante "**EL CONTRATISTA**" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "**EL CONTRATISTA**"; además, de manera enunciativa tendrá las funciones señaladas por los artículos 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"**EL CIATEJ A.C.**" en los términos del artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, para el cumplimiento del objeto del presente contrato podrá contar con la Supervisión en apoyo técnico de la residencia de obra.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-

"**EL CONTRATISTA**" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale "**EL CIATEJ A.C.**". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "**EL CONTRATISTA**"; asimismo se obliga a que los materiales y equipo que utilice en la ejecución de los trabajos objeto de la obra motivo de este contrato, cumplan con las normas de calidad, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción plena de "**EL CIATEJ A.C.**"; de igual forma será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar a "**EL CIATEJ A.C.**" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Para el presente procedimiento de contratación no se permitirá la subcontratación de ningún servicio o concepto de los señalados en la convocatoria por parte de "**EL CONTRATISTA**"; por lo que "**EL CONTRATISTA**" deberá acreditar en su planilla de trabajo que es responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores y se apegará a lo dispuesto en el numeral **30 "Relaciones Laborales"** de la convocatoria.

Asimismo, "**EL CONTRATISTA**" será responsable para el caso de que, al efectuar los trabajos, infrinja catálogos de conceptos, patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando obligado a liberar a "**EL CIATEJ A.C.**" de cualquier tipo de responsabilidad.

La información generada para la ejecución del trabajo, será clasificada como "**CONFIDENCIAL**" por lo que "**EL CONTRATISTA**" no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

VIGÉSIMA CUARTA.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.-

Si durante la ejecución de los trabajos, existen razones no imputables a "**EL CONTRATISTA**" las cuales causen atraso en la ejecución de las obras o servicios, este deberá realizar una solicitud de prórroga mediante oficio en papel membretado de la empresa, dirigido a la residencia de obra, en la cual funde y explique cuáles fueron los acontecimientos que motivaron el retraso, así como los días que solicita.

La residencia de obra evaluará las razones y acontecimientos que “**EL CONTRATISTA**” describa, “**EL CIATEJ A.C.**” contestará en un plazo no mayor a **7 días hábiles** la autorización o bien la no autorización de la misma, mediante oficio dirigido a “**EL CONTRATISTA**” o bien mediante una nota en la bitácora de obra donde se especifiquen los días de prórroga otorgados.

Una vez autorizada la prórroga “**EL CONTRATISTA**” tendrá un plazo de **3 días hábiles** para presentar el programa de ejecución de los trabajos convenidos contemplando la prórroga autorizada, en el citado programa solo se diferirán las partidas que hayan sido afectadas, en ninguna circunstancia se diferirá todo el programa, a menos que las causas y razones las cuales causaron el retraso estén debidamente fundadas.

En el caso de las causas que motiven el retraso en la ejecución de los trabajos es por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” por ejemplo, la falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción la solicitud de prórroga no será autorizada, independientemente de que “**EL CIATEJ A.C.**” podrá optar por la aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos o en su caso la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.-

“**EL CONTRATISTA**”, reconoce y acepta que la obligación que tiene de cumplir este contrato es de carácter indivisible, por lo que expresamente renuncia a cualquier excepción derivada del cumplimiento parcial de la obligación a su cargo, renunciando igualmente a la compensación que pudiera existir a su favor. Lo anterior de conformidad con los artículos 2192 fracción I, 2197 y demás relativos del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-

“**EL CONTRATISTA**” es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la ejecución de los trabajos a favor de “**EL CIATEJ A.C.**” que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL CONTRATISTA**” estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato. “**EL CONTRATISTA**” se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la ejecución de los trabajos contratados en este instrumento. Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, el contratista no utilizará a persona alguna para la ejecución de los trabajos a favor de “**EL CIATEJ A.C.**” que por este instrumento se contratan.

En términos del régimen de subcontratación establecido en los Artículos 15, 15-A, 15-B 15-C y 15-D de la Ley Federal del Trabajo, el contratista se obliga en todo momento, durante la vigencia del contrato a exhibir a “**EL CIATEJ A.C.**” la planilla completa de su personal contratado, los contratos individuales de trabajo originales y debidamente firmados por las partes, donde contenga las condiciones de trabajo con sus trabajadores incluyendo salario, jornada legal de trabajo, vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones, la nómina de pago de prestaciones laborales, así como las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones a la cuenta individual del trabajador del Sistema de Ahorro para el Retiro y del INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que “**EL CONTRATISTA**” cumple periódica y cabalmente sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la ejecución de los trabajos a favor de “**EL CIATEJ A.C.**” que por este instrumento se contratan, tanto en el pago de las prestaciones legales, como las de seguridad social. En todas las constancias documentales que “**EL CONTRATISTA**” exhiba para efectos de comprobación, deberá existir identidad plena entre el patrón registrado ante las instituciones de seguridad social señaladas y el contratista.

La obligación del contratista de exhibir a “**EL CIATEJ A.C.**” la planilla completa de su personal contratado, los contratos individuales de trabajo, la nómina de pago de prestaciones, así como las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social a que se refiere la cláusula anterior, se actualiza cada vez que “**EL CIATEJ A.C.**” se lo requiera a “**EL CONTRATISTA**” por conducto del área responsable de la ejecución de los trabajos o por cualquier otra área que “**EL CIATEJ A.C.**” designe para tal efecto. De igual manera el contratista se obliga a permitir que “**EL CIATEJ A.C.**” por conducto del área responsable de la ejecución de los trabajos o por cualquier otra área que “**EL CIATEJ A.C.**” designe para tal efecto, realice entrevistas individuales aleatorias a los trabajadores contratados por el contratista, para verificar que dichos trabajadores efectivamente reciben la totalidad de las prestaciones legales que “**EL CONTRATISTA**” debe otorgarles en su

carácter de Patrón. El área responsable de la ejecución de los trabajos solicitará por lo menos bimestralmente a **"EL CONTRATISTA"** las documentales a que se refiere esta cláusula como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los trabajos ejecutados.

"EL CONTRATISTA" deslinda expresamente a **"EL CIATEJ A.C."**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre el contratista y sus trabajadores, y en el caso de que **"EL CIATEJ A.C."** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, dichas cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por **"EL CONTRATISTA"**, más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Como patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la ejecución de los trabajos a favor de **"EL CIATEJ A.C."**, **"EL CONTRATISTA"** deberá designar un representante patronal, situación que por su propia naturaleza se hace necesaria para que **"EL CONTRATISTA"** asegure el puntual seguimiento, supervisión, atención y ejecución de los trabajos contratados en los términos requeridos, y para que el contratista pueda dar cumplimiento pleno a sus obligaciones patronales previstas en los artículos 132, 133, 136, 142, 150, 153-A, 153-B, 153-M, 153-N, 154, 157, 487, 495, 496, 498, 499, 500, 504, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. Dicho representante patronal de **"EL CONTRATISTA"** fungirá como enlace permanente entre **"EL CIATEJ A.C."** y **"EL CONTRATISTA"** en lo tocante al manejo del personal y atención de las incidencias laborales que se presenten con los trabajadores contratados por **"EL CONTRATISTA"**, motivadas por la prestación del servicio, estando a su cargo el control de asistencia de sus trabajadores, utilizando medios de control de asistencia propiedad de **"EL CONTRATISTA"** y tarjetas de asistencia que deberán tener escrita la denominación patronal de **"EL CONTRATISTA"**, por lo que durante la vigencia del contrato deberá estar presente en horario de labores en el sitio designado como sede de la representación patronal, o en el lugar de la prestación del servicio contratado, para llevar a cabo el cumplimiento de su encargo.

"EL CONTRATISTA" designa en este instrumento como representante patronal al señor _____, y asimismo establece y designa como domicilio de dicha representación patronal en la ciudad de _____ la finca marcada con el número _____, Colonia _____, municipio de _____, Código Postal _____, teléfono _____. En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo representante patronal, el apoderado legal de **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicarlo por escrito firmado de manera autógrafa y dirigida al área de seguimiento del Contrato de **"EL CIATEJ A.C."**, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al cambio. La obligación de designar representante patronal por parte de **"EL CONTRATISTA"**, de comunicar cambio de representante o domicilio del mismo, así como el cumplimiento del encargo del representante patronal de **"EL CONTRATISTA"**, son obligaciones que también son objeto del presente contrato y por tanto su incumplimiento es causal de rescisión, en términos de lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **"EL CIATEJ A.C."**, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a **"EL CIATEJ A.C."** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

Para efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 15-B de la Ley Federal del Trabajo, **"EL CONTRATISTA"**, se obliga a acreditar ante **"EL CIATEJ A.C."**, previo a la firma del contrato, que cuenta con la documentación y elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. Esta obligación se volverá exigible con la mera notificación del fallo, y se establece como parte de las estipulaciones de la convocatoria, vinculando a las partes en términos del penúltimo párrafo de artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

A dicho efecto, **"EL CONTRATISTA"** deberá exhibir a **"EL CIATEJ A.C."** a través del área responsable de la ejecución de los trabajos, en la primera quincena de ejecución de los trabajos del contrato, la planilla completa de su personal contratado, los contratos individuales de trabajo originales, celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, y debidamente firmados por las partes, donde contenga las condiciones de trabajo con sus trabajadores incluyendo salario,

jornada legal de trabajo, vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones, así como las constancias documentales de inscripción a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema de Ahorro para el Retiro y al INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que **"EL CONTRATISTA"** cumple con sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la ejecución de los trabajos a favor de **"EL CIATEJ A.C."** que por este instrumento se contratan. Asimismo el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato solicitará bimestralmente a **"EL CONTRATISTA"** las documentales a que se refiere este apartado como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los trabajos ejecutados.

Una vez concluido el término para la ejecución de los trabajos contratados, y a fin de que **"EL CIATEJ A.C."** pueda liberar el último de los pagos convenido, **"EL CONTRATISTA"** se obliga dentro del objeto de este contrato, a exhibir el Original del convenio finiquito de la relación de trabajo con cada uno de sus trabajadores contratados, ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente y suscrito por el funcionario autorizado de dicha Junta, o bien deberá exhibir el acuse de recibo de la manifestación escrita y presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, con fecha posterior al término señalado para la prestación del servicio contratado, y suscrita por el apoderado legal del Contratista, donde el Contratista reconoce su calidad de patrón y la continuación de la relación laboral que tiene con cada trabajador. De no exhibir la totalidad de dichos convenios o acuses de recibo originales, el contratista no tendrá derecho a que **"EL CIATEJ A.C."** le otorgue el último de los pagos relacionado con el servicio contratado, ni tendrá derecho a la liberación de la fianza de cumplimiento, siendo el incumplimiento de esta obligación a cargo de **"EL CONTRATISTA"** otra causal de rescisión del contrato en términos de lo previsto por Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad a lo señalado en los artículos **95, 96 y 97** de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionadas con las Mismas, así como los numerales **284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293 y 294** de su reglamento, en cualquier momento **"EL CONTRATISTA"** o **"EL CIATEJ A.C."** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que se realicen en su totalidad los trabajos contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.-

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será aplicable la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento.

Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Para el caso de controversia jurisdiccional las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México, el _____.

Por **"EL CIATEJ "** Y
ÁREA CONTRATANTE

Por **"EL CONTRATISTA"**

L.C.P CITLALLI HAIDÉ ALZAGA SÁNCHEZ



**Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología
y diseño del Estado de Jalisco, A.C.**

Licitación Pública Nacional
LO-03890I001-E74-2018



DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
CIATEJ, A.C.

C. _____

**ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
DE LOS TRABAJOS**

SUPERINTENDENTE DEL CONTRATISTA

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA

TESTIGOS

ANEXO 21
Formato de Garantía de Anticipo.

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
(100% DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO)

EQUIVALENTE A \$: (_____ /100 MN), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SEGÚN
FACTURA.

-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar la correcta inversión del anticipo y su total amortización, la persona moral _____, constituye fianza a favor del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**, relativa al contrato de Obra Pública número _____, de fecha _____, celebrado con la **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**, derivado de la **Licitación Pública Nacional Número _____**, el cual tiene por objeto la **“DEMOLICIÓN DE COLUMNA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA EN SEDE ZAPOPAN DEL CIATEJ A.C.”**, por un importe total de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE Y OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- I. QUE GARANTIZA QUE EL ANTICIPO SERÁ INVERTIDO POR “EL CONTRATISTA” PARA REALIZAR EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBA OTORGAR.
- II. QUE GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO; Y
- III. QUE GARANTIZA ADICIONALMENTE LOS INTERESES QUE RESULTEN POR CONCEPTO DE MORA HASTA LA FECHA DE PAGO TOTAL, GENERADOS POR EL RETARDO Y ATRASO EN LA RECUPERACIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y
- IV. QUE LA FIANZA TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD O EN SU DEFECTO SEA REINTEGRADO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., A SU ENTERA SATISFACCIÓN.
- V. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; Y
- VI. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE; Y
- VII. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- VIII. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282

DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

- IX. QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE; MANIFESTANDO LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE EN ESTA PÓLIZA SU CONSENTIMIENTO CON LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; Y
- X. QUE ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., HAGA VALER EN CONTRA DEL FIADO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA; Y
- XI. QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PARA PROCEDER AL PAGO, SI ÉSTE SE EFECTÚA DESPUÉS DEL PLAZO REFERIDO, LA AFIANZADORA DEBERÁ CUBRIR LOS INTERESES RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; Y
- XII. NO SE CONSIDERARÁ NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE PRÓRROGA.
- XIII. La reclamación que pudiera efectuarse a la presente fianza ante la Afianzadora, puede ser independiente del reclamo de otras fianzas o garantías que surjan o puedan surgir del mismo contrato del cual emana esta.

-----TERMINA EL TEXTO-----

ANEXO 22
Formato de Garantía de Cumplimiento.

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
(10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA)
EQUIVALENTE A \$ _____ (_____ 00/100 MN) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA).

-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, atendiendo a todas las estipulaciones contenidas y derivadas del contrato de obra pública que se señala a continuación, la persona moral _____, Constituye fianza en favor del **CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**, respecto del contrato de Obra Pública número _____, de fecha _____, **“DEMOLICIÓN DE COLUMNA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA EN SEDE ZAPOPAN DEL CIATEJ A.C.”**, por un importe total de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE Y OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

- I. EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES, PLAZOS, Y EN GENERAL, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA; DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- II. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; Y
- III. QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR ENDE, LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL MISMO, Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA “EL CONTRATISTA”; Y
- IV. QUE GARANTIZA EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS GENERADOS, RELATIVOS A LOS GASTOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CASO DE QUE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO SE EFECTÚE CONFORME AL MISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y
- V. QUE ESTA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA SIN QUE PREVIAMENTE EXISTA LA COMPENSACIÓN, OBLIGÁNDOSE LA AFIANZADORA A NO OPONER COMO EXCEPCIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE ESTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., , PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA A LA COMPENSACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 2192 FRACCIÓN I, 2197 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU FIADO IGUALMENTE HA REALIZADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN; Y
- VI. QUE LA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR EL 100% CIENTO POR CIENTO DEL IMPORTE GARANTIZADO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SU FIADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO; HABIENDO EXPRESAMENTE RENUNCIADO SU FIADO A CUALQUIER EXCEPCIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS RESPONSABILIDADES A SU CARGO, ATENDIENDO A LA NATURALEZA INDIVISIBLE QUE SE ATRIBUYE A AQUELLAS POR ACUERDO EXPRESO CONCERTADO CON EL BENEFICIARIO EN EL CONTRATO GARANTIZADO; Y
- VII. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA QUE LA CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., RECIBA DE “EL CONTRATISTA” LA GARANTÍA DE DEFECTOS EN LOS TRABAJOS, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, Y QUE ADEMÁS LA CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., FIRME EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS RECIBIENDO ÉSTOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE EL CENTRO ANTERIORMENTE CITADA, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PROLONGARÁ HASTA QUE SE PRODUZCA LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y LA RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, AMBOS A PLENA SATISFACCIÓN DE EL CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.; Y
- VIII. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA QUE SE CUMPLA A ENTERA SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO.

- IX. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE; Y**
- X. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y**
- XI. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. ASIMISMO SE SOMETE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE; Y**
- XII. QUE GARANTIZA EL PAGO DE CUALQUIER CANTIDAD RECLAMADA JUDICIAL O ADMINISTRATIVAMENTE A "EL CIATEJ A.C." POR LOS TRABAJADORES QUE "EL CONTRATISTA" EMPLEE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA; POR RESPONSABILIDAD LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRO CONCEPTO.**
- XIII. LA RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE A LA PRESENTE FIANZA ANTE LA AFIANZADORA, PUEDE SER INDEPENDIENTE DEL RECLAMO DE OTRAS FIANZAS O GARANTÍAS QUE SURJAN O PUEDAN SURGIR DEL MISMO CONTRATO DEL CUAL EMANA ESTA.**
- XIV. QUE LA PRESENTE FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL CIATEJ A.C., HAGA VALER EN CONTRA DEL FIADO EN LA VÍA JURISDICCIONAL, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA;**
- XV. QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PARA PROCEDER AL PAGO, SI ÉSTE SE EFECTÚA DESPUÉS DEL PLAZO REFERIDO, LA AFIANZADORA DEBERÁ CUBRIR LOS INTERESES RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS;**
- XVI. NO SE CONSIDERARÁ NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE PRÓRROGA.**

-----TERMINA EL TEXTO-----

ANEXO 23

Formato de Garantía de los defectos en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS EN LOS TRABAJOS, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD (10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS SIN IVA) EQUIVALENTE A \$ _____ (_____ 00/100 MN) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

-----**INICIA EL TEXTO**-----

Para garantizar los defectos en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, la persona moral _____, constituye fianza a favor del **CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**, relativa al contrato de Obra Pública número _____ de fecha _____, celebrado con el **CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____**, el cual tiene por objeto la **“DEMOLICIÓN DE COLUMNA EN PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE TECNOLOGÍA ALIMENTARIA EN SEDE ZAPOPAN DEL CIATEJ A.C.”**, por un importe total de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE Y OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- I. **QUE ESTA FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS EN LOS TRABAJOS, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA “EL CONTRATISTA”; DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y SUS ANEXOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL CONTRATO.**
- II. **QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS RELATIVOS A LOS GASTOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y**
- III. **QUE ESTA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA SIN QUE PREVIAMENTE EXISTA LA COMPENSACIÓN, OBLIGÁNDOSE LA AFIANZADORA A ABSTENERSE DE Oponer como excepción para efectos de pago de esta fianza, la de compensación del crédito que tenga su fiado contra el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C, para lo cual hace expresa renuncia a la compensación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 2192 fracción I, 2197 y demás relativos del Código Civil Federal del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en la inteligencia de que su fiado igualmente ha realizado en el contrato de referencia la renuncia expresa al beneficio de compensación; Y**
- IV. **QUE LA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR EL 100% CIENT POR CIENTO DEL IMPORTE GARANTIZADO, EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS EN LOS TRABAJOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO “EL CONTRATISTA”; HABIENDO EXPRESAMENTE RENUNCIADO SU FIADO A CUALQUIER EXCEPCIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS RESPONSABILIDADES A SU CARGO, ATENDIENDO A LA NATURALEZA INDIVISIBLE QUE SE ATRIBUYE A AQUELLAS POR ACUERDO EXPRESO CONCERTADO CON EL BENEFICIARIO EN EL CONTRATO GARANTIZADO; Y**
- V. **QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C RECIBA A SU TOTAL SATISFACCIÓN LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y SE LIBERARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYAN SURGIDO DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA INDEFINIDAMENTE;**
- VI. **QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; Y**
- VII. **QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE; Y**

El contratista deberá presentar a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos después de transcurrido el plazo a que alude el artículo 95 de del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De presentarse el supuesto a que se refiere el artículo 96 del citado ordenamiento, el contratista presentará ante la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la entidad en la que señale su conformidad para cancelar la fianza;

- VIII. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- IX. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;
- X. QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE; MANIFESTANDO LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE EN ESTA PÓLIZA SU CONSENTIMIENTO CON LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; Y
- XI. QUE ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C, HAGA VALER EN CONTRA DEL FIADO EN LA VÍA JURISDICCIONAL, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA; Y
- XII. QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PARA PROCEDER AL PAGO, SI ÉSTE SE EFECTÚA DESPUÉS DEL PLAZO REFERIDO, LA AFIANZADORA DEBERÁ CUBRIR LOS INTERESES RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; Y
- XIII. NO SE CONSIDERARÁ NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE PRÓRROGA.
- XIV. LA RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE A LA PRESENTE FIANZA ANTE LA AFIANZADORA, PUEDE SER INDEPENDIENTE DEL RECLAMO DE OTRAS FIANZAS O GARANTÍAS QUE SURJAN O PUEDAN SURGIR DEL MISMO CONTRATO DEL CUAL EMANA ESTA.

-----TERMINA EL TEXTO-----

ANEXO 24

Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones.

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la Licitación Pública número _____, referente a _____, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

**ANEXO 25
Escrito de Entrega de la Propuesta.**

**ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.**

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(FORMATO LIBRE) POR ESTE CONDUCTO HAGO CONSTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN TIEMPO Y FORMA REQUERIDOS POR EL CIATEJ A.C.

(NO LLENAR LAS COLUMNAS DE "SI/NO")

NO.	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado Exclusivo del CIATEJ A.C.)	
		SI	NO
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS			
A	<p><u>Escrito de acreditación.</u></p> <p>Escrito en el que su firmante manifieste, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación.</p> <p>El licitante deberá adjuntar a su proposición COPIA SIMPLE de los documentos que amparan la información anterior.</p>		
B	<p><u>Identificación oficial.</u></p> <p>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.</p>		
C	<p><u>Escrito para oír y recibir notificaciones.</u></p>		

NO.	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado Exclusivo del CIATEJ A.C.)	
		SI	NO
	Escrito en el que el licitante manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Se deberá incluir una dirección de correo electrónico.		
D	<u>Comprobante de domicilio.</u> Copia simple de comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física o moral, con una antigüedad no mayor a 60 días al día del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (Teléfono, C.F.E., estado de cuenta bancario, predial o licencia municipal).		
E	<u>Escrito de no sancionado.</u> Escrito mediante el cual declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.		
F	<u>Declaración de integridad.</u> Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.		
G	<u>Manifestación de nacionalidad.</u> Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.		
H	<u>Carta de aceptación de la convocatoria.</u> Carta firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.		
I	<u>Escrito de Designación de Representante Patronal</u> Escrito en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, para la ejecución de los trabajos designa como representante		

NO.	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado Exclusivo del CIATEJ A.C.)	
		SI	NO
	patronal, y asimismo establece y designa EL domicilio de dicha representación patronal en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.		
<u>DOCUMENTOS OPCIONALES</u>			
J	<u>Documento del ARTICULO 32-D Código Fiscal de la Federación</u> Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente		
K	<u>Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social.</u> Impresión de la opinión relativa al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Mediante consulta en la página de Internet del IMSS, en la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento").		
L	<u>Manifestación MIPYME.</u> Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.		
M	<u>Persona o Personal con discapacidad.</u> Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando copia de las altas mencionadas.		
<u>DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN.</u>			
P-1	<u>Escrito con las manifestaciones del participante.</u> Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, a los términos de la convocatoria de esta licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los		

NO.	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado Exclusivo del CIATEJ A.C.)	
		SI	NO
	materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará el CIATEJ A.C. , y el programa de suministro correspondiente.		
P-2	<p><u>Descripción de la planeación integral del licitante.</u></p> <p>Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezcan el CIATEJ A.C.</p>		
P-3	<p><u>Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante.</u></p> <p>Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. El tipo de obras similares que se deberán detallar para comprobar esta capacidad son: <u>El tipo de obras similares que se deberán detallar para comprobar esta capacidad son: construcciones residenciales, comerciales y/o industriales en general, así como remodelaciones mayores a inmuebles (se entenderá como remodelación mayor a aquella que sobrepase un monto de trabajos ejecutados por \$500,000.00 M.N.).</u></p> <p>El CIATEJ A.C., se reserva el derecho de verificar que la información presentada sea fidedigna.</p>		
P-4	<p><u>Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica.</u></p> <p>Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, teléfono, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de inicio y fechas previstas de terminaciones.</p> <p>Los documentos que se consideran acreditan la experiencia y capacidad técnica son: contratos, actas de terminación o actas de finiquito, los documentos deberán presentarse en copia simple, con todas y cada una de las fojas que se compone el documento con el que se pretende acreditar la experiencia y capacidad técnica, mismos que deberán estar debidamente firmados por el contratista y la empresa, dependencia o persona física con la que se realizaron los trabajos.</p> <p>La descripción y/o de la identificación de los trabajos realizados por el licitante o su personal deberá ser clara y específica para poder identificar si los trabajos realizados son similares a los solicitados en</p>		

NO.	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado Exclusivo del CIATEJ A.C.)	
		SI	NO
	<p>la convocatoria. El tipo de obras similares que se deberán detallar para comprobar esta capacidad son: <u>El tipo de obras similares que se deberán detallar para comprobar esta capacidad son: construcciones residenciales, comerciales y/o industriales en general, así como remodelaciones mayores a inmuebles (se entenderá como remodelación mayor a aquella que sobrepase un monto de trabajos ejecutados por \$500,000.00 M.N.).</u></p> <p>El CIATEJ A.C., se reserva el derecho de verificar que la información presentada sea fidedigna.</p>		
P-5	<p>Documentación que acredite la capacidad financiera.</p> <p>Documentos que acreditan la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por declaraciones fiscales con todas sus fojas de los dos últimos ejercicios fiscales 2016 y 2017, además de estados financieros de los ejercicios fiscales 2016 y 2017 avalados por contador público externo a la empresa presentando copia de su cédula profesional, además de la última declaración fiscal provisional correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2018, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones</p>		
P-6	<p><u>Relación de maquinaria y equipo de construcción.</u></p> <p>Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.</p>		
P-7	<p><u>Manifestación de los contratos en vigor.</u></p> <p>Indicando los contratos del licitante que se encuentren vigentes, ya sea con la Administración Pública o con particulares, anotando el nombre del contratante, teléfono, descripción de las obras, importe total, importe por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.</p> <p>Asimismo, deberán presentar ACTAS DE TERMINACIÓN, ACTAS DE FINIQUITO y/o documentos mediante los cuales acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito al CIATEJ A.C., bajo protesta de decir verdad dentro de su proposición.</p> <p>Por parte del CIATEJ A.C., se especifica que los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción</p>		

NO.	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado Exclusivo del CIATEJ A.C.)	
		SI	NO
	de no presentar la documentación a que se refiere el párrafo anterior, debiendo manifestar que el mismo se encuentra inscrito en el registro antes mencionado.		
P-8	<u>Carta Compromiso.</u> Transcribiendo y completando los datos contenidos en el formato proporcionado.		
P-9	<u>Análisis de precios unitarios de los conceptos.</u> Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, básicos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.		
P-10	<u>Explosión de insumos.</u> Listado del 100% cien por ciento de los insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.		
P-11	<u>Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.</u> Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, <u>debiendo anexar el tabulador de salarios base de mano de obra</u> por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, tomando en consideración los factores de mercado correspondientes, detallando la categoría, salario base, factor de salario real y salario integrado.		
P-12	<u>Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo.</u> Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas como equipos nuevos. Éste documento debe ser congruente con el documento P-6 Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción.		
P-13	<u>Desglose de los costos indirectos.</u> Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, analizados de acuerdo con el Capítulo Sexto, Sección III del Reglamento.		

NO.	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado Exclusivo del CIATEJ A.C.)	
		SI	NO
P-14	<p><u>Análisis de los costos de financiamiento.</u></p> <p>Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, analizados de acuerdo con el Capítulo Sexto, Sección IV del Reglamento. Considerando para su integración una tasa de interés igual o mayor al porcentaje CPP (costo porcentual promedio) mensual que corresponda al último día del mes anterior a la fecha de presentación, anexando al documento copia simple o impresión de pantalla en el cual se identifique claramente la FUENTE DE REFERENCIA, debiendo ser congruente en el documento de cálculo.</p>		
P-15	<p><u>Determinación del cargo por utilidad.</u></p> <p>Utilidad propuesta por el licitante, analizada de acuerdo con el Capítulo Sexto, Sección V del Reglamento.</p>		
P-16	<p><u>Análisis de los conceptos básicos que se integran a los análisis de conceptos.</u></p> <p>Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos</p>		
P-17	<p><u>Catálogo de conceptos.</u></p> <p>Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, importes por partida, subpartida, concepto, resumen de partidas y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.</p>		
P-18	<p><u>Programa de ejecución semanal de los trabajos.</u></p> <p>Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado SEMANALMENTE, dividido en PARTIDAS y CONCEPTOS, utilizando diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.</p>		
P-19	<p><u>Programas de erogaciones.</u></p> <p>Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y equipo de instalación permanente, y personal profesional técnico, administrativo y de servicio, según sea el caso para cada programa de erogación, calendarizados y cuantificados semanalmente para los siguientes rubros:</p> <p>e. De la mano de obra, detallando la erogación semanal por especialidad, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana;</p>		

NO.	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado Exclusivo del CIATEJ A.C.)	
		SI	NO
	<p>f. De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo, características y detallando la erogación semanal y la suma acumulada.</p> <p>g. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, detallando la erogación semanal por partida o subpartida, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana; y</p> <p>h. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, detallando la erogación semanal por especialidad, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana.</p> <p>Deberá existir congruencia de los tres programas solicitados en este documento con el Programa de Ejecución Semanal de los Trabajos y con los demás documentos de la proposición</p>		

**ENTREGA
A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

RECIBE
(Nombre y firma) _____

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

}

ANEXO 26
Superintendente de Obra

ARQ. KUKULCAN OROZCO FERNANDEZ
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
P R E S E N T E.

Lugar y Fecha

Licitación No.: _____
Licitante: _____
Obra: _____

(Formato libre) Hago referencia al procedimiento de Contratación de Obra Pública Denominado "OBJETO DEL CONTRATO" designando en este acto como **REPRESENTANTE TÉCNICO O SUPERINTENDENTE DE OBRA** de **EMPRESA O PERSONA FÍSICA**, para los efectos del contrato que se suscriba, al profesionista cuyos datos se plasman a continuación:

Nombre de Superintendente: _____
RFC: _____
CURP: _____
PROFESIÓN O CARRERA: _____
CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: _____
CEDULA PROFESIONAL _____

Además, el **Superintendente de Construcción** estará localizable durante toda la vigencia del contrato en los siguientes números telefónicos: _____.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 27
Afiliación a las Cadenas Productivas de NAFIN.

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o bienes para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE
CADENAS PRODUCTIVAS**

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:



**Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología
y diseño del Estado de Jalisco, A.C.**

Licitación Pública Nacional

LO-03890I001-E74-2018



Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo,
nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO 28

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impacta** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculativo entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero

también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o

disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".